
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES	pág.	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	17
DISPOSICIONES	pág.	18
LICITACIONES	pág.	25
COLEGIACIONES	pág.	38
TRANSFERENCIAS	pág.	39
CONVOCATORIAS	pág.	41
SOCIEDADES	pág.	50
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	64
VARIOS	pág.	66

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 2864-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06352304-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual tramita la designación de Andrea Fabiana ZALAZAR en la Unidad de Pronta Atención N° 3, dependiente del Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación Andrea Fabiana ZALAZAR (D.N.I. N° 22.854.845 - Clase 1972), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1, Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/1996), reglamentada por Decreto N° 4.161/1996, con un régimen horario de cuarenta y ocho(48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 3, dependiente del Hospital Interzonal "Evita" de Lanús de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marta Ofelia DOMINGUEZ, concretada mediante la Resolución N° 868/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/1996), reglamentada por Decreto N° 4.161/1996.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996, como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, a Andrea Fabiana ZALAZAR (D.N.I. N° 22.854.845 - Clase 1972) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Unidad de Pronta Atención N° 3, dependiente del Hospital Interzonal "Evita" de Lanús de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 3 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 977-MIYSPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-08190663-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), los Decretos Nacionales N° 260/20, N° 297/20 y sus ampliatorios y modificatorios, los Decretos Provinciales N° 4052/00, N° 2479/04 y N° 132/20, y

CONSIDERANDO:

Que los distribuidores de energía eléctrica tienen a su cargo las obligaciones tendientes a asegurar el abastecimiento y el acceso a la energía eléctrica a todos los usuarios del servicio, según las previsiones del Marco Regulatorio aprobado por la Ley N° 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04);

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de la mencionada ley y su reglamentación, los ingresos generados por el componente tarifario destinado a la expansión de la red de transporte provincial, deben ser depositados en una cuenta especial con las características de un Fondo Fiduciario, a fin de garantizar el destino de dicho recurso tarifario, resultando de aplicación lo dispuesto en los Decretos N° 4052/00 y N° 503/04 y demás normas complementarias;

Que para su administración se constituyó el FITBA (Fideicomiso de Inversiones en Transporte de la Provincia de Buenos Aires celebrado entre el FREBA y BAPRO Mandatos y Negocios), el cual se integra con los recursos recaudados por cada distribuidora miembro del FREBA (Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires);

Que por otra parte, se previó que los contratos de concesión provincial y municipal del servicio público de distribución de electricidad, contengan el régimen sancionatorio ante incumplimientos en la incorporación, depósitos y operatoria de los recursos provenientes del componente tarifario destinado a la expansión del transporte, así como requisito para el otorgamiento y/o revocación de la licencia técnica habilitante para la prestación de servicios públicos de distribución de electricidad, a cargo de los concesionarios Provinciales y municipales dispuesta por la Ley N° 11.769 y su reglamentación;

Que conforme lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 11.769, este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos es la Autoridad de Aplicación y ejerce la función regulatoria en esta materia;

Que asimismo, el artículo 6° del Decreto N° 4.052/00 y el artículo 3 del Decreto N° 2.299/09 delegaron en este Ministerio la responsabilidad de establecer los lineamientos del funcionamiento de todo el sistema de expansión de la red de transporte provincial y de verificar que el agregado tarifario sea utilizado con las modalidades y fines allí consignados;

Que las Resoluciones N° 420/07 y N° 683/07 del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, reconocieron a la generación distribuida como una alternativa complementaria a la expansión de la red de transporte eléctrica provincial;

Que por Resolución N° 565/08 del Ministerio de Infraestructura, se dispuso la continuidad y estabilidad del citado componente adicional por abastecimiento, destinado a incrementar la oferta de generación eléctrica distribuida (GD) en el territorio de la Provincia, priorizando el aprovechamiento de fuentes renovables, estableciendo que los fondos provenientes de la recaudación del mismo se depositen en la cuenta del fideicomiso correspondiente al contrato celebrado con la entidad bancaria en calidad de fiduciario;

Que la Resolución N° 1030/11 del Ministerio de Infraestructura establece el concepto de Adicional de Costo de Generación Distribuida (ACGD) como adicional al costo de abastecimiento en el mercado eléctrico bajo jurisdicción provincial, a aquellos costos asociados a la generación de energía eléctrica definidos como Generación Distribuida (GD) y ordena su inclusión en los cuadros tarifarios, estableciendo asimismo que los distribuidores de energía eléctrica los integren a una subcuenta específica del FITBA;

Que estos tres agregados tarifarios: "transmisión", "generación distribuida" y "adicional costo de generación distribuida", a partir de la vigencia de la Resolución del Ministerio de Infraestructura N° 168/12 y su modificatoria, así como de la Resolución N° 453/13, son objeto de una mayor discriminación desde el momento mismo de la presentación de las declaraciones juradas;

Que en esta instancia cabe recordar, que mediante las Resoluciones del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 168/12, N° 1083/16 y sus modificatorias las Resoluciones N° 422/17 y N° 186/19 se aprobaron diversos planes de regularización de deuda y facilidades de pago;

Que, por otro parte, mediante la Ley N° 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial, centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución tanto del Poder Ejecutivo, Legislativo como Judicial;

Que mediante la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 20/20 se suspendió la aplicación de los valores de los cuadros tarifarios de las distribuidoras de energía eléctrica a partir del 1° de enero de 2020, de acuerdo a lo establecido por el artículo 21 de la Ley de Emergencia N° 15.165 y en el marco de las facultades conferidas a este Ministerio por el Decreto N° 6/20;

Que con posterioridad a la precitada Resolución sobrevino la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), motivo por el cual el Presidente de la Nación dictó el Decreto N° 260/20, por el que se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en relación con el nuevo coronavirus (COVID-19), por el plazo de un (1) año a partir de su entrada en vigencia;

Que, en el ámbito provincial, el Decreto N° 132/20, ratificado por Ley N° 15.174, declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19);

Que mediante el Decreto Nacional N° 297/20 y sus sucesivas prórrogas se dispuso la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica;

Que por Decreto N° 576/20 y sus prórrogas, se dispuso el distanciamiento, social, preventivo y obligatorio en determinados partidos de la Provincia de Buenos Aires;

Que la pandemia y el aislamiento social, preventivo y obligatorio, han generado alteraciones en la actividad económica así como en la capacidad de pago de los usuarios de los servicios públicos de distribución de energía eléctrica, habiéndose dictado diversas medidas tendientes a proteger a los sectores que se encuentran desfavorecidos;

Que entre las citadas medidas se pueden mencionar, entre otras, la imposibilidad de corte de los servicios por seis (6) meses consecutivos o alternados; la obligación por parte de los distribuidores del otorgamiento de facilidades de pago de hasta treinta (30) cuotas, para cancelar las facturas por la prestación del servicio eléctrico que se adeuden durante el periodo allí establecido (de conformidad con el Decreto Nacional N° 311/20 y N° 543/20, Resolución del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación N° 173/20, Decreto Provincial N° 194/20 y su modificatorio N° 645/20, las Resoluciones del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 303/20 y la Resolución OCEBA N° 157/20) y; la modificación del régimen de facturación de potencia para proteger a los usuarios de las categorías tarifarias de baja y media tensión T2, T3, T5 y T6, conforme la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 575/20;

Que con posterioridad, mediante la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 576/20 y su modificatoria N° 611/20 se prorrogó por ciento ochenta (180) días adicionales las previsiones de la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 20/20, en cuanto a la suspensión de la aplicación de los cuadros tarifarios de las distribuidoras de energía eléctrica;

Que, como consecuencia de lo expuesto, y de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Energía, se informa una significativa deuda acumulada en los tres componentes de los agregados tarifarios, por lo que - se estima necesario habilitar un nuevo plan de regularización de deudas y facilidades de pago para que los distribuidores municipales y provinciales, miembros integrantes del FITBA, incluyan obligaciones hasta las declaraciones juradas al 31 de agosto con vencimiento al 30 de septiembre de 2020, o deudas por planes aprobados de conformidad con la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 1083/16 y sus modificatorias, las Resoluciones N° 422/17 y N° 186/19 y no cancelados, en sus distintos componentes "transmisión", "generación distribuida" y "adicional costo de generación con dicho fideicomiso;

Que, por otra parte, si bien mediante la mencionada Resolución se intimó a las veintitrés (23) cooperativas, que a esa fecha no habían dado cumplimiento a la obligación prevista en el artículo 43 de la Ley N° 11.769 y del Decreto Reglamentario N° 2479/04 de constituir un fideicomiso para asegurar el destino de los agregados tarifarios que se recaudan, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución del Ministerio de Obras y Servicios Públicos N° 534/01, se observa que a la fecha, y de acuerdo a lo indicado por la Dirección Provincial de Energía, algunas siguen sin dar cumplimiento a lo allí previsto;

Que esos distribuidores municipales que no han constituido el fondo fiduciario son, a la fecha de la presente medida, los siguientes: Cooperativa de Electricidad de General Pirán Limitada; Cooperativa de Consumo de Electricidad de Fortín Olavarría Limitada; Cooperativa de Consumo de Electricidad y Servicios Anexos de Gorostiaga Limitada; Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos Las Heras Limitada; Cooperativa de Producción y Consumo Eléctrico de Pla Limitada; Cooperativa de Electricidad de Coronel Seguín Limitada;

Que en virtud de ello y en aras de garantizar el destino previsto para el agregado tarifario en sus diferentes componentes "transmisión", "generación distribuida" y "adicional costo de generación distribuida", se hace necesario intimar a dichos distribuidores para que den cumplimiento a su obligación legal desde la fecha del inicio de la recaudación, en el FITBA o en el Fideicomiso que constituyan al efecto;

Qué asimismo, el plan de facilidades de pago que por la presente se establece, alcanzará a aquellas cooperativas que no hayan constituido el fideicomiso correspondiente, indicando que el incumplimiento a esta intimación, de acuerdo a las previsiones del Decreto N° 503/04 afectará el otorgamiento y/o renovación de la licencia técnica habilitante para la prestación del servicio que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 419/17 opera en el año 2022, con el vencimiento del periodo de gestión, entre otras cuestiones;

Que a tal fin, resulta necesario fijar un plazo para que regularicen su situación, vencido el cual, de persistir en el

incumplimiento deberán proceder al reintegro de los montos recaudados a los usuarios aportantes, sin perjuicio del deber de contribuir a la ejecución de las obras de expansión de la red de transporte declaradas financiables a través del FITBA, y se les efectuará retenciones en los importes que les corresponda percibir por el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias administrado por el Organismo de Control de la Energía Eléctrica (OCEBA);

Que el plan de regularización de deudas y facilidades de pago que por la presente se instrumenta, exige que las obras de expansión de la red de transporte, que se encuentren en ejecución o aquellas previstas en el corto plazo, indistintamente de los sistemas que integren y de los recursos que las financien, y que fueran establecidas como necesarias para la adecuada prestación del servicio cuya operatoria se encuentra a cargo de los distribuidores provinciales y municipales y/o del FREBA, continúen debidamente en ejecución en resguardo de la eficiente prestación del servicio y en beneficio de los usuarios;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.769 (T.O. Decreto 1868/04), los Decretos N° 4052/00, N° 2479/04, N° 6/2020, N° 36/20 y N° 132/20;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer que las entidades prestadoras del servicio público de distribución de electricidad, tanto provinciales como municipales, podrán solicitar un plan de regularización de deuda y facilidades de pago, en los términos de la presente Resolución y bajo las condiciones establecidas en el IF-2020-22517542-GDEBA-DPRMIYSPGP que integra la presente, para cumplimentar el ingreso de las obligaciones en mora correspondientes al depósito del agregado tarifario en sus distintos componentes "transmisión", "generación distribuida" y "adicional costo de generación distribuida" o ante el incumplimiento del plan aprobado de conformidad con las Resoluciones del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos 168/12, N° 1083/16, su modificatoria N° 422/17, y su prórroga por la Resolución N° 186/19, cuyos vencimientos hubieran operado al 30 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO 2º. La vigencia del presente régimen de regularización se extenderá por treinta (30) días hábiles a partir de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la Dirección Provincial de Energía, en caso que se acumulen incumplimientos en el pago de las cuotas del presente régimen de regularización de uno o más de los tres (3) componentes del agregado tarifario de "transmisión", "generación distribuida" y "adicional costo de generación distribuida", por tres (3) meses alternados y/o consecutivos, intimará a los distribuidores a regularizar en tiempo perentorio la falta. De no regularizarlo en el plazo que se le confiera, se producirá la caducidad del plan de regularización de deuda, siendo exigible la cancelación total del saldo pendiente del plan, incluyendo intereses ya devengados, dentro de los treinta (30) días corridos de notificada la caducidad. Asimismo, a los efectos del cálculo del saldo pendiente, no se considerará la reducción de la deuda consolidada prevista en el artículo 2.2 del IF-2020-22517542-GDEBA-DPRMIYSPGP que integra la presente.

Finalmente, ante la reiteración de incumplimientos en la presentación de las declaraciones juradas y/o la falta de pago, la Dirección Provincial de Energía notificará a OCEBA para la aplicación las previsiones contenidas en el punto 7.12 del Subanexo D del Contrato de Concesión

ARTÍCULO 4º. Disponer que todo distribuidor que, a partir de los treinta (30) días hábiles posteriores a la publicación de la presente, no se encuentre al día con todas las obligaciones de información y/o pago vinculadas a los agregados tarifarios en sus distintos componentes "transmisión", "generación distribuida" y "adicional costo de generación distribuida", o no haya regularizado su deuda adhiriendo al plan aludido en el artículo 1º de la presente, no podrá obtener liberaciones en su carácter de beneficiario del fideicomiso para ninguno de los conceptos para los cuales esté habilitado a solicitar su liberación, cualquiera sea el destinatario final de la misma, ni podrá percibir el mencionado agregado que se devengue debiendo reintegrarlo a sus usuarios, hasta tanto no regularicen su situación, sin perjuicio de su responsabilidad en cuanto al financiamiento de las obras de expansión del sistema de transporte por los montos equivalentes no percibidos. La Autoridad de Aplicación, a través de la Dirección Provincial de Energía podrá intimar al cumplimiento de sus obligaciones cuando se adviertan incumplimientos durante tres meses alternados y/o consecutivos.

ARTÍCULO 5º. Intimar a los Distribuidores Municipales: Cooperativa de Electricidad de General Pirán Limitada; Cooperativa de Consumo de Electricidad de Fortín Olavarría Limitada; Cooperativa de Consumo de Electricidad y Servicios Anexos de Gorostiaga Limitada; Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos Las Heras Limitada; Cooperativa de Producción y Consumo Eléctrico de Pla Limitada; Cooperativa de Electricidad de Coronel Seguí Limitada; que a la fecha de la presente Resolución no han fideicomitado los recursos provenientes del agregado tarifario en sus distintos componentes "transmisión", "generación distribuida" y "adicional costo de generación distribuida", para que (i) adhieran al FITBA o constituyan otro fideicomiso bajo los lineamientos establecidos en la Resolución del Ministerio de Obras y Servicios Públicos N° 534/01, (ii) soliciten un plan de regularización de deuda y facilidades de pago de acuerdo al IF-2020-22517542-GDEBA-DPRMIYSPGP, en el plazo de treinta (30) días hábiles a partir de la publicación de la presente y (iii) comiencen a efectivizar los pagos correspondientes.

ARTÍCULO 6º. Establecer que ante el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente y en tanto no regularicen su situación ante el fideicomiso, los distribuidores municipales: i) deberán reintegrar, a los usuarios, los montos recaudados y percibidos en concepto de agregado tarifario en sus distintos componentes "transmisión", "generación distribuida" y "adicional costo de generación distribuida", desde el inicio de la recaudación y hasta treinta (30) días hábiles posteriores a la publicación de la presente, en la forma y el plazo que determine la Dirección Provincial de Energía; (ii) no podrán continuar percibiendo el agregado tarifario, en sus distintos componentes "transmisión", "generación distribuida" y "adicional costo de generación distribuida", que se devengue a partir de dicha fecha y en el plazo que determine la Dirección Provincial de Energía; (iii) Esto implica que el prestador involucrado deberá integrar idéntica suma al esquema de financiación de obras de expansión del sistema de transporte Provincial; (iv) La Dirección Provincial de Energía notificará al Organismo de Control de la Energía Eléctrica (OCEBA) a que efectúe retenciones en las liquidaciones de las compensaciones que le correspondan a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias hasta tanto regularice

su situación ante el Fideicomiso; (v) Asimismo, oportunamente, se afectará el otorgamiento y/o renovación de la licencia técnica habilitante para la prestación del servicio que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 419/17 opera en el año 2022 con el vencimiento del periodo de gestión.

ARTÍCULO 7º. Establecer que los distribuidores no podrán cancelar total o parcialmente los montos resultantes de las declaraciones juradas del agregado tarifario en sus distintos componentes "transmisión", "generación distribuida" y "adicional costo de generación distribuida" con certificados de obra o pago a proveedores.

ARTÍCULO 8º. Encomendar a la Dirección Provincial de Energía la implementación y administración del Plan de Regularización de Deuda y Financiación que se establece por la presente.

ARTÍCULO 9º. Establecer que para todo pago fuera de término del agregado tarifario en cualquiera de sus tres componentes, a partir de la publicación de la presente, resultará de aplicación la tasa activa efectiva mensual del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a treinta (30) días de plazo, incrementada en un 50%, vigente a la fecha de vencimiento de la obligación.

ARTÍCULO 10. Instruir al Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (FREBA), para que, a los efectos del cumplimiento de la presente resolución, adecúe el Sistema Informático FITBA con los lineamientos que fije y le notifique la Subsecretaría de Energía, de manera tal que permita a los distribuidores implementar el presente plan de regularización de deuda y facilidades de pago, de conformidad a la metodología establecida en el IF-2020-22517542-GDEBA-DPRMIYSPGP que integra la presente.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Energía para su notificación a las Cooperativas citadas en el artículo 5º de la presente. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

ANEXO/S

IF-2020-22517542- GDEBA-
DPRMIYSPGP

e5e37b8b3c988d91958548f2db32bd1d60c733c3372855074081729c1fce2120 [Ver](#)

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 1397-MSGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Noviembre de 2020

VISTO el EX-2020-22219810-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 52/20, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación de María Agustina BAUDINO, en el ámbito del Ministerio de Seguridad, en el cargo de Directora Provincial de Políticas de Género y Derechos Humanos "ad honorem", reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la designación tramitada se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a María Agustina BAUDINO (DNI 29.710.750 - clase 1982), a partir del 9 de octubre de 2020, en el cargo de Directora Provincial de Políticas de Género y Derechos Humanos "ad honorem".

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar en el Boletín Oficial, dar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.

Sergio Alejandro Berni, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 1339-MDCGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 26 de Noviembre de 2020

VISTO la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 77/2020, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2020-27007312-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7° de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que a su vez, acompaña en número de orden 23 el Anexo (IF-2020-27007516-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2020;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, lo normado por el artículo 7° del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2020-27007516-GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2020-27007516-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2020, Ley N° 15.165, por un total de pesos seiscientos mil (\$600.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º Decreto N° 434/2020.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro.

ANEXO/S

IF-2020-27007516- GDEBA-
SSPSMDCGPca9fc5780ddeb3ac1b27045a49d1d27f7a6e8f8d46538c1c3d4a23e9ebdea093 [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 1340-MDCGP-2020**LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Noviembre de 2020

VISTO la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 77/2020, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2020-26145339-GDEBA-DSTAMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7° de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que a su vez, acompaña en número de orden 28 el Anexo (IF-2020-26828240-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2020;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, lo normado por el artículo 7° del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y su modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2020-26828240-GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2020-26828240-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2020, Ley N° 15.165, por un total de pesos seiscientos mil (\$600.000,00).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1° de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° Decreto N° 434/2020.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro.

ANEXO/S

IF-2020-26828240-GDEBA-SSPSMDCGP

b193188b5e00a32350304e3e2a1c29bdf7d280b6d3d770b4da28979e680f65fb Ver

RESOLUCIÓN N° 1341-MDCGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Noviembre de 2020

VISTO la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 77/2020, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2020- 27007067-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7° de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que a su vez, acompaña en número de orden 23 el Anexo (IF-2020-27007729-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2020;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, lo normado por el artículo 7° del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y su modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2020-27007729- GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2020-27007729-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2020, Ley N° 15.165, por un total de pesos seiscientos mil (\$600.000,00).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1° de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° Decreto N° 434/2020.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro.

ANEXO/S

IF-2020-27007729-GDEBA-SSPSMDCGP

bb3ab384e247bcfa3fcca3f08a6bbe8c577e806abc8ed9fec211b4ea715421f0 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1343-MDCGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Noviembre de 2020

VISTO la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 77/2020, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2020-27006308-GDEBA-DSTAMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7° de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que a su vez, acompaña en número de orden 23 el Anexo (IF-2020-27006490-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2020;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, lo normado por el artículo 7° del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2020-27006490-GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2020-27006490-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2020, Ley N° 15.165, por un total de pesos seiscientos mil (\$600.000,00).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1° de la presente resolución, se documentarán

de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º Decreto N° 434/2020.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro.

ANEXO/S

IF-2020-27006490-GDEBA-
SSPSMDCGP

13aaf02355ecb794cf3df8d3dabc6bd92cd3a8690f4108126ef9c025b4ea67a7 [Ver](#)

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 84-SGG-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-17231994-GDEBA-DSTASGG por el que tramita la transferencia definitiva y sin cargo de dos (2) vehículos automotores, pertenecientes al patrimonio del Poder Ejecutivo provincial, a favor de la Municipalidad de Luján, provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el Intendente de la Municipalidad de Luján solicitó a la Secretaría General, la asignación de dos (2) vehículos automotores a fin de satisfacer demandas locales;

Que la Dirección de Automotores Oficiales verificó que los vehículos automotores marca Chevrolet, modelo S10, dominio HJW159, Registro Oficial N° 37.041, y Chevrolet, modelo S10, dominio HJW144, Registro Oficial N° 37.036, se encuentran disponibles para impulsar su transferencia;

Que obran copias de los Títulos de Propiedad de los automotores, emitidos por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, y las Fichas Estantes emitidas por el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que, mediante Resolución N° 1601/19 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, se dieron de baja los vehículos mencionados de la cuenta 4.7.2. -activos- y se incorporaron a la cuenta 6.1.0. -rezagos-, transfiriéndose los mismos a la Secretaría General;

Que de acuerdo a lo establecido en el acápite 3.10 del Anexo único del Decreto N° 928/07 la beneficiaria de la donación deberá concretar la transferencia de dominio de los vehículos a su nombre en el plazo máximo de noventa (90) días corridos, contados desde la fecha de entrega de la documentación inherente a su inscripción, diligencia que deberá ser notificada y acreditada fehacientemente a la Dirección de Automotores Oficiales;

Que, por otra parte, la Municipalidad de Luján deberá contratar por su cuenta y cargo las pólizas de seguro con una cobertura básica (Responsabilidad Civil, cobertura contra robo y/o hurto total, incendio total sin franquicia), a partir del día de la entrega de los vehículos y su documentación y hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, debiendo presentar copia de las pólizas a la Dirección de Automotores Oficiales dentro de los diez (10) días de la referida entrega;

Que se expidieron la Subsecretaría de Administración, la Dirección Provincial de Bienes y Servicios y la Dirección General de Administración, propiciando, sin objeciones, el dictado de la presente medida;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 -último párrafo- del Decreto Ley N° 7764/71 y modificatorios; el artículo 26 de la Ley N° 13.981 y complementarias; y los Acápites 3.9 y 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07 y el artículo 1º inciso 14) del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E EL SECRETARIO GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Transferir en forma definitiva y sin cargo los vehículos automotores pertenecientes al patrimonio del Poder Ejecutivo provincial, a favor de la Municipalidad de Luján, cuyos datos se detallan en Anexo Único (IF-2020-22316580-GDEBA-DAOSGG) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Efectuar la baja patrimonial de los vehículos automotores afectados por la presente medida de los Registros Central y Jurisdiccional.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la Municipalidad de Luján deberá realizar la inscripción de la transferencia de dominio conforme la normativa en la materia, y notificar dicho acto a la Dirección de Automotores Oficiales por medio fehaciente.

ARTÍCULO 4º. Disponer que la Municipalidad de Luján deberá contratar a su costa y por su cuenta las pólizas de seguro con una cobertura básica (responsabilidad Civil, cobertura contra robo y/o hurto total, incendio total sin franquicia), a partir del día de la entrega de los vehículos y su documentación y hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, a través de Provincia Seguros S.A., conforme lo previsto en el Decreto N° 785/04, debiendo presentar copia de las pólizas a la Dirección de Automotores Oficiales dentro de los diez (10) de la referida entrega.

ARTÍCULO 5º. Establecer que ante la falta de cumplimiento con lo determinado en el Artículo 3º del presente acto, la Dirección de Automotores Oficiales procederá a denunciar el correspondiente cambio de titularidad ante la Dirección Nacional de Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y/o Registro de Radicación

de los Automotores y la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Federico Gastón Thea, Secretario General.

ANEXO/S

IF-2020-22316580-GDEBA-DAOSGG df20b7e2285a1d96c184c83834547c1f42c0990c57323eb9c4be6b8d73cfd843 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 85-SGG-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-17232071-GDEBA-DSTASGG por el que tramita la transferencia definitiva y sin cargo de dos (2) vehículos automotores, pertenecientes al patrimonio del Poder Ejecutivo provincial, a favor de la Municipalidad de Exaltación de la Cruz, provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el Intendente de la Municipalidad de Exaltación de la Cruz de la provincia de Buenos Aires solicitó a la Secretaría General, la asignación de vehículos automotores a fin de satisfacer demandas locales;

Que la Dirección de Automotores Oficiales verificó que los vehículos automotores marca Peugeot, modelo Partner, dominio FKA316, Registro Oficial N° 34.415, y Peugeot, modelo Partner, dominio KIN624, Registro Oficial N° 40.539, se encuentran disponibles para impulsar su transferencia;

Que obran copias de los Títulos de Propiedad de los automotores, emitidos por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, y las Fichas Estantes emitidas por el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que mediante la Resolución N° 88/2020 del Ministerio de Trabajo se dieron de baja los vehículos mencionados, de la cuenta 4.7.2. -activos- y se incorporaron a la cuenta 6.1.0. -rezagos-, transfiriéndose los mismos a la Secretaría General;

Que, de acuerdo a lo establecido en el acápite 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07, la beneficiaria deberá concretar la transferencia de dominio de los vehículos a su nombre en el plazo máximo de noventa(90) días corridos, contados desde la fecha de entrega de la documentación inherente a su inscripción, diligencia que deberá ser notificada y acreditada fehacientemente a la Dirección de Automotores Oficiales;

Que, además, la Municipalidad de Exaltación de la Cruz deberá contratar por su cuenta y cargo las pólizas de seguro con una cobertura básica (responsabilidad Civil, cobertura contra robo y/o hurto total, incendio total sin franquicia), a partir del día de la entrega de los vehículos y su documentación y hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, debiendo presentar copia de las pólizas a la Dirección de Automotores Oficiales dentro de los diez (10) días de la referida entrega;

Que se expidieron la Subsecretaría de Administración, la Dirección Provincial de Bienes y Servicios, y la Dirección General de Administración, propiciando, sin objeciones el dictado de la presente medida;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 -último párrafo- del Decreto Ley N° 7764/71 y modificatorios; el artículo 26 de la Ley N° 13.981 y complementarias; los Acápites 3.9 y 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07 y el artículo 1° inciso 14) del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E, EL SECRETARIO GENERAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Transferir en forma definitiva y sin cargo los vehículos automotores pertenecientes al patrimonio del Poder Ejecutivo provincial, a favor de la Municipalidad de Exaltación de la Cruz, cuyos datos se detallan en Anexo Único (IF-2020-20055116-GDEBA-DAOSGG) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar la baja patrimonial de los vehículos automotores afectados por la presente medida de los Registros Central y Jurisdiccional.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la Municipalidad de Exaltación de la Cruz deberá realizar la inscripción de la transferencia de dominio conforme la normativa en la materia, y notificar dicho acto a la Dirección de Automotores Oficiales por medio fehaciente.

ARTÍCULO 4°. Disponer que la Municipalidad de Exaltación de la Cruz deberá contratar a su costa y por su cuenta las pólizas de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total, incendio total sin franquicia), a partir del día de la entrega de los vehículos y su documentación y hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, a través de Provincia Seguros S.A. conforme lo previsto en el Decreto N° 785/04, debiendo presentar copia de las pólizas a la Dirección de Automotores Oficiales dentro de los diez (10) días de la referida entrega.

ARTÍCULO 5°. Establecer que ante la falta de cumplimiento con lo determinado en el artículo 3° del presente acto, la Dirección de Automotores Oficiales procederá a denunciar el correspondiente cambio de titularidad ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios y/o Registro de Radicación de los Automotores y la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Federico Gastón Thea, Secretario

ANEXO/S

IF-2020-20055116-GDEBA-DAOSSG 9216ea483b989696a687b726ce53ca294bf2873b046e1d988cc70c371fe17b17 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 87-SGG-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente EX-2019-34981007-GDEBA-MECGP mediante el cual se propicia aprobar el Acta de la segunda Redeterminación de Precios suscripta por el Subsecretario de Administración y la firma UADEL S.R.L., en el marco de la Licitación Pública N° 2/17, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 167/17 de la entonces Subsecretaría de Coordinación Administrativa Gubernamental, se aprobó la Licitación Pública N° 2/17 por la cual se contrató el servicio de limpieza integral y su mantenimiento complementario, con destino a diversas dependencias de la Secretaría General y otras reparticiones del Poder Ejecutivo; Que la firma UADEL S.R.L. resultó adjudicataria en la licitación mencionada respecto del Renglón N° 1, siendo perfeccionada la relación contractual mediante la Orden de Compra N° 64/17;

Que por Resolución N° 122/18 de la entonces Subsecretaría de Coordinación Administrativa y Logística, se aprobó la prórroga de la contratación por el término de doce (12) meses, a partir del 1° de enero de 2019, y se perfeccionó la nueva relación contractual a través de la Orden de Compra N° 36729/18;

Que mediante Resolución N° 171/19 se aprobó la primera Redeterminación de Precios requerida, con valores vigentes al 1° de enero de 2019;

Que el 4 de octubre de 2019 el proveedor solicitó la segunda redeterminación de precios, en el marco de lo establecido por el artículo 17 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia y del artículo 19 del Pliego de Condiciones Particulares que rigió la licitación, presentando la documentación prevista por el artículo 18 del Anexo I de la citada Resolución;

Que, como requisito previo para la prosecución del trámite, y a requerimiento de la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Bienes y Servicios certificó la documentación acompañada al expediente por la empresa y la correcta prestación del servicio;

Que Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 11, apartado 1), inciso m) del Anexo I del Decreto N° 1300/16 y el artículo 20 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de dicho Organismo, tras haber verificado la totalidad de los extremos que determinan la procedencia de la solicitud de la firma UADEL S.R.L., emitió a orden 30 y a orden 41 el Informe de segunda Redeterminación de Precios del Contrato, señalando que los nuevos precios unitarios se incrementaron con un porcentaje de variación del 5,46% para la Complementaria de la Orden de Compra N° 36729/18 y del 82,45% para la segunda Redeterminación de Precios;

Que, asimismo, el mencionado Organismo detalla el nuevo precio unitario para la Complementaria de la Orden de Compra N° 36729/18 a partir del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de julio de 2019, por un importe mensual de pesos dos millones cuatrocientos doce mil cuatrocientos noventa con noventa y cuatro centavos (\$2.412.490,94), y para la segunda Redeterminación de Precios a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2019, por un importe mensual de pesos cuatro millones cuatrocientos un mil quinientos ochenta y nueve con setenta y dos centavos (\$4.401.589,72), ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de pesos treinta y ocho millones ochocientos noventa y cinco mil trescientos ochenta y cinco con dieciocho centavos (\$38.895.385,18);

Que, por lo expuesto, fija el incremento mensual para la Complementaria de la Orden de Compra N° 36729/18, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de julio de 2019, por un importe de pesos ciento veinticuatro mil novecientos dos con treinta y cuatro centavos (\$124.902,34), y el incremento mensual para la segunda Redeterminación de Precios, a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2019, por un importe de pesos un millón novecientos ochenta y nueve mil noventa y ocho con setenta y ocho centavos (\$1.989.098,78), lo que representa un total de pesos diez millones ochocientos diecinueve mil ochocientos diez con veintiocho centavos (\$10.819.810,28);

Que la Dirección de Contabilidad procedió a autorizar las Solicitudes de Gastos, e informa la descripción de la categoría programática correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, prorrogado al Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165;

Que obra Acta de Redeterminación de Precios rubricada el 26 de agosto del 2020; por el período de doce(12) meses, conforme el Anexo de la Resolución N° 857/16 de Contaduría General de la Provincia;

Que se dio cumplimiento con lo establecido por la Resolución N° 50/11 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), la Resolución General N° 4164 E/2017 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y la Ley N° 13.074;

Que según lo dispuesto por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, cuya constitución será conforme lo dispuesto por el artículo 19 apartado 1) inciso b) del Anexo I del entonces Decreto N° 1300/16, por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato actualizado;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 7° inciso g) de la Ley N° 13.981 y su reglamentación y 22, Capítulo III de la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia y la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL SECRETARIO GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta de la segunda Redeterminación de Precios, correspondiente a la Orden de Compra N° 36729/18 (prórroga) de la Licitación Pública N° 2/17, suscripta el 26 de agosto de 2020, con la firma UADEL S.R.L., por la que se fija a partir del 1° de enero y hasta el 31 de julio de 2019, el incremento del precio unitario por un importe mensual de pesos ciento veinticuatro mil novecientos dos con treinta y cuatro centavos (\$124.902,34), y a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2019 el incremento del precio unitario por un importe mensual de pesos un millón novecientos ochenta y nueve mil noventa y ocho con setenta y ocho centavos (\$1.989.098,78), ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de pesos treinta y ocho millones ochocientos noventa y cinco mil trescientos ochenta y cinco con dieciocho centavos (\$38.895.385,18); que como Anexo Único (ACTA-2020-202339776-GDEBA-DCDGASGG), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la erogación resultante será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, prorrogado al Ejercicio 2020 por la Ley N° 15.165, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 3, Actividad 3, Unidad Ejecutora 355, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 5.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la firma adjudicataria, en caso de corresponder, deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, conforme lo normado por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato actualizado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contrataciones. Cumplido, archivar.

Federico Gastón Thea, Secretario General.

ANEXO/S

ACTA-2020-202339776-GDEBA-
DCDGASGG

e38447cf01c1bdba0b971f679ca956176ceede768f65ff416ad352d22e50489 Ver

RESOLUCIÓN N° 88-SGG-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-14748125-GDEBA-DSTASGG por el que tramita la transferencia definitiva y sin cargo de dos (2) vehículos automotores, pertenecientes al patrimonio del Poder Ejecutivo, a favor de la Municipalidad de Roque Pérez, provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el Intendente de la Municipalidad de Roque Pérez solicitó a la Secretaría General la asignación de dos(2) vehículos automotores a fin de satisfacer demandas locales;

Que la Dirección de Automotores Oficiales ha verificado que los vehículos automotores marca Peugeot, modelo Partner, dominio KKB853, Registro Oficial N° 40.551, y Volkswagen, modelo Saveiro, dominio IBZ008, Registro Oficial N° 39.485, se encuentran disponibles para impulsar su transferencia;

Que obran copias de los Títulos de Propiedad de los automotores, emitidos por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, y copias de las Fichas Estantes emitidas por el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que mediante las Resoluciones N° 88/2020 del Ministerio de Trabajo y N° 718/19 del Ministerio de Gobierno se dieron de baja los vehículos mencionados de la cuenta 4.7.2. -activos- y se incorporaron a la cuenta 6.1.0. -rezagos-, transfiriéndose los mismos a la Secretaría General;

Que de acuerdo a lo establecido en el acápite 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07 la beneficiaria de la donación deberá concretar la transferencia de dominio de los vehículos a su nombre en el plazo máximo de noventa (90) días corridos, contados desde la fecha de entrega de la documentación inherente a su inscripción, diligencia que deberá ser notificada y acreditada fehacientemente a la Dirección de Automotores Oficiales;

Que, por otra parte, la Municipalidad de Roque Pérez deberá contratar a su costa y por su cuenta las pólizas de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total e incendio total sin franquicia), a partir del día de la entrega de los vehículos y su documentación y hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, debiendo presentar copia de las pólizas a la Dirección de Automotores Oficiales dentro de los diez (10) días de la referida entrega;

Que se han expedido la Subsecretaría de Administración, la Dirección Provincial de Bienes y Servicios y la Dirección General de Administración, propiciando sin objeciones el dictado de la presente medida;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 -último párrafo- del Decreto Ley N° 7764/71 y modificatorios, el artículo 26 de la Ley N° 13.981 y complementarias, los Acápites 3.9 y 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07 y el artículo 1° inciso 14) del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL SECRETARIO GENERAL**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Transferir en forma definitiva y sin cargo los vehículos automotores pertenecientes al patrimonio del Poder Ejecutivo, a favor de la Municipalidad de Roque Pérez, cuyos datos se detallan en Anexo Único (IF-2020-18028858-GDEBA-DAOSGG) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Efectuar la baja patrimonial de los vehículos automotores afectados por la presente medida de los Registros Central y Jurisdiccional.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la Municipalidad de Roque Pérez deberá realizar la inscripción de la transferencia de dominio conforme la normativa en la materia, y notificar dicho acto a la Dirección de Automotores Oficiales por medio fehaciente.

ARTÍCULO 4º. Disponer que la Municipalidad de Roque Pérez deberá contratar a su costa y por su cuenta las pólizas de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total e incendio total, sin franquicia), a partir de la entrega de los vehículos y su documentación y hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, a través de Provincia Seguros S.A. conforme lo previsto en el Decreto N° 785/04, debiendo presentar copia de las pólizas a la Dirección de Automotores Oficiales dentro de los diez (10) días de la referida entrega.

ARTÍCULO 5º. Establecer que ante la falta de cumplimiento con lo determinado en el artículo 3º del presente acto, la Dirección de Automotores Oficiales procederá a denunciar el correspondiente cambio de titularidad ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y/o Registro de Radicación de los Automotores y la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Federico Gastón Thea, Secretario General.

ANEXO/S

IF-2020-18028858-GDEBA-DAOSGG ae5b7651d5e33688305173f1d349d8f7cc66eb7104338dd6c84898452cb532ed [Ver](#)

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 3961-IPS-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Noviembre de 2020

VISTO el EX-2020-26940956-GDEBA-DPSYCTIPS, el Decreto Nacional N° 297/2020 y N° 814/2020, los Decretos N° 132/2020, N°771/20, la situación epidemiológica del coronavirus (COVID-19), la Resolución 10/07, lo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución N° 6/15 y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el nuevo coronavirus (COVID-19) el Poder Ejecutivo Nacional establece por Decreto N° 297/2020, la medida de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio", durante la cual todas las personas deben permanecer en sus residencias habituales o en el lugar en que se encontraren, al 31 de marzo del corriente año, por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica;

Que, en tal sentido, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declara la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense por el término de ciento ochenta (180) días a partir del 12 de marzo y establece diversas medidas necesarias a los fines de evitar el contagio y la propagación de la infección en la población, prorrogándose por igual plazo mediante Decreto N° 771/2020;

Que por Decreto 884/20 se reglamenta la implementación de la medida de "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" y para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados del "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" y de la prohibición de circular dispuesta por el Decreto Nacional N° 297/2020;

Que la Ley N° 9650/80 (TO Decreto N° 600/94) en su Artículo 50 establece el principio de movilidad de las prestaciones debiéndose actualizar de oficio dentro de los sesenta (60) días de sancionada la norma legal que haya dispuesto las modificaciones de los sueldos del personal en actividad a través del sistema de correlación de cargos;

Que tal situación debe alcanzar a los beneficios cuyo cargo determinante del haber ha perdido individualidad presupuestaria en el ámbito municipal, eliminándose la base de cálculo que permita la determinación automática del haber previsional;

Que, en este aspecto, la aplicación del procedimiento que permite la movilidad de las prestaciones queda sujeto al descrito en el Anexo I de la Resolución N° 6/2015; que define un proceso para garantizar que la movilidad jubilatoria sea automática frente a la toma de conocimiento por parte del Organismo Previsional de las modificaciones escalafonarias y presupuestarias establecidas por los Municipios en su condición de entes empleadores;

Que sin perjuicio de lo expresado, como consecuencia de la emergencia sanitaria nacional, las Comunas se encuentran imposibilitadas de remitir la documentación necesaria para llevar adelante el procedimiento con la celeridad debida;

Que resulta fundamental garantizar la movilidad de las prestaciones en función de su naturaleza alimentaria y evitar que transcurran períodos en los que los haberes de pasividad queden retrasados o estancados en cuanto a los incrementos que se autorizan para los activos;

Que en este contexto, teniendo presente que todos los agentes que alcancen la pasividad deben mantener el estatus de vida que gozaban mientras estaban en actividad por imperio del principio de movilidad, rector en materia previsional y consagrado en el Artículo 50 del Decreto-Ley N°9650/80, es que deviene necesario adecuar el mecanismo vigente a fin de

implementar con carácter temporal una metodología que permita trasladar los aumentos salariales dados para los activos a aquellos beneficiarios que se ven privados de los mismos atento que su cargo ha desaparecido del organigrama comunal; Que, en atención a lo expuesto, resulta oportuno suspender temporalmente la aplicación del artículo 1 de la Resolución N°6/2015 y restablecer la vigencia de la Resolución N°10/2007, por el término establecido en el Decreto N° 771/2020; Que el Honorable Directorio, en su reunión del día de la fecha, según consta en Acta N° 3542 ha resuelto proceder al dictado de la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Suspender, durante la vigencia del estado de emergencia sanitaria declarado en el ámbito de la provincia de Buenos Aires a través de los Decretos N° 771/20 y N° 884/20, la aplicación del artículo 1 de la Resolución N° 6/2015, otorgando plena vigencia a los términos de la Resolución N°10/2007, que establece que los aumentos salariales del personal en actividad de los municipios comprendidos en la Ley N° 11.757 o norma supletoria, se trasladen provisoriamente a los beneficiarios pasivos en los casos en que los cargos determinantes del haber hayan perdido individualidad presupuestaria.

ARTÍCULO 2: Aprobar el procedimiento para liquidación de lo dispuesto en el artículo precedente, que como Anexo IF-2020-27230860-GDEBA-IPS forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Comunicar a la Dirección Provincial de Prestaciones y Recursos, la Dirección General de Administración, y por su intermedio a las áreas a su cargo. Hecho, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Santin, Presidente.

ANEXO/S

IF-2020-27230860-GDEBA-IPS bb53c6952c305029b75209168953e64757a5e2a8a71cfdfe048e78abf0411fe3

[Ver](#)

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE SALUD**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 121-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-20710803-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se propicia la aprobación del "Convenio de Colaboración para Prevención y Seguimiento de Contactos Estrechos Covid-19" en el marco del "Programa de fortalecimiento de la prevención y seguimiento frente al COVID-19" aprobado por el Decreto N° 772/2020, suscripto entre los Ministerios de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el nuevo coronavirus (COVID-19).

Que, a su vez, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, la cual fue prorrogada por el Decreto N° 771/2020, por ciento ochenta(180) días a partir de la fecha de su dictado.

Que, con posterioridad, el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto N° 297/2020 y modificatorias estableció, para todas las personas que habitan en el país o se encontraran en él, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y luego la de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio", en el marco de la mencionada declaración de pandemia, las cuales fueron sucesivamente prorrogadas hasta el 29 de noviembre del 2020 inclusive.

Que, en consonancia con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, este Gobierno provincial, adoptó diversas medidas tendientes a proteger la salud de las y los bonaerenses, garantizando la prestación de servicios esenciales a cargo del Estado provincial, como asimismo prorrogó el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y la prohibición de circular.

Que, en ese marco, se dictó el Decreto Provincial N° 772/2020, mediante el cual se creó el "Programa de fortalecimiento de la prevención y seguimiento frente al COVID-19" en el ámbito del Ministerio de Salud y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la provincia de Buenos Aires, el cual tiene por objeto la detección precoz, eficiente y ágil de casos positivos de COVID-19, así como el seguimiento y acompañamiento de sus contactos estrechos.

Que, por el artículo 3° del mencionado Decreto N° 772/2020, se facultó a los Ministros Secretarios del Ministerio de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros a coordinar, de forma conjunta, el establecimiento de "Centros de detección y

seguimiento de contactos estrechos de COVID-19” que tendrán por objeto realizar el seguimiento telefónico de contactos estrechos de casos positivos, para el acompañamiento en recomendaciones de cuidados durante el aislamiento estricto y la detección precoz de casos sospechosos.

Que, asimismo, mediante el artículo 8° del referido decreto provincial, se facultó al Ministro Secretario del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros a dictar las normas reglamentarias, operativas, procedimentales, técnicas, aclaratorias, complementarias e interpretativas.

Que, en consecuencia, se dictó la Resolución N° 2312/2020 de este Ministerio, mediante la cual se aprobó el “Reglamento de centros de detección y seguimiento de contactos estrechos” y el “Modelo de Convenio de colaboración para prevención y seguimiento de contactos estrechos”, mediante los anexos I y II, respectivamente.

Que, en virtud de lo expuesto, los ministros Secretarios del Departamento de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros han suscripto en forma conjunta un “Convenio de colaboración para prevención y seguimiento de contactos estrechos COVID-19”, con la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, cuya aprobación se propicia por la presente.

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y la Contaduría General de la Provincia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, y el Decreto N° 772/2020.

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el “Convenio de colaboración para prevención y seguimiento de contactos estrechos COVID-19” suscripto entre este Ministerio de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, que como Anexo Único (IF-2020-25981690-GDEBA-SSTAYLMJGM) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro

ANEXO/S

IF-2020-25981690-GDEBA-SSTAYLMJGM

5a86343213b343987b20f4664521c7c70fdacd1b46b2f7f7ea329f17246c2708 [Ver](#)

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1460-HZGAGDMMSALGP-2020

BELLA VISTA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Noviembre de 2020

VISTO el Expediente número 2020-24907679-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 02/2021, con opción a ampliación, por el mismo período, S/ADQ. DE INSUMOS DE LABORATORIO (INMUNOSEROLOGÍA) para el servicio de Laboratorio del Hospital GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE, sito en la calle René Favalaro 4750, de la localidad de José C. Paz; y

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación se encuadra en lo dictado por Ley 13.981/09 Art. 17 y su decreto reglamentario N° 59/19 Anexo I artículo 17;
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 02/2021, con opción a ampliación, por el mismo período, S/ADQ. DE INSUMOS DE LABORATORIO (INMUNOSEROLOGIA) para el servicio de Laboratorio del Hospital GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE, cuyas características, período y destino se consideran indispensables para el normal funcionamiento del nosocomio a mi cargo, sito en la calle René Favalaro 4750, de la localidad de José C. Paz.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y resérvese en este Hospital hasta su oportunidad.-

Ruben Osvaldo Etchichury, Director

DISPOSICIÓN N° 1463-HZGAGDMMSALGP-2020

BELLA VISTA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Noviembre de 2020

VISTO el Expediente número 2020-24901129-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 01/2021, con opción a ampliación, por el mismo período, S/ADQ. DE INSUMOS DE LABORATORIO (QUÍMICA PLANTA/GUARDIA) para el servicio de Laboratorio del Hospital GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE, sito en la calle René Favalaro 4750, de la localidad de José C. Paz; y

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación se encuadra en lo dictado por Ley 13.981/09 Art. 17 y su decreto reglamentario N° 59/19 Anexo I artículo 17;
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 01/2021, con opción a ampliación, por el mismo período, S/ADQ. DE INSUMOS DE LABORATORIO (QUÍMICA PLANTA/GUARDIA) para el servicio de Laboratorio del Hospital GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE, cuyas características, período y destino se consideran indispensables para el normal funcionamiento del nosocomio a mi cargo, sito en la calle René Favalaro 4750, de la localidad de José C. Paz.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y resérvese en este Hospital hasta su oportunidad.-

Ruben Osvaldo Etchichury, Director

DISPOSICIÓN N° 691-HZGMBMSALGP-2020

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Noviembre de 2020

VISTO el EX-2020-24648888-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 29/2020, tendiente a la adquisición de reactivos automatizados de inmunoserología y banco de sangre del servicio de laboratorio con equipamiento ejercicio 2021 y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;
Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Dec. 59/2019

Que el Servicio de laboratorio ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$ 6.386.000,00) según consta a Orden 2

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 3

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 29/2020 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Dec. 59/2019

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 02, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 10, Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES, Partida Principal 2.

ARTÍCULO 3º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Bianchi Ana Laura y Srta. Stache Carla

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Dra. Suhr Carla, Dra. Monteagudo Ileana y Dra. Giménez Claudia

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.

ARTÍCULO 6º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 7º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 10 de diciembre de 2020 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 – Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 8º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolás Rodríguez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 692-HZGMBMSALGP-2020

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Noviembre de 2020

VISTO el EX-2020-24887029-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 28/2020, tendiente a la adquisición de reactivos para coagulogramas para el área de hematología y hemostasia del servicio de laboratorio con equipamiento ejercicio 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019; Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 Ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Dec. 59/2019;

Que el Servicio de laboratorio ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00) según consta a Orden 2;

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 3;

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4;

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO
DISPONE**

ARTICULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 28/2020 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 Ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Dec. 59/2019

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 02, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 10, Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES, Partida Principal 2.

ARTICULO 3º: Desígnese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Bianchi Ana Laura y Srta. Stache Carla

ARTICULO 4º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Dra. Suhr Carla, Dra. Monteagudo Ileana y Dra. Giménez Claudia

ARTICULO 5º: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.

ARTICULO 6º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 7º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 10 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 8º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 341-HZEACDAACMSALGP-2020

FLORIDA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Noviembre de 2020

VISTO: el Expediente N° EX-2020-24640792-GDEBA-HZEACDAACMSALGP por el cual la Oficina de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 2/21 Pcia., tendiente a contratar la adquisición de ANTIBIÓTICOS para el servicio de Farmacia del Hospital "Dr. Antonio A. Cetrángolo" para el período del 01/01/2021 hasta el 30/06/2021 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59-19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59-19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13.981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 76/19 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires, el Pedido de Presupuesto y la Planilla de Cotización del Decreto N° 59-GPBA-19.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Art. 17 Ley 13981/09, y Art. 17 Anexo I del Decreto N° 59-19.

Que la Dirección General de Administración aprobó el gasto en la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO con 50/100 CTVOS. (\$2.838.695, 50), y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Por Ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL
ESPECIALIZADO DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 2/21 Pcia., con arreglo a lo normado en las previsiones del Art. 17 Ley 13981/09, y Art. 17 Anexo I del Decreto N° 59-19 reglamentario de dicha Ley y, tendiente a contratar la adquisición de ANTIBIÓTICOS, para el servicio de Farmacia del hospital, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios".

ARTÍCULO N° 2: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejecutivo 2021, C. Institucional 1.1.1., Jurisdicción 12, Ja 0, Ent 0, Cat. PRG 013 SUB.008 ACT 1, Fi 3, Fu 10, F 11, Inciso 2.

ARTÍCULO N° 3: Autorizar a ampliar y/o prorrogar por igual período y/o cantidad, conforme al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos, y las Cláusulas del pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia y lo establecido por el inciso b) y f) del artículo 7 del Decreto N° 59-19.

ARTÍCULO N° 4: Designar para integrar la comisión asesora de pre-adjudicaciones a los FABIANA MARCATI, SERGIO ZAREWSKY y SRITA. ANTONELLA PAPANDREA.

ARTÍCULO N° 5: Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO N° 6: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en la Web, pasar a la Oficina de compras. Cumplido. Archivar.

Miguel Angel Bergna, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 911-HZGAHMMSALGP-2020

MERLO, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Noviembre de 2020

EX-2020-23643057-GDEBA-HZGAHMMSALGP

VISTO La necesidad de realizar una Licitación Privada 24/2020 para la contratación del servicio de Alquiler, mantenimiento y servicio integral de fotocopidora c/provisión de papel; período de consumo: 01/01/2021 al 31/12/2021 con un presupuesto estimado de \$576.840,00 de este Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado está destinado al uso del personal de diferentes servicios de este establecimiento, para distintas tareas, como la realización de copias de historias clínicas, documentación presentada por los pacientes, planillas para las personas que concurren a hemoterapia, etc.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Apartado b, Anexo 1 Decreto N° 59/19 y Artículo 17 inciso 1 Ley 13981-E-GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
HÉROES DE MALVINAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO CONFIERE
DISPONE**

Artículo 1º: Aprobar el trámite para la Licitación Privada nro. 24/2020 correspondiente para la contratación de Alquiler, mantenimiento y servicio integral de fotocopidora c/provisión de papel, según lo establecido por el reglamento de contrataciones vigentes y normas complementarias por el término de 12 (doce) meses con opción a prórroga por igual período de 12 (doce) meses.

Artículo 2º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres al agente Gómez Fernanda Daniela legajo N° 5032418600.

Artículo 3º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación a los agentes:

- Vilches Carolina B. legajo N° 611147

- Lizarraga María Nilda legajo N° 906448

- Zotelo Alejandro legajo N° 611148

Artículo 4º: Dispóngase la imputación provisoria del monto previsto en el pedido de contrataciones de acuerdo con el siguiente detalle: Partida principal 3.

Artículo 5º: Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese a los interesados. Registrar, Publicar en el Boletín

Oficial. HECHO ARCHIVESE
Disposición Nro. 910/2020

Graciela Cecilia Bonfigli, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 912-HZGAHMMSALGP-2020

MERLO, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Noviembre de 2020

EX-2020-23648845-GDEBA-HZGAHMMSALGP

VISTO: La necesidad de realizar una Licitación Privada 23/2020 para la contratación del servicio de traslado- tratamiento - disposición de líquidos peligrosos; período de consumo: 01/01/2021 al 31/12/2021 con un presupuesto estimado de \$319.200,00 de este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado está destinado al traslado-tratamiento-disposición de líquidos peligrosos de este establecimiento.
Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.
Que la licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Apartado b, Anexo 1 Decreto N° 59/19 y Artículo 17 inciso 1 Ley 13981-E-GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.
Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
HÉROES DE MALVINAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO CONFIERE;
DISPONE**

Artículo 1º: Aprobar el trámite para la Licitación Privada nro. 23/2020 para la contratación del servicio de traslado-tratamiento-disposición de líquidos peligrosos, según lo establecido por el reglamento de contrataciones vigentes y normas complementarias por el término de 12 (doce) meses con opción a prórroga por igual período de 12 (doce) meses.

Artículo 2º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres al agente Gómez Fernanda Daniela legajo N° 5032418600.

Artículo 3º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación a los agentes:

- Vilches Carolina B. legajo N° 611147
- Lizarraga María Nilda legajo N° 906448
- Pachado cristian legajo N° 904573

Artículo 4º- Dispóngase la imputación provisoria del monto previsto en el pedido de contrataciones de acuerdo con el siguiente detalle: Partida principal 3.

Artículo 5º: Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese a los interesados. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. HECHO ARCHIVESE
Disposición Nro. 909 /2020

Graciela Cecilia Bonfigli, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 913-HZGAHMMSALGP-2020

MERLO, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Noviembre de 2020

EX-2020-23417584-GDEBA-HZGAHMMSALGP

VISTO: La necesidad de realizar una Licitación Privada 22/2020 para la adquisición de Insumos correspondiente al servicio de Laboratorio, período de consumo del 01/01/2021 al 31/12/2021 con un presupuesto estimado de pesos dos millones novecientos treinta y dos mil con 00/100 (\$2.932.000,00) de este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es importante para sostener un buen funcionamiento destinado a la cobertura y abastecimiento del servicio de Laboratorio de Análisis clínico de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Apartado b, Anexo 1 Decreto N° 59/19 y Artículo 17 inciso 1 Ley 13981-E-GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
HÉROES DE MALVINAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO CONFIERE;**

DISPONE

Artículo 1º: Aprobar el trámite para la Licitación Privada nro. 22/2020 correspondiente para la adquisición de Insumos para el servicio de Laboratorio, según lo establecido por el reglamento de contrataciones vigentes y normas complementarias por el término de 12 (doce) meses con opción a ampliación por igual período de 12 (doce) meses.

Artículo 2º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres al agente Gómez Fernanda Daniela legajo N° 5032418600.

Artículo 3º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación a los agentes:

- Vilches Carolina B. legajo N° 611147
- Lizarraga María Nilda legajo N° 906448
- Posse Gladys legajo N° 325563

Artículo 4º Dispóngase la imputación provisoria del monto previsto en el pedido de contrataciones de acuerdo con el siguiente detalle: Partida principal 2.

Artículo 5º: Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese a los interesados. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. HECHO ARCHIVASE

Disposición Nro. 908/2020

Graciela Cecilia Bonfigli, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 914-HZGAHMMSALGP-2020

MERLO, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Noviembre de 2020

EX-2020-23416843-GDEBA-HZGAHMMSALGP

VISTO: La necesidad de realizar una Licitación Privada 21/2020 para la adquisición de Insumos correspondiente al servicio de Laboratorio, período de consumo: del 01/01/2021 al 31/12/21 con un presupuesto estimado de pesos tres millones trescientos noventa y cinco mil quinientos veinte con 00/100 (\$3.395.520,00) de este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se encuentra debidamente fundado para sostener un buen funcionamiento destinado a la cobertura y abastecimiento del servicio de Laboratorio de Análisis clínico de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Apartado b, Anexo 1 Decreto N° 59/19 y Artículo 17 inciso 1 Ley 13981-E-GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
HÉROES DE MALVINAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO CONFIERE;
DISPONE**

Artículo 1º: Aprobar el trámite para la Licitación Privada nro. 21/2020 correspondiente para la adquisición de Insumos correspondiente al servicio de Laboratorio, según lo establecido por el reglamento de contrataciones vigentes y normas complementarias por el término de 12 (doce) meses con opción a ampliación por igual período de 12 (doce) meses.

Artículo 2º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres al agente Gómez Fernanda Daniela legajo N° 5032418600.

Artículo 3º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación a los agentes:

- Vilches Carolina B. legajo N° 611147
- Lizarraga María Nilda legajo N° 906448
- Posse Gladys legajo N° 325563

Artículo 4º: Dispóngase la imputación provisoria del monto previsto en el pedido de contrataciones de acuerdo con el siguiente detalle: Partida principal 2.

Artículo 5º: Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese a los interesados. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. HECHO ARCHIVASE

Disposición Nro. 907/2020

Graciela Cecilia Bonfigli, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 915-HZGAHMMSALGP-2020

MERLO, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Noviembre de 2020

EX-2020-23646415-GDEBA-HZGAHMMSALGP

VISTO La necesidad de realizar una Licitación Privada 15/2020 para la contratación del servicio de Mantenimiento de Ascensores y Montacamillas; período de consumo: 01/01/2021 al 31/12/2021 con un presupuesto estimado de \$

540.000.00 de este Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se encuentra debidamente fundado, ya que es importante el buen funcionamiento de los ascensores de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Apartado b, Anexo 1 Decreto N° 59/19 y Artículo 17 inciso 1 Ley 13981-E-GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
HÉROES DE MALVINAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO CONFIERE
DISPONE**

Artículo 1º: Aprobar el trámite para la Licitación Privada nro. 15/2020 correspondiente para la contratación del servicio de Mantenimiento de Ascensores y Montacamillas, según lo establecido por el reglamento de contrataciones vigentes y normas complementarias por el término de 12 (doce) meses con opción a prórroga por igual período de 12 (doce) meses.

Artículo 2º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres al agente Gómez Fernanda Daniela legajo N° 5032418600.

Artículo 3º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación a los agentes:

- Vilches Carolina B. legajo N° 611147

- Lizarraga María Nilda legajo N° 906448

- Pachado Cristian legajo N° 904573

Artículo 4º: Dispóngase la imputación provisoria del monto previsto en el pedido de contrataciones de acuerdo con el siguiente detalle: Partida principal 3.

Artículo 5º: Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese a los interesados. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. HECHO ARCHIVESE

Disposición Nro. 901/2020

Graciela Cecilia Bonfigli, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 916-HZGAHMMSALGP-2020

MERLO, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Noviembre de 2020

EX-2020-25442141-GDEBA-HZGAHMMSALGP

VISTO: La necesidad de realizar una Licitación Privada 25/2020 para la adquisición de Insumos correspondiente al servicio de Hemoterapia, período de consumo: del 01/01/2021 al 30/06/21 con un presupuesto estimado de pesos ochocientos dos mil setecientos cuarenta y seis con 30/100 (\$802.746,30) de este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se encuentra debidamente fundado para sostener un buen funcionamiento destinado a la cobertura y abastecimiento del servicio de Hemoterapia de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Apartado b, Anexo 1 Decreto N° 59/19 y Artículo 17 inciso 1 Ley 13981-E-GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
HÉROES DE MALVINAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO CONFIERE;
DISPONE**

Artículo 1º: Aprobar el trámite para la Licitación Privada nro. 25/2020 correspondiente para la adquisición de Insumos correspondiente al servicio de Laboratorio, según lo establecido por el reglamento de contrataciones vigentes y normas complementarias por el término de 06 (seis) meses con opción a ampliación por igual período de 06 (seis) meses.

Artículo 2º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres al agente Gómez Fernanda Daniela legajo N° 5032418600.

Artículo 3º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación a los agentes:

- Vilches Carolina B. legajo N° 611147

- Lizarraga María Nilda legajo N° 906448

- Di Spagna Pedro legajo N° 325563

Artículo 4º: Dispóngase la imputación provisoria del monto previsto en el pedido de contrataciones de acuerdo con el

siguiente detalle: Partida principal 2.

Artículo 5º: Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese a los interesados. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. HECHO ARCHIVESE

Disposición Nro. 911/2020

Graciela Cecilia Bonfigli, Directora Ejecutiva

LICITACIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 60/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación de Obras de Arte Mayores (Puentes) varios R.P. N° 42 sobre Arroyo Duraznillo, Partido de General Las Heras.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto Oficial: \$26.350.556,33.

Fecha, Lugar y Hora de Apertura de las Propuestas: 22 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-25964135-GDEBA-DVMIYSPGP.

nov. 26 v. dic. 2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 61/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Reemplazo de puentes en Camino 066-02 sobre Canal 2 y sobre Canal 3, en jurisdicción del Partido de Maipú.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto Oficial: \$61.210.188,45.

Fecha, Lugar y Hora de Apertura de las Propuestas: 22 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-25963969-GDEBA-DVMIYSPGP.

nov. 26 v. dic. 2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 62/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación y Ensanche y Pavimentación de Banquina en R.P. N° 51, Tramo: Tapalqué-Azul, Sección I: Puente Río Tapalqué-Límite Partido de Tapalqué, Longitud 27.280 M., en jurisdicción del Partido de Tapalqué.

Valor del Pliego: pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto Oficial: \$822.386.288,61.

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 22 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 22 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 07 de enero de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-25889300-GDEBA-DVMIYSPGP.

nov. 26 v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 96/2020

POR 2 DÍAS - Motivo: Trabajos de Remodelación y Puesta en Valor del Centro del Centro de Zooantroponosis (Sector Humano) ubicada en Peribebuy 4770 San Justo.

Fecha Apertura: 22 de diciembre de 2020, a las 11:00 horas.

Valor del Pliego: \$8.034 (Son Pesos Ocho Mil Treinta y Cuatro)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5781/2019/INT

nov. 27 v. nov. 30

PROCURACIÓN GENERAL SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 10/2020 - Proceso PBAC N° 2-0161-LPU20

POR 5 DÍAS - Llámese a Convocatoria previa para formular Sugerencias y Observaciones al proyecto de pliego Tipo de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas y Anexos, que tienen por objeto Contratar el Servicio de Locación de Equipos Fotocopiadores Nuevos, Sin Uso y su Servicio Integral de Mantenimiento, Reparación y Provisión de Repuestos e Insumos, Excluidos el Papel, para dependencias del Ministerio Público, en los términos del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Los interesados podrán obtener para descarga, emitir sugerencias y observaciones, el proyecto de pliego Tipo de Bases y Condiciones en los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gov.ar contrataciones y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio Público - www.mpba.gov.ar/web licitaciones.

Presentación de Sugerencias y Observaciones: Departamento Contrataciones - Secretaría de Administración - Procuración General, Calle 50 N° 889 - Piso 4°.

Fecha límite de Recepción de Documentación: 11 de diciembre de 2020 a las 10:00 hs.

Expediente N° PG.SA-1553/20

Resolución de Autorización convocatoria S.A N° 315/2020 de la Secretaría de Administración de la Procuración General.

nov. 27 v. dic. 3

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 7/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Provisión del Servicio de Recolección de Residuos Reciclables y Montículos en la Ciudad de Junín". Presupuesto Oficial: Pesos: Ciento Ochenta y Cuatro Millones Ochocientos Mil con 00/100 (\$184.800.000,00.).

Consulta y venta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día treinta (30) de noviembre de 2020 y hasta el día once (11) de diciembre de 2020 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 -2do Piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (0236-4630004).

Valor del Pliego: Pesos: Diez Mil con 00/100 (\$10.000,00.).

Apertura de las Propuestas: La apertura de las Propuestas, se realizará el día catorce (14) de diciembre de 2020, a las diez horas (10:00), en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 -2do Piso- Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-3259/2020.

nov. 30 v. dic. 2

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública Nacional N° 9/2020 [CU-042/20]

POR 15 DÍAS - El Ministerio de Obras Públicas, en conjunto con el Ministerio de Educación, impulsa el Programa Nacional de Infraestructura Universitaria, a través de un convenio del Gobierno Nacional con el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) - Contrato de Préstamo N° 8945. En este marco, la siguiente universidad efectúa el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra que se detalla.

Licitación Pública Nacional N° LPN 09/2020 [CU-047/20]

Obra: Edificio de Investigaciones y Transferencia - Etapa II-IIFP - Grupo Bosque Este (UNLP), La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$101.721.067,00 (valores a mes de junio 2020).

Plazo de Ejecución: 360 (Trescientos Sesenta) días.

Recepción de Ofertas: Hasta el 15/01/2021 a las 10:00 hs.

Apertura de Ofertas: 15/01/2021 a las 11:00 hs.

Consultas y Obtención de Pliegos: www.argentina.gov.ar/obras-publicas y <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras>.

Email: licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar .

Valor del Pliego: Sin Valor.

Lugar de Recepción de Ofertas: Edificio Sergio Karakachoff. Calle 48 e/6 y 7 N° 575, Piso 1° (CP 1900), La Plata, Buenos Aires.

Lugar de Apertura de Ofertas: Edificio Sergio Karakachoff. Calle 48 e/6 y 7 N° 575, Piso 1° (CP 1900), La Plata, Buenos Aires. Vía web: <https://streaming.unlp.edu.ar/>

Principales requisitos calificadorios:

- Capacidad Requerida: \$101.721.067,00

- Acreditar Superficie Construida: 2.690,00 m2

Importante. El certificado, constancia o verificación del Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas, deberá tener una antelación no mayor a siete (7) días de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas.

Certifico que la firma que antecede pertenece al Arq. Daniel I. Gulayin, Director de Licitaciones, Contrataciones y Certificados de la Dirección General de Construcciones y Mantenimiento de la Universidad Nacional de La Plata.

nov. 30 v. dic. 21

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 10/2020

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación pública la siguiente obra: Objeto: "Ampliación Área Mantenimiento - Automotores" Facultad de Ciencias Veterinarias.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to.- La Plata, el día 20 de enero de 2021 a las 10:00 horas.

Ubicación: Calle 60 entre 119 y 120 - La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos Siete Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 00/100. (\$7.598.652,00).

Plazo de Ejecución: Ciento Cincuenta (150) días corridos.

Consulta de legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras> <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>

Consultas: licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar

Compra de Legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 30 de diciembre de 2020 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo COVID-19" -a las Cláusulas Legales Especiales).

Precio del legajo: Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100. (\$7.500,00)

Certifico que la firma que antecede pertenece al Arq. Daniel I. Gulayin, Director de Licitaciones, Contrataciones y Certificados de la Dirección General de Construcciones y Mantenimiento de la Universidad Nacional de La Plata.

nov. 30 v. dic. 21

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 04-CGPBB/2020

POR 3 DÍAS - "Recuperación Muelle de Pescadores"

Descarga de Pliegos en <http://puertobahia blanca.com/licitaciones.html>

Visita de Obra y Reunión Informativa: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el día 11 de diciembre de 2020 a las 10:00 hs. (ver Art. 2 PBCG).

Presentación de Ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 14 de enero de 2021 a las 10:30 hs.

Apertura: El día 14 de enero de 2021 a las 11:00 hs. en la sede del Consorcio.

Email: licitacionpublica.04.2020@puertobahia blanca.com

nov. 30 v. dic. 2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 64/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación, Ensanche y Pavimentación de Banquinas en R.P. N° 51, Tramo: Tapalqué - Azul, Sección II: Límite del Partido de Tapalqué - Avenida Mujica, con una longitud de 22.170 metros, en Jurisdicción del los Partidos de Tapalqué y Azul.

Valor Del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).-

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto Oficial: \$817.501.506,18.-

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas: (Sobres 1 y 2): 29 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 29 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 14 de enero de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata

Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-25889504-GDEBA-DVMIYSPGP

dic. 1º v. dic. 2

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 65/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación de Obras de Arte Mayores (Puentes) varios 041-01- sobre Arroyo Los Pozos, en jurisdicción del Partido de General Las Heras.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto Oficial: \$56.036.825,31.

Fecha lugar y hora de entrega de las Propuestas: 29 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 Nº 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-25533265-GDEBA-DVMIYSPGP.

dic. 1º v. dic. 9

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE CHASCOMÚS**

Licitación Privada Nº 4/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada Nº 04/20 por cuerda de Disposición CE Nº 172/2020 en el EX. Nº 027-04-01-010/2020, para la Contratación del Servicio de Provisión de Mercaderías que componen el Módulo Alimentario, por el período comprendido entre el 01-12-2020 y el 31-01-2021 y con un justiprecio orientativo total de pesos (pesos trece millones trescientos setenta y siete mil novecientos veinte (\$13.377.920,00.-), con destino a los establecimientos educativos del Distrito de Chascomús en el marco del Programa de Asistencia Alimentaria por Emergencia COVID 19, implementado por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación y conforme a las previsiones que determinan los Artículos 15º y 18º de la Ley 13.981, Decreto Nº 59/19 y Decreto Nº 263/20.

Entrega de Pliego y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: hasta el día 09 de diciembre de 2020 y hasta las 12:00 horas.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar de Chascomús - Calle Alvear 217 - en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación (09-12-2020).

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 9 de diciembre de 2020 a las 12:30 horas en el Consejo Escolar de Chascomús - Calle Alvear 217 - Chascomús.

Lugar Habilitado para Retiro y/o Consulta de Pliegos: Consejo Escolar de Chascomús, calle Alvear 217 Chascomús- en el horario de 9:00 a 12:00 hs. - Tel. 02241-423803. Correo electrónico: ce027@abc.gob.ar.

Consultas en Web: <http://sistemas1.dpi.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>.

Valor del Pliego: \$500 (Pesos Quinientos).

dic. 1º v. dic. 2

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública Nº 87/2020

POR 2 DÍAS - Denominación: "Mantenimiento de Calzadas - Frezado y Recapado con Mezcla de Bituminosa Tipo Cº Aº en distintos lugares del Partido de Avellaneda - Secretaría de Obras y Servicios Públicos- Subsecretaría de Obras Públicas".

Decreto Nro. 2722 de fecha 25 de noviembre del 2020.

Fecha de apertura: 28-12-2020.

Hora: 11:00.

Valor del Pliego: \$34.785,44

Presupuesto Oficial: \$69.570.880 (Son Pesos Sesenta y Nueve Millones Quinientos Setenta Mil Ochocientos Ochenta con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente 79.953/20

dic. 1º v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública Nº 36/2020

Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública para la Provisión Materiales y Mano de Obra "Proyecto Equipamiento Barrial Multipropósito"; en el marco del Programa Mejoramientos de Barrios III del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación - Secretaría de Infraestructura Urbana.

Presupuesto Oficial: \$297.868.077,00

Valor del Pliego: \$20.000,00

Financiamiento: Nación Argentina/Banco interamericano de Desarrollo (BID)

Organismo Licitante: Municipio de Esteban Echeverría.

Fecha de Apertura: 22 de diciembre de 2020 a las 12:00 horas.

Informes: Dirección General de Compras y Suministros, S. T. de Santamarina 455 - 1er Piso - Monte Grande.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Compras, S. T. de Santamarina 455 - 1er Piso - Monte Grande - Municipio de Esteban Echeverría, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

dic. 1º v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública Nº 26/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Sistema de Recolección de Residuos Patogénicos".

Fecha de Apertura: 18 de diciembre de 2020.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. Piso - Mar del Tuyú.

Venta del Pliego: Desde el 03/12/2020 al 04/12/2020.

Valor de Pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000711/2020.

dic. 1º v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública Nº 35/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 29 de diciembre de 2020 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la Contratación de "Seguro de Riesgo de Trabajo".

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$18.000,00, en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51- Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto Oficial: \$18.000.000,00.

dic. 1º v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 68/2020

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Catéteres.

Fecha Apertura: 10 de diciembre de 2020, a las 11:00 horas.

Valor del Pliego: \$3.056.- (Son Pesos Tres mil Cincuenta y Seis).

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente Nº 2196/2020/INT.

dic. 1º v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 88/2020

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Vehículo Tipo Furgón.

Fecha Apertura: 23 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas.

Valor del Pliego: \$5.173.- (Son Pesos Cinco Mil Ciento Setenta y Tres).

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 2668/2020/INT

dic. 1° v. dic. 2

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 116/2020

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Motos.
Fecha Apertura: 29 de diciembre de 2020, a las 10:00 horas.
Valor del Pliego: \$7.593.- (Son Pesos Siete Mil Quinientos Noventa y Tres).
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 3604/2020/INT.

dic. 1° v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA

Licitación Pública N° 3/2020

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de General Juan Madariaga, hace el llamado a Licitación Pública N° 3/2020 para Ejecución de Asfaltado 3 Cuadras
Los Pliegos pueden consultarse y adquirirse hasta 2 (dos) días antes del acto de apertura en la Oficina de Contrataciones Municipal, calle Hipólito Yrigoyen 347 Gral. Madariaga de lunes a viernes de 7 a 13 horas - Teléfono (02267) 420301. Mail comprasgralmadariaga@gmail.com
El Presupuesto Oficial es de Pesos Cinco Millones Doscientos Ochenta Mil Cuatrocientos Ocho con 33 ctvos. (\$5.280.408,33)
Valor del Pliego: \$5.280 (Pesos Cinco Mil Doscientos Ochenta)
Fecha de Apertura: 22/12/2020 - Hora: 10
Expte. 120/2020

dic. 1° v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA

Licitación Pública N° 4/2020

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de General Juan Madariaga, hace el llamado a Licitación Pública N° 4/2020 para Ejecución de Repavimentación Av. Tuyú.
Los pliegos pueden consultarse y adquirirse hasta 2 (dos) días antes del acto de apertura en la oficina de Contrataciones Municipal, calle Hipólito Yrigoyen 347 Gral. Madariaga de lunes a viernes de 7 a 13 horas - Teléfono (02267) 420301. Mail comprasgralmadariaga@gmail.com.
El Presupuesto Oficial es de Pesos Siete Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Doscientos. (\$7.157.200).
Valor del Pliego: \$7.150 (Pesos Siete Mil Ciento Cincuenta).
Fecha de Apertura: 22/12/2020. Hora: 11.
Expte. 2339/2020.

dic. 1° v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA

Licitación Pública N° 5/2020

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de General Juan Madariaga, hace el llamado a Licitación Pública N° 5/2020 para Ejecución de Asfaltado 7 cuadras.
Los Pliegos pueden consultarse y adquirirse hasta 2 (dos) días antes del acto de apertura en la oficina de Contrataciones Municipal, calle Hipólito Yrigoyen 347 Gral. Madariaga de lunes a viernes de 7 a 13 horas - Teléfono (02267) 420301. Mail comprasgralmadariaga@gmail.com.
El Presupuesto Oficial es de Pesos Catorce Millones. (\$14.000.000)
Valor del Pliego: \$14.000 (Pesos Catorce Mil).
Fecha de Apertura: 23/12/2020. Hora: 10:00.
Expte. 2209/2020.

dic. 1° v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE DOLORES

Licitación Pública N° 2/2020

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública para la "Ejecución de la Obra Red Cloacal en Barrio Autoconstrucción de la ciudad de Dolores, Partido del mismo nombre".

Presupuesto Oficial: Pesos Nueve Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 27/100 (\$9.454.491,27).

Pliego de Bases y Condiciones: Se entregarán en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores, hasta el día 18 de diciembre de 2020.

Valor del Pliego: Pesos Veinticinco Mil \$25.000.

Recepción de Propuestas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores hasta el día 21 de diciembre de 2020 a las 10 hs.

Apertura de Propuestas: Día 21 de diciembre de 2020 a las 11:00 hs. en Asesoría Legal de la Municipalidad de Dolores.

Expediente N° 4032-79.651.

dic. 1° v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 4/2020

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Segundo Llamado de Licitación Pública N° 04/2020 para el: "Adquisición de Maquinaria de Elaboración de Hormigón".

Presupuesto Oficial: \$9.241.500,00- (Pesos Nueve Millones Doscientos Cuarenta y Un Mil Quinientos con 00/100).

Adquisición del Pliego: Valor del Pliego: \$5.000 (Pesos Cinco Mil.), desde el 30 de noviembre de 2020 hasta el 14 de diciembre de 2020, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes (B), de 8:30 a 13 hs.

Apertura: La apertura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 17 de diciembre del 2020 a las 12:00 (diez) horas, en la Oficina de Compras o donde el Sr. Intendente Municipal designe.

Decreto N° 1146/2020 - Expediente N° 2021/2020.

dic. 1° v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 7/2020

Anulación Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Decreto N° 1147/20. Déjese sin efecto el segundo llamado a Licitación Pública N° 07/2020 para el "Plan de Reconversión Lumínica Pública Barrial 2020/2021".

Expediente N° 2265/2020.

dic. 1° v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 34/2020

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 34/2020, para la Provisión de "PC- Impresoras- Scanner e Insumos Informáticos para las Dependencias Municipales", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$10.424.060,00 (Pesos Diez Millones Cuatrocientos Veinticuatro Mil Sesenta), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día 14 de diciembre de 2020, a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 17 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$10.424,06 (Pesos Diez Mil Cuatrocientos Veinticuatro con Seis Centavos).

Expediente N° 4003-18048/2020.

dic. 1° v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 70/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Productos de Vivero para el Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local - Potenciar Trabajo"

Presupuesto Oficial: \$7.271.235,00. (Pesos Siete Millones Doscientos Setenta y Un Mil Doscientos Treinta y Cinco con 00/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para Retiro/Descarga de Pliego: 14/12/2020 a las 10:00 horas.

Fecha límite para la Recepción de las Ofertas: 15/12/2020 a las 10:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 16/12/2020 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de Entrega/Sitio de Descarga de Pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la

Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 02/12/2020 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

dic. 1° v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 71/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Refacción Edilicia para la EP N° 85 y EES N° 40, sita en calle Condarco N° 5350, Ezpeleta".

Presupuesto Oficial: \$10.180.000,00.- (Pesos Diez Millones Ciento Ochenta Mil con 00/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha Límite para Retiro/Descarga de Pliego: 11/12/2020 a las 13:30 horas.

Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 15/12/2020 a las 11:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 16/12/2020 a las 11:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$101.800,00 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Cinco con 00/100).

Lugar de Entrega/Sitio de Descarga de Pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizará el 11 de diciembre a las 10:00 horas, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13.30.

Se encontrará disponible a partir del día 01/12/2020 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

dic. 1° v. dic. 2

MUNICIPALIDAD QUILMES

Licitación Pública N° 72/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Refacción Edilicia para la EP N° 21/EES N° 12, sita en Av. Dardo Rocha y Cerrito, Bernal y JI N° 903 sito en Av. Dardo Rocha N° 844, Bernal".

Presupuesto Oficial: \$21.580.000,00.- (Pesos Veintiún Millones Quinientos Ochenta Mil con 00/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha Límite para Retiro/Descarga de Pliego: 14/12/2020 a las 13:30 horas.

Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 16/12/2020 a las 11:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 17/12/2020 a las 11:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$215.800,00 (Pesos Doscientos Quince Mil Ochocientos con 00/100).

Lugar de Entrega/Sitio de Descarga de Pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizará el 14 de diciembre a las 10:00 horas, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 01/12/2020 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de Ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

dic. 1° v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 73/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Refacción Edilicia para la EP N° 32/EES N° 26, sita en calle 844 N° 2270, Solano, ISFD N° 83, sita en calle 845 N° 2270, Solano y EP N° 53, sita en calle 844 N° 2288, Solano".

Presupuesto Oficial: \$13.150.800,00.- (Pesos Trece Millones Ciento Cincuenta Mil Ochocientos con 00/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha Límite para Retiro/Descarga de Pliego: 14/12/2020 a las 13:30 horas.

Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 16/12/2020 a las 11:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 17/12/2020 a las 12:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$131.508,00 (Pesos Ciento Treinta y Un Mil

Quinientos Ocho con 00/100).

Lugar de Entrega/Sitio de Descarga de Pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizará el 14 de diciembre a las 11:00 horas, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 01/12/2020 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

dic. 1° v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 74/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Refaccion Edilicia para la EP N° 1/EES N° 7, sita en calle Rivadavia N° 373, Quilmes y JI N° 921, sito en calle Alem N° 370, Quilmes".

Presupuesto Oficial: \$10.750.700,00.- (Pesos Diez Millones Setecientos Cincuenta Mil Setecientos con 00/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha Límite para Retiro/Descarga de Pliego: 16/12/2020 a las 13:30 horas.

Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 17/12/2020 a las 11:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 18/12/2020 a las 11:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$107.507,00 (Pesos Ciento Siete Mil Quinientos Siete con 00/100).

Lugar de Entrega/Sitio de Descarga de Pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizara el 16 de diciembre a las 10:30 horas, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 01/12/2020 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

dic. 1° v. dic. 2

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.164

POR 2 DÍAS - Tipología de Selección: Etapa Única.

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Objeto: Abono de Mantenimiento Integral - Preventivo y Correctivo - con Provisión y Colocación Total de Repuestos y Servicio de Guardia Permanente y Eventual de los Equipos de Transporte Vertical del Edificio Guanahani.

Fecha de Apertura: 14/12/2020. 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$6.856.

Fecha Tope para Efectuar Consultas: 04/12/2020.

Fecha Tope para Adquisición del Pliego a Través del Sitio Web: 13/12/2020 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota importante: La documentación correspondiente deberá ser descargada a través del sitio web del Banco (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

La Apertura se realizará en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 67.739.

dic. 1° v. dic. 2

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 6/2020 - Proceso de Compra PBAC 179-0149-LPU20

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria N° 1: Por intermedio de la presente y en virtud de la consulta efectuada en el Proceso de Compra, se transcribe a continuación la respuesta emitida por la Superintendencia de Institutos de Formación Policial mediante Providencia N° PV-2020-27749026-GDEBA-SIIFPMSGP, cuyo texto reza: "Dirección General de Administración. Ministerio de Seguridad. Visto el estado de las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la Licitación Pública N° 6/2020 (Proceso de Compra N°170-0149-LPU20), que tramita por Expediente Electrónico N° EX-2020-20383466-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, cuyo objeto lo constituye la prestación del Servicio de Alimentación, propiciada por esta Superintendencia; y atento a la consulta efectuada a orden 100/101, la suscripta informa que las empresas deberán realizar y acreditar las visitas correspondientes a los establecimientos; y en el caso que no se pueda ingresar a cierta localidad,

informar a esta dependencia (221-423 1805 interno 108) con anterioridad, que se dispondrá de personal de ese sitio, para acompañar el traslado. Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente." Firmado. Marcela Elisabet Marti. Superintendente. Superintendencia de Institutos de Formación Policial. Ministerio de Seguridad. Expediente N° EX-2020-20383466-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR GENERAL LAS HERAS**

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 21/2020

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa para la contratación del Servicio Transporte Escolar diciembre de 2020.
Fecha de Apertura: 4 de diciembre de 2020 - 11:00 horas.
Lugar de apertura y presentación de Ofertas: Consejo Escolar calle Av. Villamayor 219 de la ciudad de Gral. Las Heras, hasta el día 04/11/2020 a las 10:00 horas.
Valor del Pliego: \$1.000,00 (Mil Pesos).
Consulta y retiro de Pliegos: Sede del Consejo Escolar, calle Av. Villamayor 219, Gral. Las Heras, los días hábiles en el horario de 8:30 hs a 11:30 horas, o en el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar - E-mail ce057@abc.gob.ar.
Expte. Interno N° 057-29-2020.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Pública N° 54/2020

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para contratar los trabajos de Impermeabilización de Azotea en el Edificio Central del Departamento Judicial Pergamino, sito en calle Pinto N° 1251.
Los Pliegos de Bases y Condiciones serán Sin Cargo.
La Apertura de las Ofertas se realizará el día 16 de diciembre del año 2020, a las 10:00 horas.
Sitio de Consulta y Descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio Web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar
Presupuesto Estimado: \$1.961.601.
Expte. 3003-1495/20.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

Licitación Privada N° 15/2020

POR 1 DÍA - Fijase fecha de Apertura el día 10 de diciembre de 2020 a las 11:30 hs. para la Licitación Privada Nro. 15/2020 para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Ascensores y Montacamillas, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al periodo 01/01/2021 al 31/12/2021 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.
Presentación y Apertura de Propuestas en el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.
El Pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.
Administración Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas Ofic. de Compras Ricardo Balbín 1910 - 1er. Piso Merlo.
Corresponde a EX-2020-23646415-GDEBA-HZGAHMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

Licitación Privada N° 21/2020

POR 1 DÍA - Fijase fecha de Apertura el día 10 de diciembre de 2020 a las 9:00 hs. para la Licitación Privada nro. 21/2020 para la Adquisición de Insumos correspondiente al Servicio de Laboratorio, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al periodo 01/01/2021 al 31/12/2021 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.
Presentación y Apertura de Propuestas en el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.
El Pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.
Administración Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas Ofic. de Compras Ricardo Balbín 1910 - 1er. Piso Merlo
Corresponde a EX-2020-23416843-GDEBA-HZGAHMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

Licitación Privada N° 22/2020

POR 1 DÍA - Fijase fecha de apertura el día 10 de diciembre de 2020 a las 9:30 hs. para la Licitación Privada Nro. 22/2020 para la Adquisición de Insumos correspondiente al Servicio de Laboratorio, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al periodo 1/01/2021 al 31/12/2021 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas en el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.

El Pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.

Administración Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas Ofic. de Compras Ricardo Balbín 1910- 1er. Piso Merlo

Corresponde a EX-2020-23417584-GDEBA-HZGAHMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

Licitación Privada N° 23/2020

POR 1 DÍA - Fijase fecha de apertura el día 10 de diciembre de 2020 a las 12:30 hs. para la Licitación Privada Nro. 23/2020 para la Contratación del Servicio de Traslado - Tratamiento - Disposición de Líquidos Peligrosos, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al periodo 01/01/2021 al 31/12/2021 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas en el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.

El Pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.

Administración Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas Ofic. de Compras Ricardo Balbín 1910- 1er. Piso Merlo.

Corresponde a EX-2020-23648845-GDEBA-HZGAHMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

Licitación Privada N° 24/2020

POR 1 DÍA - Fijase fecha de Apertura el día 10 de diciembre de 2020 a las 12:45 hs. para la Licitación Privada Nro. 24/2020 para la Contratación del Servicio de Alquiler Mantenimiento y Servicio Integral de Fotocopiadora c/Provisión de Papel, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al periodo 01/01/2021 al 31/12/2021 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: En el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.

El Pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.

Administración Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas Ofic. de Compras Ricardo Balbín 1910- 1er. Piso Merlo.

Corresponde a EX-2020-23643057-GDEBA-HZGAHMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

Licitación Privada N° 25/2020

POR 1 DÍA - Fijase fecha de Apertura el día 10 de diciembre de 2020 a las 10:00 hs. para la Licitación Privada Nro. 25/2020 para la Adquisición de Insumos correspondiente al Servicio de Hemoterapia, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al periodo 01/01/2021 al 30/06/2021 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas en el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.

El Pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.

Administración Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas Ofic. de Compras Ricardo Balbín 1910- 1er. Piso Merlo.

Corresponde a EX-2020-25442141-GDEBA-HZGAHMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. GDOR. DOMINGO MERCANTE**

Licitación Privada N° 1/2021

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 01/2021 para la Adquisición de Insumos de Laboratorio (Química Planta/Guardia) para el servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de Propuestas: Día 10 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Gobernador Domingo Mercante sito en la calle René Favaloro N° 4750 del Partido de José C. Paz.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá Consultarse en la Página: www.ms.gba.gov.ar o retirarse sin cargo, en la

calle René Favaloro N° 4750 del Partido de José C. Paz en el horario de 8:00 a 13:00 hs.
Corresponde al Expediente: EX-2020-24901129-GDEBA-HZGAGDMMSALGP
Número de Disposición: DISPO-2020-1463-GDEBA HZGAGDMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. GDOR. DOMINGO MERCANTE**

Licitación Privada N° 2/2021

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 02/2021 para la Adquisición de Insumos de Laboratorio (Inmunoserología) para el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Gobernador Domingo Mercante.
Apertura de Propuestas: Día 10 de diciembre de 2020 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Gobernador Domingo Mercante sito en la calle René Favaloro N° 4750 del Partido de José C. Paz.
El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar o retirarse sin cargo, en la calle René Favaloro N° 4750 del Partido de José C. Paz en el horario de 8:00 a 13:00 hs.
Corresponde al Expediente: EX-2020-24907679-GDEBA-HZGAGDMMSALGP
Número de Disposición: DISPO-2020-1460-GDEBA-HZGAGDMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. GENERAL MANUEL BELGRANO**

Licitación Privada N° 28/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 28/2020 presupuesto. Por la Adquisición de Reactivos para Coagulogramas para el Área de Hematología y Hemostasia del Laboratorio con Equipamiento ejercicio 2021, con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires.
Apertura de Propuestas: Día 10 de diciembre de 2020, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De Los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín Provincia de Buenos Aires, donde los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires:
[https:// sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista](https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista)
o retirarse gratuitamente el Pliego de Bases y Condiciones, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas.
Corresponde a EX-2020-24887029-GDEBA-HZGMBMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. GENERAL MANUEL BELGRANO**

Licitación Privada N° 29/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 29/2020 presupuesto. Por la Adquisición de Reactivos Automatizados de Inmunoserología y Banco de Sangre del Laboratorio con Equipamiento ejercicio 2021, con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires.
Apertura de Propuestas: Día 10 de diciembre de 2020, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De Los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín Provincia de Buenos Aires, donde los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires:
[https:// sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista](https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista)
o retirarse gratuitamente el Pliego de Bases y Condiciones, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas.
Corresponde a EX-2020-24648888-GDEBA-HZGMBMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.E.A. y C. DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO**

Licitación Privada N° 2/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2021 Pcia., para la Adquisición de Antibióticos para el Servicio de Farmacia del Hospital "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, Buenos Aires.
Apertura de Propuestas: 10/12/20 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Htal. Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo", sito en la calle Italia 1750, Vicente López, de Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 12:00 hs.
El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la pagina www.ms.gba.gov.ar
Corresponde al Expediente N° EX-2020-24640792-GDEBA-HZEACDAACMSALGP

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 19/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Locación y Mantenimiento de Equipos de Anestesia"

Presupuesto Oficial: \$22.941.600.

Valor del Legajo: \$4.000

Fecha Límite de Venta: 22/12/2020 - 8:00 a 13:00 horas

Fecha de Apertura: 28/12/2020 - 10:00 horas

Lugar de Apertura: Palacio San Martín

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 28 de diciembre de 2020, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El pliego de bases y condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio: www.olavarria.gov.ar

dic. 2 v. dic. 3

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 77/2020

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Hemocultivo Pediátrico.

Fecha Apertura: 11 de diciembre de 2020, a las 11:00 horas.

Valor del Pliego: \$3.851. (Son Pesos Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Uno)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de Apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2337/2020/INT

dic. 2 v. dic. 3

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 86/2020

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Previsión Bolsas de Nutrición Parenteral

Fecha Apertura: 11 de diciembre de 2020, a las 10:00 horas.

Valor del Pliego: \$4042 (Son Pesos Cuatro Mil Cuarenta y Dos)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de Apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2680/2020/INT

dic. 2 v. dic. 3

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 104/2020

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Servicio Audiovisual Mensual.

Fecha Apertura: 30 de diciembre de 2020, a las 9:00 horas.

Valor del Pliego: \$5.596. (Son Pesos Cinco Mil Quinientos Noventa y Seis)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de Apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 3287/2020/INT

dic. 2 v. dic. 3

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.099

POR 1 DÍA - Tipología: Etapa Única

Modalidad: Orden de Compra Cerrada

Objeto: Adquisición de Dispositivos Antiasalto D.I.P.E. para Camiones Blindados.

Fecha de Apertura: 15/12/2020 a las 11:30 hs.

Valor del Pliego: Sin Cargo.

Fecha Tope para Efectuar Consultas: 04/12/2020.

Fecha Tope para Adquisición del Pliego a través del Sitio Web: 14/12/2020 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y Retiro de la Documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La Apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 67.645

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 18/2020

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Provisión Materiales Eléctricos y Accesorios"

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 4 de diciembre de 2020.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$6.543.809,04 - más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 19/2020

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Provisión de Materiales de Ferretería, Herramientas, Pintura y Accesorios"

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 4 de diciembre de 2020.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$10.395.870,51- más IVA.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Delegación III Lomas de Zamora

LEY N° 7.193 y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - RODRIGUEZ CLAUDIA FERNANDA, DNI 17.617.635 Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Pasaje González N° 11 de Lomas de Zamora. Noviembre de 2020. Bauzone Carlos Alberto, Presidente.

dic. 1º v. dic. 3

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Delegación III Lomas de Zamora

LEY N° 7.193 y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - VILLALBA GUSTAVO GABRIEL, DNI 20.318.352 Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Pasaje González N° 11 de Lomas de Zamora. Noviembre de 2020. Bauzone Carlos Alberto, Presidente.

dic. 1º v. dic. 3

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - DANIEL ALEJANDRO GUINDANI, domiciliado en calle 9 N° 561 localidad de La Plata, Pdo. de La Plata, solicita colegiación como Martillero y Corredor en el colegio de Martillero y Corredor Público del Departamento Judicial La Plata, operaciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. 03 de noviembre de 2020. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de Quilmes

LEY 10.973

POR 1 DÍA - SILVINA PAULA VERA, D.N.I. 24.439.320 domiciliado en I. Malvinas 720 1º B Partido de Quilmes, solicita colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes - Quilmes. Gustavo F. Santos, Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**Departamento Judicial de La Plata**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - SANDRA MONICA PIVA domiciliado en calle Ruta 205 Km, 50 Unidad Funcional 771, localidad de Alejandro Petión, partido de Cañuelas, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 La Plata. La Plata, 23 de octubre de 2020. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Martín**. MONICA VAZQUEZ, vende Industria de Fabricación de Productos de Caucho a Microsellos S.R.L. sita en calle Tandil 3659. San Andres Pdo. de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

nov. 26 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. SEGOVIA DANIELA SOLEDAD, transfiere Comercio Restaurante Cantinas y Parrilas sito en (71) Profesor Aguer N° 5070 de Villa Ballester San Martín Bs. As. a 1653 S.H. Reclamos de Ley en el mismo.

nov. 26 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. JAVIER SEBASTIÁN MARTINEZ, DNI 24.251.472, vende a Diludawa+1 S.A.S. CUIT 33-71688982-9 comercio que gira bajo la denominación La Clandestina rubro cervecería y gastronomía sito en Avenida Libertad 3938 libre de deuda y/o gravámenes. Reclamos de Ley en Escribanía Mateo, Catamarca 2044 e/p. Mar del Plata. José Alberto Mateo, Notario.

nov. 26 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 la Sra. LOPEZ DE ARMENTIA MARÍA AGUSTINA, DNI N° 31607511 CUIT 27-31607511-3 domicilio en calle 35 y 26 N° 852 7620 Balcarce. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor del Señor Garcia Ricardo Mario DNI 25514218 CUIT 20-25514218-7 domicilio en calle 15 N° N° 1059 7620 Balcarce Destinado al rubro venta de comidas rapidas bajo nombre de Fantasía la Panchería domicilio en Av. Favalaro N° 730 de la ciudad de Balcarce Provincia de Buenos Aires. Para reclamos de Ley se fija el domicilio calle Av. Favalaro N° 730 de la ciudad de Balcarce.

nov. 26 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. CARLOS ALEJANDRO GAUNA, CUIT 20-33386153-5, con domicilio legal en Portugal 2808, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires comunica que: vende a Ponce Juan Alberto, con domicilio legal en Gabriel Miro 3245 Castelar, Provincia de Buenos Aires, CUIT 20-25809853-7, el fondo de comercio del rubro Autoservicio, Venta de Carnes, Verduras, Artículos de Almacén, Bebidas, Productos de Granja, Fiambrería y Anexos, que consta exclusivamente del Valor Llave, sito en Frágio 80/82 Habilitado por Expediente 4134-26884/05 libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en Portugal 2808, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires.

nov. 26 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Sucesión de BIBIANA GRACIELA STORK, con domicilio en calle 14 de Julio N° 4045 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, CUIT 27-16179169-0 transfieren a Nadia Magalí Scharlovsky, Farmacéutica, Matrícula Provincial N° 21796, CUIT 27-34707727-0, con domicilio en calle 14 de Julio N° 4045 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio correspondiente a "Farmacia Stork", ubicada en calle 14 de Julio N° 4045 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Reclamos por el plazo de Ley en el domicilio de calle 14 de Julio N° 4045 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Bahía Blanca, 5 de noviembre de 2020.

nov. 26 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - **Escobar**. GRUPRO S.A., CUIT 33-71685094-9 transfiere a PMX S.A. CUIT 33-71255193-9 el fondo de comercio de Fábrica de Insumos Médicos sito en Colectora Oeste km. 50,800, Escobar, Buenos Aires. Reclamos de Ley mismo domicilio.

nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - **Moreno**. En cumplimiento del Art. 2 Ley 11867 FERNANDO JULIO ROMERO, DNI 22.004.892 CUIT 20-22004892-7, con domicilio en calle Country Las Lajas UF 85, Gral. Rodríguez, pone en conocimiento transferencia de fondo de comercio a favor de Devia Cecilia Soledad DNI 26.921.359 CUIT 27-26921359-6. Con domicilio en Rivera 1502, Gral. Rodríguez, CP. 1748. Destinado al rubro Centro de estética. Instituto de capacitación y venta de artículos de perfumería y cosmética. Sito en la calle Aristóbulo del Valle 2802, Moreno. Bajo Expte. 189214/R/17. Cuenta de Gm 20220048927. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - **Zárate**. GIORGIETTA, VÍCTOR WALTER, DNI 21.624. 061 transfiere a Health & Work Occupational

Medicine S.A.S., CUIT N° 30-71691823-4 el fondo de comercio y la habilitación municipal de "Consultorios Médicos", conservando actividad y misma dirección, sito en calle Ameghino 1351 de la ciudad de Zárate, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley mismo domicilio.

nov. 30 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - Loma Verde. DIEGO CHRISTIAN DIONISIO, CUIT N° 20-21938657-6, transfiere la habilitación del comercio ubicado en Colectora oeste 890 y los fresnos, Loma Verde, Pdo. de Escobar a la empresa Distribuidora Prosciutto S.R.L., CUIT N° 30-71686177-1, reclamos de Ley en el mismo domicilio.

nov. 30 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - Escobar. LEONARDI SUPERMAYORISTA de Leonardi, Mario, Richter, Renzo y Richter, Antón Sociedad de la Sección IV LGS con CUIT 30-71666317-1 transfiere a Leonardi, Mario CUIT 20-29183287-4 el fondo de comercio rubro Supermercado ubicado en Libertad 155, de Escobar, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

nov. 30 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - Arroyo Corto. RODRIGUEZ ARAUJO NESTOR RUBEN, DNI 11.766.607 con domicilio legal en San Martín N° 158 de la ciudad de Arroyo Corto, Partido de Saavedra, Provincia de Buenos Aires y la Sra. Rodriguez Araujo Anabella Melisa, DNI 34.173.253, con domicilio legal en San Martín N° 158, de la ciudad de Arroyo Corto, Partido de Saavedra Provincia de Buenos Aires, ambos en representación de Farmacia Rodriguez Araujo S.C.S., transfieren a título gratuito - donación, a la Sra. Rodriguez Araujo Anabella Melisa, DNI 34.173.253, con domicilio legal en San Martín N° 158, de la ciudad de Arroyo Corto, Partido de Saavedra Provincia de Buenos Aires, el fondo de comercio de Farmacia de Rodriguez Araujo S.C.S., sita en la calle Av. Casey y Dip. Chiappara de la ciudad de Arroyo Corto, partido de Saavedra, Provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

nov. 30 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - San Martín. VASSAROTTO WALTER JAVIER, transfiere el fondo de comercio de venta minorista de productos informáticos sito en R. Balbín N° 2336 de San Martín a La Cobacha Insumos S.R.L. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 1° v. dic. 9

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. El Sr. HUGO ALBERTO PANIS con domicilio en 9 de Julio nro. 1198 de B. Blanca transfiere el Registro de Taxi N° 265 a la Sra. Fernanda Azul Gatica con domicilio en Gorriti nro. 85 depto. 0605 de B. Blanca. Escribano interviniente: Soto Isabel Rosana, titular del Registro N° 13, con domicilio en Juan Molina N° 282 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación.

dic. 1° v. dic. 9

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. AGEVEDO PATRICIA ALEJANDRA, D.N.I. 21881204, transfiere libre de deudas, su Fondo de Comercio de Playa de estacionamiento para vehículos, Anexo: Buffet, Exp. Hab. Munic. 4037-5557-D-2011 sito en Alberdi 3348, entre Bocuzzi y Tte. Gral. Perón, Loc. S. J. Bautista, Pdo. Flcio. Varela, Provincia de Buenos Aires, a Arasaki Alan Martín, D.N.I. 32666154. Reclamos de Ley en el domicilio indicado. Orlando D. Babuin, Contador Público.

dic. 1° v. dic. 9

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. SERENPLAS S.R.L. comunica: transferencia de habilitación municipal del comercio a Conoplas S.R.L. Rubro: Fabricación de productos plásticos en formas básicas y artículos de plástico en formas básicas y artículos de plástico N.C.P, excepto muebles, domicilio comercial y oposiciones en Prof. Juan Carlos Bagnat 3766 (1714) Ituzaingó.

dic. 1° v. dic. 9

POR 5 DÍAS - San Martín. TENDENCIA LÁSER S.R.L. transfiere comercio, equipos e instrumentos para dibujo, arquitectura e ingeniería sito en (64) Pte. Perón N° 4456 de San Martín Bs. As. a Zeigen S.R.L. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 1° v. dic. 9

POR 5 DÍAS - City Bell. ROMINA PAOLA RONCHI, CUIT 27-29.404.093-0, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de la Sociedad por Acciones Simplificada denominada "Estilo Perez S.A.S.", CUIT 30-71670256-8 del rubro Salón de Eventos "Jarana", ubicada en calle 467 N° 1309 e/19 y 21 de City Bell, partido de La Plata. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento. Alejandra Gomez Diez, Abogada.

dic. 1° v. dic. 9

POR 5 DÍAS - Pilar. En el cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.867, la razón social FERNANDEZ FLORENCIA DAIANA, CUIT 27-33903627-1 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro: Productos de Almacén, Dietética, Productos Naturales, Repostería y Cotillón. Sito en la calle Av. Tomás Marquez N° 1395 de la localidad de Pilar. Partida de Pilar, a favor de la razón social: Salomon Romina Aldana CUIT 27-27819146-5 expediente de habilitación N° 14206/2012 Cta.: 20386. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Roberto L. Coronel, Subdirector.

dic. 1° v. dic. 9

POR 5 DÍAS - Gral. Daniel Cerri. Transferencia de legajo de taxi. La Sra. GILES, ELSA DIONISIA, D.N.I. N° 4.839.700, con domicilio en calle Balcarce 580 Gral. Daniel Cerri, transfiere el Legajo de Taxi N° 380 al Sr. Calzada, Esteban Rodolfo,

D.N.I. N° 13.797.426, con domicilio en calle De Angelis 891 Bahía Blanca- Escribano interviniente: Battistoni Lilian Gladys, titular del Registro N° 1, con domicilio en la calle Castelli 494, de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a los 24 días del mes de noviembre del año 2020. Barrientos Carolina Mercedes, Contadora Pública Nacional.

dic. 2 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Vendedor: ENRIQUE FRANCISCO PIZARRO, con D.N.I. 4.290.780 y CUIT 24-04.290.780-0, domicilio: Tel Aviv 3642, Localidad: Ituzaingó, Partido: Ituzaingó, CP 1714, Provincia: Buenos Aires. Transfiere fondo de comercio, ubicado en el domicilio: Tel Aviv 3642, Localidad: Ituzaingó, Partido: Ituzaingó, CP 1714, Provincia: Buenos Aires. Explotando el rubro: "Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tinturas de imprenta y masillas" (202.200). A comprador: Enrique F. Pizarro E Hijos - Pinturas Industriales S.R.L., CUIT 30-71.658.706-8, domicilio: Tel Aviv 3642, Localidad: Ituzaingó, Partido Ituzaingó, CP: 1714, Provincia Buenos Aires.

dic. 2 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - **El Jagüel**. MENGQING LIN, con D.N.I. N° 95.185.360, transfiere el fondo de comercio de supermercado con Expte. de Habilitación N° 41160/13/5, sito en la calle Evita N° 1001, El Jagüel, a Chen Shouyi con D.N.I. N° 95.849.240. Reclamos de Ley en el mismo. Gabriel L. Ayesa, abogado.

dic. 2 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - **Temperley**. Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de la legislación vigente el Sr. ROMÁN ALBERTO DIAZ, D.N.I. N° 12.114.679, con domicilio en la calle Montero N° 118, Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, notifica la transferencia de Fondo de Comercio del Servicio Educativo de Gestión Privada, de nivel Inicial, primario y secundario que gira en mercado bajo el nombre de fantasía Colegio e Instituto Santa Rosa (registro en DIEGEP N° 3995 y 8174) ubicado en calle Acheral N° 36, Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos, a favor de Gamanocrial S.R.L. con domicilio en la calle Acheral N° 36 de la ciudad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos. Para reclamos de Ley se fija el domicilio calle Acheral N° 36, Temperley, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires.

dic. 2 v. dic. 10

CONVOCATORIAS

NUEVA CLÍNICA DEL NIÑO DE LA PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a distancia por plataforma Zoom que operará como administrador la Dirección Médica el día 18 de diciembre de 2020 a las 10:00 y 11:00 hs. en primera y segunda convocatoria:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Convalidación de la reunión a distancia, quórum, oposiciones, constancias, su resguardo y acceso.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3) Consideración de documentación Art. 234 inc. 1° LSC del Ejercicio cerrado 31/05/20.

Los anuncios de participación en los términos de la Ley o las oposiciones al evento se efectúan por correo electrónico a gerencia@nclaplata.com.ar con constancia de correo electrónico al que se remitirá la clave de acceso si se cumplen las condiciones de participación. Sociedad no comprendida Art. 299 LSC. El Directorio. Raúl Alberto Tassi, Presidente.

nov. 26 v. dic. 2

ECONÓMICA AMBIENTE SUSTENTABLE S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En la ciudad de La Plata, a los 16 días del mes de noviembre de 2020, siendo las 10:00 hs., se reúne en el domicilio social de Económica Ambiente Sustentable S.A., el Presidente y único director titular del Directorio Sr. Miguel Ángel Altamirano, DNI 18.333.605 quien propone convocar una Asamblea Extraordinaria a los fines de subsanar lo observado por DPPJ y lograr ampliar el Objeto Social, con la finalidad de incluir actividades adicionales a las actuales, visto potenciales negocios que se vienen generando. Habida cuenta de lo expuesto se decide convocar a Asamblea Extraordinaria para el día miércoles 14 de diciembre de 2020 a las 8:00 hs. en primera convocatoria y a las 9:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio administrativo sito en calle Plaza Paso N° 92, 6° Piso, Dto. B de la ciudad de La Plata, Buenos Aires con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección del presidente de la asamblea.
- 2) Ampliación del Objeto Social.
- 3) Propuesta de Modificación del Artículo 3ro del Estatuto Social.
- 4) Designación de dos socios para la firma del Acta.

Yanina Dolabella, Contador Público.

nov. 26 v. dic. 2

INDUSPOLÍMEROS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria para el 21/12/20 a las 9:00 hs. en la sede de Induspolímeros S.A., Av. Arias Nº 81, Junín, Bs. As. para tratar los siguientes:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación comprendida en el Art. 234 Inc.1º de la Ley 19550 por el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2019.
- 2) Consideración de los Resultados del Ejercicio y los Resultados no Asignados.
- 3) Designación de los miembros del Directorio.

Los Accionistas deberán comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada. Giselle Magalí Plama, Contador Público.

nov. 26 v. dic. 2

MEDICINA TECNOLÓGICA DEL OESTE S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 18 de diciembre de 2020 a las 9:00 horas, en la sede de la calle Guido Nº 29 de la ciudad y partido de Chivilcoy Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración del informe del Presidente.-
 - 2) Consideración de los documentos Artículo 234, Inc. 1ª de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de enero de 2020.- Consideración de la gestión del Directorio.-
 - 3) Consideración del destino de la Distribución del Resultado.-
 - 4) Consideración del cese de los cargos por vencimiento del mandato del Directorio como consecuencia del vencimiento del mismo.-
 - 5) Consideración de la fijación del número de Directores Titulares y su designación por un ejercicio.- Eventual designación de Directores Suplentes en igual o menor número por el mismo lapso.-
 - 6) Consideración de la Distribución de los Cargos del Directorio.-
 - 7) Otorgamiento de poderes o autorizaciones.-
 - 8) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.-
- Sociedad no comprendida Art. 299. Enrique J. Medlam, Contador Público.

nov. 27 v. dic. 3

COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA (COMESA)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Celebrará una Asamblea Gral. Ordinaria de accionistas en primera convocatoria, el 16/12/20 a las 10:00 hs. y en segunda convocatoria a las 11:00 hs., a celebrarse a distancia, en forma remota, mediante sistema de videoconferencia a través de la plataforma digital Zoom que permite la reproducción simultánea de audio y video entre los participantes y es de acceso gratuito para todas las personas con derecho a participar. El ID y contraseña de la reunión será remitida por correo electrónico a los socios que notifiquen su asistencia. Se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Convocatoria de la reunión por medios de comunicación a distancia, existencia de conformidades y oposiciones expresas.
- 2) Consideración del quórum para sesionar.
- 3) Descripción de la plataforma digital utilizada para la realización del acto y condiciones de conservación de las constancias.
- 4) Motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
- 5) Cons. de la doc. Art. 234, inc. 1º Ley 19.550 del ejerc. econ. Cerrado al 31/12/19.
- 6) Gestión del Directorio por el Ej. Econ. cerrado el 31/12/2019.
- 7) Remunerac. al Directorio y a la Sindicatura
- 8) Rdos. del ej. Econ. cerrado el 31/12/2019.
- 9) Fijación del nº de miembros del Directorio y su elección.
- 10) Elección de miembros del Comité Ejecutivo.
- 11) Elección de Síndico titular y suplente.
- 12) Desig. de dos accionistas para firmar el acta. Soc. no compr. en Art. 299, Ley 19.550.

Nota: Para acceder a la Asamblea los accionistas deberán cumplimentar con lo establecido por el Art. 238 Ley 19.550 mediante comunic. remitida a la dirección de correo electr. marina@coler.com.ar. Podrán manifestar oposición para la realización de la reunión por medios a distancia, en el plazo de 5 días desde la última publicación, mediante comunicación al domicilio electrónico marina@coler.com.ar. Omar Grossi, Presidente.

nov. 27 v. dic. 3

TOMOCOM S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre de 2020, a las 20:00 hs. en primera convocatoria y en caso de fracasar esta, una hora más tarde en segunda convocatoria, en la sede social de Avda. Alsina 351 de Coronel Suárez, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación según el Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2020 y de la gestión del Directorio;
- 2) Destino del resultado del ejercicio;
- 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Dr. Rubén L. Brodsky D.N.I. Nº 11.250.056 Presidente. Arnoldo Maisonnave, Contador Público Nacional.

nov. 27 v. dic. 3

LA COLINA VILLA DE CAMPO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, el día 21 de diciembre de 2020, a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria para la Ordinaria y a las 10:15 hs. en primera convocatoria y a las 11:15 hs. en segunda convocatoria para la Extraordinaria, a celebrarse en la sede social de Ruta Provincial Nº 6 km 158,500 y Río Luján, ciudad y partido de Luján, Buenos Aires. Las mismas se realizarán de acuerdo a las recomendaciones vigentes para la protección y el cuidado que requiere la pandemia de Covid-19. Los accionistas deberán concurrir con barbijo y la reunión será en un espacio abierto debidamente acondicionado con sillas a distancia de 2 m cada una, alcohol en gel disponible al ingreso y en el lugar solo habrá un acceso de ingreso con control de temperatura corporal y otro distinto para el egreso a fin de evitar el cruce de personas. En el transcurso de las mismas se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Justificación de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de los documentos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020.
4. Consideración de la gestión del Directorio.
5. Designación de síndico titular y suplente por el periodo de un año.

Asamblea Extraordinaria

1. Designación de dos acciones para firmar el acta.
2. Reforma del Reglamento de Construcción: iluminación de espacios deportivos en propiedades particulares. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Raúl C. Sanguinetti, Presidente.

nov. 27 v. dic. 3

ASOCIACIÓN CIVIL LAS ORQUÍDEAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 15/12/2020, a las 8 horas en primera convocatoria y 9 horas en segunda convocatoria en la sede social ubicada en Río de Janeiro 2, Pilar, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos prescriptos por el Artículo 234, inc. 1º, de la Ley Nº 19.550 y su modificatoria Ley Nº 22.903, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2020 y aprobación de la gestión del Directorio.
- 3) Tratamiento del resultado del ejercicio y su destino.
- 4) Ratificación de la elección de Director.
- 5) Análisis de inversiones destinadas a servicios y obras comunes. Aprobación de expensas extraordinarias para recaudar los fondos necesarios.

No está comprendida en Art. 299 de la Ley 19.550. Marcelo Garay, Presidente.

nov. 27 v. dic. 3

GRUPO LABE BERISSO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Comunicase que el día 14 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas se realizará la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en primera convocatoria y en caso de fracasar ésta se realizará hora después en segunda convocatoria, en la sede de la sociedad, calle 8 Nº 3336 de la localidad de Berisso, Partido del mismo nombre, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Ratificación de la presentación del concurso preventivo de la firma, por el directorio, en los términos del Art. 6º de la Ley Nº 24.522.
- 2º) Designación de accionistas para firmar el acta.

Los Señores accionistas deberán notificar su asistencia a la misma con tres días hábiles de anticipación, de acuerdo a lo indicado en el Art. 238 de Ley Nº 19.550 y en caso de asistir a través de mandatario deberán cumplir con los requisitos impuestos por el Art. 239 del mismo cuerpo legal. No comprendida Art. 299 L.S. El Directorio. Fdo. María Verónica Pagola,

Abogada.

nov. 27 v. dic. 3

COMPañÍA NOROESTE S.A. DE TRANSPORTES

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 21 de diciembre de 2020, a las 18:00 hs., en el local de la calle Marcelino Ugarte 4071, Munro, Partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2º) Consideración de la documentación Art. 234, Inc. 1º) Ley 19.550, y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31/12/2019;
- 3º) Aprobación de la Gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
- 4º) Elección de Directores titulares y suplentes;
- 5º) Elección del Órgano de Fiscalización;
- 6º) Retribución al Directorio (Art. 261, Ley 19.550).

Omar Eduardo Mansilla. Presidente designado en Asamblea 45 del 11/05/18. Se autoriza a la Dra. Patricia Adriana Minniti a realizar las citadas publicaciones. Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada.

nov. 30 v. dic. 4

SICIDELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 22 de diciembre de 2020, a las 16:30 horas en primera convocatoria, y en la misma fecha a las 18:00 horas en segunda convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "zoom.us", y en cumplimiento con lo establecido en la Disposición 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la celebración a distancia de la Asamblea conforme lo dispuesto por la Disposición 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Designación de accionistas para aprobar y suscribir el acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234 inc. 1º de la Ley 19.550 y sus modificatorias (la "Ley General de Sociedades"), correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el (i) 30 de junio de 2018; (ii) 30 de junio de 2019; y (iii) el 30 de junio de 2020. Motivo de la convocatoria fuera de término;
- 3) Consideración del resultado de los ejercicios económicos finalizados el (i) 30 de junio de 2018, (ii) 30 de junio de 2019; y (iii) 30 de junio de 2020 y su destino;
- 4) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio por los ejercicios económicos finalizados el (i) 30 de junio de 2018, (ii) 30 de junio de 2019; y (iii) 30 de junio de 2020;
- 5) Consideración del número de Directores y su elección; y
- 6) Autorizaciones. Los accionistas deberán comunicar mediante el envío a la dirección de correo electrónico jptagle@yahoo.com (a) asistencia a la Asamblea hasta el día 16 de diciembre de 2020, inclusive; y (b) en caso de no estar de acuerdo con la celebración a distancia de la Asamblea, su oposición dentro del plazo de 5 días contados desde la última publicación de edictos en el Boletín Oficial. Se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones o de su representante: nombre o denominación social; DNI o datos de inscripción registral y; domicilio. En caso de haber notificado la asistencia por correo electrónico (a) se les enviará a dicho correo o al que indiquen un link e instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario a fin de que puedan participar en la asamblea; y (b) los accionistas y, en su caso, sus representantes, deberán acreditar identidad y enviar copia de la documentación habilitante por ese medio. Se ruega presentarse o conectarse, con no menos de 10 minutos de anticipación y se informa que el Sr. Gonzalo María Noguera operará la plataforma como administrador de la misma.

Miguel Jorge Haslop, Abogado.

nov. 30 v. dic. 4

SICIFRESH S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 22 de diciembre de 2020, a las 17:00 horas en primera convocatoria, y en la misma fecha a las 18:30 horas en segunda convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "zoom.us", y en cumplimiento con lo establecido en la Disposición 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la celebración a distancia de la Asamblea conforme lo dispuesto por la Disposición 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Designación de accionistas para aprobar y suscribir el acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234 inc. 1º de la Ley 19.550 y sus modificatorias (la "Ley General de Sociedades"), correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el (i) 30 de junio de 2018; (ii) 30 de junio de 2019; y (iii) el 30 de junio de 2020. Motivo de la convocatoria fuera de término;
- 3) Consideración del resultado de los ejercicios económicos finalizados el (i) 30 de junio de 2018, (ii) 30 de junio de 2019; y (iii) 30 de junio de 2020 y su destino;

- 4) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio por los ejercicios económicos finalizados el (i) 30 de junio de 2018, (ii) 30 de junio de 2019; y (iii) 30 de junio de 2020;
 - 5) Consideración del número de Directores y su elección;
 - 6) Aumento de capital con o sin prima de emisión. Reforma del artículo 4 del Estatuto Social; y
 - 7) Autorizaciones. Los accionistas deberán comunicar mediante el envío a la dirección de correo electrónico jptagle@yahoo.com (a) asistencia a la Asamblea hasta el día 16 de diciembre de 2020, inclusive; y (b) en caso de no estar de acuerdo con la celebración a distancia de la Asamblea, su oposición dentro del plazo de 5 días contados desde la última publicación de edictos en el Boletín Oficial. Se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones o de su representante: nombre o denominación social; DNI o datos de inscripción registral y; domicilio. En caso de haber notificado la asistencia por correo electrónico (a) se les enviará a dicho correo o al que indiquen un link e instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario a fin de que puedan participar en la asamblea; y (b) los accionistas y, en su caso, sus representantes, deberán acreditar identidad y enviar copia de la documentación habilitante por ese medio. Se ruega presentarse o conectarse, con no menos de 10 minutos de anticipación y se informa que el Sr. Gonzalo María Noguear operará la plataforma como administrador de la misma.
- Miguel Jorge Haslop, Abogado.

nov. 30 v. dic. 4

SICIROLI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 21 de diciembre de 2020, a las 17:30 horas en primera convocatoria, y en la misma fecha a las 18:30 horas en segunda convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "zoom.us", y en cumplimiento con lo establecido en la Disposición 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la celebración a distancia de la Asamblea conforme lo dispuesto por la Disposición 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Designación de accionistas para aprobar y suscribir el acta de Asamblea;
 - 2) Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 y sus modificatorias (la "Ley General de Sociedades"), correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el (i) 30 de junio de 2018; (ii) 30 de junio de 2019; y (iii) el 30 de junio de 2020. Motivo de la convocatoria fuera de término;
 - 3) Consideración del resultado de los ejercicios económicos finalizados el (i) 30 de junio de 2018, (ii) 30 de junio de 2019; y (iii) 30 de junio de 2020 y su destino;
 - 4) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio por los ejercicios económicos finalizados el (i) 30 de junio de 2018, (ii) 30 de junio de 2019; y (iii) 30 de junio de 2020;
 - 5) Consideración del número de Directores y su elección; y
 - 6) Autorizaciones. Los accionistas deberán comunicar mediante el envío a la dirección de correo electrónico jptagle@yahoo.com (a) asistencia a la Asamblea hasta el día 15 de diciembre de 2020, inclusive; y (b) en caso de no estar de acuerdo con la celebración a distancia de la Asamblea, su oposición dentro del plazo de 5 días contados desde la última publicación de edictos en el Boletín Oficial. Se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones o de su representante: nombre o denominación social; DNI o datos de inscripción registral y; domicilio. En caso de haber notificado la asistencia por correo electrónico (a) se les enviará a dicho correo o al que indiquen un link e instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario a fin de que puedan participar en la asamblea; y (b) los accionistas y, en su caso, sus representantes, deberán acreditar identidad y enviar copia de la documentación habilitante por ese medio. Se ruega presentarse o conectarse, con no menos de 10 minutos de anticipación y se informa que el Sr. Gonzalo María Noguear operará la plataforma como administrador de la misma.
- Miguel Jorge Haslop, Abogado

nov. 30 v. dic. 4

SICITEAM S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 22 de diciembre de 2020, a las 16:00 horas en primera convocatoria, y en la misma fecha a las 17:30 horas en segunda convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "zoom.us", y en cumplimiento con lo establecido en la Disposición 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la celebración a distancia de la Asamblea conforme lo dispuesto por la Disposición 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Designación de accionistas para aprobar y suscribir el acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 y sus modificatorias (la "Ley General de Sociedades"), correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el (i) 30 de junio de 2018; (ii) 30 de junio de 2019; y (iii) el 30 de junio de 2020. Motivo de la convocatoria fuera de término;
- 3) Consideración del resultado de los ejercicios económicos finalizados el (i) 30 de junio de 2018, (ii) 30 de junio de 2019; y (iii) 30 de junio de 2020 y su destino;
- 4) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio por los ejercicios económicos finalizados el (i) 30 de junio de 2018, (ii) 30 de junio de 2019; y (iii) 30 de junio de 2020;
- 5) Consideración del número de Directores y su elección; y
- 6) Autorizaciones. Los accionistas deberán comunicar mediante el envío a la dirección de correo electrónico jptagle@yahoo.com (a) asistencia a la Asamblea hasta el día 16 de diciembre de 2020, inclusive; y (b) en caso de no estar de acuerdo con la celebración a distancia de la Asamblea, su oposición dentro del plazo de 5 días contados desde la última

publicación de edictos en el Boletín Oficial. Se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones o de su representante: nombre o denominación social; DNI o datos de inscripción registral y; domicilio. En caso de haber notificado la asistencia por correo electrónico (a) se les enviará a dicho correo o al que indiquen un link e instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario a fin de que puedan participar en la asamblea; y (b) los accionistas y, en su caso, sus representantes, deberán acreditar identidad y enviar copia de la documentación habilitante por ese medio. Se ruega presentarse o conectarse, con no menos de 10 minutos de anticipación y se informa que el Sr. Gonzalo María Noguera operará la plataforma como administrador de la misma.

Miguel Jorge Haslop, Abogado

nov. 30 v. dic. 4

PARQUE INDUSTRIAL PRIVADO SAN VICENTE S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Parque Industrial Privado San Vicente S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 18 de diciembre de 2020 a las 14 horas en primera convocatoria y a las 14 horas el mismo día en segunda convocatoria, en la sede social sita en la Ruta Provincial 6 Km 62, Lote 52 San Vicente, Provincia de Buenos Aires para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación establecida en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 30-09-2020.
- 3) Designación de autoridades hasta la Asamblea que trate el balance general al 30-09-2022.
- 4) Actuación de los miembros del Directorio
- 5) Ratificación de decisorio asambleario del 03/12/2018, por incumplimiento del Artículo 237 de la ley 19.550.- El Directorio. Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el Art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Ruta Provincial 6 Km 62, Lote 52 San Vicente, Provincia de Buenos Aires, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 16 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

nov. 30 v. dic. 4

CÍA DE EMPRENDIMIENTOS ÍTEMS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 29 de diciembre de 2020, a las 19 hs., en la calle 40 N° 628, La Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 2. Consideración de la documentación prevista para el Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2020.
 3. Destino del resultado del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2020.
 4. Aprobación de la gestión de los Directores.
- Sociedad no comprendida dentro del Art. 299 de la Ley 19.550 de Soc. Comerciales. Contador Público Mario Julián D'Atri.

dic. 1° v. dic. 9

WRF DESARROLLOS E INVERSIONES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de WRF Desarrollos e Inversiones S.A. (Soc. no Comp. dentro del Art. 299) a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de diciembre de 2020 a las 14:00 hs., a realizarse en la sede social de la ciudad de Mar del Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Tratamiento del Balance del ejercicio cerrado a diciembre 2019.
 - 2) Determinación de ingresos para presidente por la administración de la sociedad Anónima.
 - 3) Aprobación de gestión del Directorio del año en curso.
 - 4) Cambio de sede social.
 - 5) Renovación de Directorio.
 - 6) Intimación a integrar del saldo pendiente del capital social.
- M. Fernanda Castiñeira, Presidente.

dic. 1° v. dic. 9

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 22 de diciembre de 2020, a las 14:00 hs. en primera

convocatoria, y a partir de las 15:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle Moreno 79 de la Ciudad de Bahía Blanca, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires. En caso que, al día fijado para la celebración de la Asamblea, no cesen las medidas que restrinjan la reunión de personas establecidas en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el DNU N° 297/2020 y sus eventuales prórrogas, la Asamblea será celebrada en la misma fecha y hora fijada mediante acceso remoto a la plataforma "Google Hangouts Meet" conforme las instrucciones necesarias para permitir la conexión a distancia que la Sociedad informe, en los términos de la Disposición N° 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, y conforme al detalle que se indica al final del presente. La Asamblea tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los motivos por los cuales la asamblea se realiza fuera de los términos establecidos por la Ley General de Sociedades.
- 3) Consideración de la convocatoria para la realización de la reunión por medios de comunicación a distancia, la existencia de conformidades y oposiciones expresas.
- 4) Consideración del quórum para sesionar.
- 5) Descripción del medio o plataforma digital utilizada para la realización del acto, y las condiciones de conservación de las constancias.
- 6) Consideración de la documentación establecida por el Artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades para el ejercicio anual finalizado el 31/12/2019.
- 7) Consideración del resultado del ejercicio.
- 8) Desafectación de Reservas voluntarias. Destino.
- 9) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31/12/2019 y fijación de sus honorarios.
- 10) Elección de miembros del Directorio por cada clase de acciones.
- 11) Elección de miembros de la Comisión Fiscalizadora por cada clase de acciones.
- 12) Dispensa a los Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora en los términos del Artículo 273 de la Ley 19.550.
- 13) Autorizaciones.

Nota 1: En el supuesto de celebrarse la Asamblea a Distancia, por consecuencia de las restricciones a las reuniones de personas, se hace constar que:

- a. La Asamblea se celebrará mediante acceso remoto a la plataforma "Google Hangouts Meet", que permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y su identificación, como así también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y su grabación en soporte digital;
- b. Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550, los titulares de las acciones, o sus representantes, deberán comunicar su intención de asistir, mediante correo electrónico a fabian.pezzutti@edessa.com.ar, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. El Link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia, conjuntamente con las instrucciones pertinentes para aquellos participantes que utilizan por primera vez la citada plataforma, serán enviados al correo electrónico aportado por el accionista que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de su asistencia. Los accionistas que otorguen mandato de representación (Art. 239 Ley N° 19.550) deberán enviarlo escaneado a la misma dirección de correo electrónico fijada para comunicar asistencia, con copia de su DNI;
- c. El Sr. Anibal Fabian Pezzutti y/o la Srta. Romina Andrea Zamora, indistintamente, operarán la plataforma como Administradores de la misma;
- d. Se confiere el plazo de 5 (cinco) días a los accionistas para que puedan hacer valer sus oposiciones a la realización de la Asamblea por medios a distancia, comenzando a correr dicho plazo el día siguiente al de la última de las cinco publicaciones de convocatorias realizadas, debiendo practicarse en el domicilio social de calle Moreno N° 79 de Bahía Blanca, Partido del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 9:00 hs. a 13:00 hs., o al correo electrónico fabian.pezzutti@edessa.com.ar.
- e. Se constituye como domicilio electrónico especial, al que deberán ser remitidas las oposiciones o conformidades expresas con la realización de la reunión por medios a distancia, así como toda otra documentación previa relativa a la misma, el siguiente: fabian.pezzutti@edessa.com.ar
- f. Se informa que se encuentra copia de la Memoria y de los Estados Financieros al 31/12/2019 a disposición de los accionistas en la sede social, los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 9 hs. a 13 hs., con la anticipación de ley, y que serán remitidos por correo electrónico a los accionistas que así lo soliciten.
- g) El Directorio conservará la totalidad de la grabación de audio e imagen en soporte digital, por el término de ley (Art. 2.c) de la Disp. DPJJBA N° 30/2020)

Nota 2: El punto 8 será tratado en Asamblea Extraordinaria. Luis Pablo Rogelio Pagano, Presidente. Mariano Russo, Escribano.

dic. 1° v. dic. 9

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 22 de diciembre de 2020 a las 12 horas en primera convocatoria, y a partir de las 13.00 hs. en segunda convocatoria, en Av. del Libertador N° 767. Piso 3, Vicente López, Provincia de Buenos Aires.

En caso que, al día fijado para la celebración de la Asamblea, no cesen las medidas que restrinjan la reunión de personas establecidas en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el DNU N° 297/2020 y sus eventuales prórrogas, la Asamblea será celebrada en la misma fecha y hora fijada mediante acceso remoto a la plataforma "Google Hangouts Meet" conforme las instrucciones necesarias para permitir la conexión a distancia que la Sociedad informe, en los términos de la Disposición N° 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, y conforme al detalle que se indica al final del

presente. La Asamblea tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los motivos por los cuales esta asamblea se realiza fuera de los términos establecidos por la Ley General de Sociedades.
- 3) Consideración de la convocatoria para la realización de la reunión por medios de comunicación a distancia, la existencia de conformidades y oposiciones expresas.
- 4) Consideración del quórum para sesionar.
- 5) Descripción del medio o plataforma digital utilizada para la realización del acto, y las condiciones de conservación de las constancias.
- 6) Consideración de la documentación establecida por el Artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades para el ejercicio anual finalizado el 31/12/2019.
- 7) Consideración del resultado del ejercicio.
- 8) Desafectación de reservas voluntarias. Destino.
- 9) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31/12/2019 y fijación de sus honorarios.
- 10) Elección de miembros del Directorio por cada clase de acciones.
- 11) Elección de miembros de la Comisión Fiscalizadora por cada clase de acciones.
- 12) Dispensa a los Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora en los términos del Artículo 273 de la Ley 19.550.
- 13) Autorizaciones.

Nota 1: En el supuesto de celebrarse la Asamblea a Distancia, por consecuencia de las restricciones a las reuniones de personas, se hace constar que:

a. La Asamblea se celebrará mediante acceso remoto a la plataforma "Google Hangouts Meet", que permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y su identificación, como así también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y su grabación en soporte digital;

b. Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550, los titulares de las acciones, o sus representantes, deberán comunicar su intención de asistir, mediante correo electrónico a: legales.regulatorios@edensa.com.ar, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. El Link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia, conjuntamente con las instrucciones pertinentes para aquellos participantes que utilizan por primera vez la citada plataforma, serán enviados al correo electrónico aportado por el accionista que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de su asistencia. Los accionistas que otorguen mandato de representación (Art. 239 Ley N° 19.550) deberán enviarlo escaneado a la misma dirección de correo electrónico fijada para comunicar asistencia, con copia de su DNI;

c. La sociedad a través de sus representantes Jorgelina Barbieri y/o Vanessa Andreoli, de manera indistinta, operará la plataforma como Administradora de la misma;

d. Se confiere el plazo de 5 (cinco) días a los accionistas para que puedan hacer valer sus oposiciones a la realización de la Asamblea por medios a distancia, comenzando a correr dicho plazo el día siguiente al de la última de estas cinco publicaciones, debiendo practicarse en el domicilio social Av. Savio N° 703, San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 9 hs. a 13 hs., o al correo electrónico legales.regulatorios@edensa.com.ar.

e. Se constituye como domicilio electrónico especial, al que deberán ser remitidas las oposiciones o conformidades expresas con la realización de la reunión por medios a distancia, así como toda otra documentación previa relativa a la misma: legales.regulatorios@edensa.com.ar.

f. Se informa que se encuentra copia de la Memoria y de los Estados Financieros al 31/12/2019 a disposición de los accionistas en la sede social, los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 9 hs. a 13 hs., con la anticipación de ley, y que serán remitidos por correo electrónico a los accionistas que así lo soliciten.

g) El Directorio conservará la totalidad de la grabación de audio e imagen en soporte digital, por el término de Ley (Art. 2.c) de la Disp. DPJBA N° 30/2020).

Nota 2: El punto 8 será tratado en Asamblea Extraordinaria. Luis Pablo Rogelio Pagano, Presidente. Mariano Russo, Escribano.

dic. 1° v. dic. 9

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 22 de diciembre de 2020, a las 16:00 hs. en primera convocatoria, y a partir de las 17:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en la Avenida Luro 5867 de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.

En caso que, al día fijado para la celebración de la Asamblea, no cesen las medidas que restrinjan la reunión de personas establecidas en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el DNU N° 297/2020 y sus eventuales prórrogas, la Asamblea será celebrada en la misma fecha y hora fijada mediante acceso remoto a la plataforma "Google Hangouts Meet" conforme las instrucciones necesarias para permitir la conexión a distancia que la Sociedad informe, en los términos de la Disposición N° 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, y conforme al detalle que se indica al final del presente. La Asamblea tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los motivos por los cuales esta asamblea se realiza fuera de los términos establecidos por la Ley General de Sociedades.

- 3) Consideración de la convocatoria para la realización de la reunión por medios de comunicación a distancia, la existencia de conformidades y oposiciones expresas.
- 4) Consideración del quórum para sesionar.
- 5) Descripción del medio o plataforma digital utilizada para la realización del acto, y las condiciones de conservación de las constancias.
- 6) Consideración de la documentación establecida por el Artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades para el ejercicio anual finalizado el 31/12/2019.
- 7) Consideración del resultado del ejercicio.
- 8) Desafectación de reservas voluntarias. Destino.
- 9) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31/12/2019 y fijación de sus honorarios.
- 10) Elección de tres Directores Titulares y Suplentes por las acciones Clase A.
- 11) Elección de un Director Titular y Suplente por las acciones Clase B.
- 12) Elección de un Director Titular y Suplente por las acciones Clase C.
- 13) Elección de dos Síndicos Titulares y Suplentes por las acciones Clase A y Clase B actuando en forma conjunta.
- 14) Elección de un Síndico Titular y Suplente por las acciones Clase C.
- 15) Dispensa a los Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora en los términos del Artículo 273 de la Ley 19.550.
- 16) Autorizaciones.

Nota 1: En el supuesto de celebrarse la Asamblea a Distancia, por consecuencia de las restricciones a las reuniones de personas, se hace constar que:

- a. La Asamblea se celebrará mediante acceso remoto a la plataforma "Google Hangouts Meet", que permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y su identificación, como así también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y su grabación en soporte digital;
- b. Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550, los titulares de las acciones, o sus representantes, deberán comunicar su intención de asistir, mediante correo electrónico a f-meligrana@edeaweb.com.ar, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. El Link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia, conjuntamente con las instrucciones pertinentes para aquellos participantes que utilizan por primera vez la citada plataforma, serán enviados al correo electrónico aportado por el accionista que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de su asistencia. Los accionistas que otorguen mandato de representación (Art. 239 Ley N° 19.550) deberán enviarlo escaneado a la misma dirección de correo electrónico fijada para comunicar asistencia, con copia de su DNI;
- c. La Sociedad a través de sus representantes los Sres. Francisco Meligrana y/o el Sr. Gustavo Piuma Justo, indistintamente, operarán la plataforma como Administradores de la misma;
- d. Se confiere el plazo de 5 (cinco) días a los accionistas para que puedan hacer valer sus oposiciones a la realización de la Asamblea por medios a distancia, comenzando a correr dicho plazo el día siguiente al de la última de las cinco publicaciones de convocatorias realizadas, debiendo practicarse en el domicilio social sito el Avenida Luro 5867, Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 9 hs. a 13 hs., o al correo electrónico f-meligrana@edeaweb.com.ar;
- e. Se constituye como domicilio electrónico especial, al que deberán ser remitidas las oposiciones o conformidades expresas con la realización de la reunión por medios a distancia, así como toda otra documentación previa relativa a la misma, el siguiente: f-meligrana@edeaweb.com.ar;
- f. Se informa que se encuentra copia de la Memoria y de los Estados Financieros al 31/12/2019 a disposición de los accionistas en la sede social, los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 9 hs. a 13 hs., con la anticipación de ley, y que serán remitidos por correo electrónico a los accionistas que así lo soliciten;
- g. El Directorio conservará la totalidad de la grabación de audio e imagen en soporte digital, por el término de Ley (Art. 2.c) de la Disposición DPPJBA N° 30/2020).

Nota 2: El punto 8 será tratado en Asamblea Extraordinaria.

Nota 3: El punto 10 será tratado en asamblea especial de acciones Clase A. El punto 11 será tratado en asamblea especial de acciones Clase B. El punto 12 será tratado en asamblea especial de acciones Clase C. El punto 13 será tratado en asamblea especial conjunta de acciones Clase A y Clase B. El punto 14 será tratado en asamblea especial de acciones Clase C. Luis Pablo Rogelio Pagano, Presidente. Mariano Russo, Escribano.

dic. 1° v. dic. 9

LOBERAZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Loberaz S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de diciembre de 2020 a las 16:00 y 18:00 hs., en primera y segunda convocatoria, respectivamente, en su sede social, en calle 3 número 1110 de Villa General Savio, Parque Industrial Comirsa, partido de Ramallo, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta juntamente con el presidente de la Asamblea.
 - 2) Designación de directores titulares en el número que fije la Asamblea por el término de duración del mandato del presidente del Directorio; Fijación de la retribución del Directorio por el ejercicio 2020.
 - 3) Consideración de lo actuado por el Directorio y aprobación de la gestión.
- Cumplir asistencia Art. 238 LSC. No comprendida en el Art. 299. Luis María Quintana - Presidente - Designado por acta de asamblea del 27 de noviembre de 2019. Carlos A. P. Fernandez, Contador Público.

dic. 2 v. dic. 10

DACAL BIENES RAÍCES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 23/12/20, a las 9:00 hs., en su sede de calle 49 N° 857 de La Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación dos accionistas para que firmen el acta.
- 2) Determinación del número de miembros del Directorio y su designación por un nuevo período. Sociedad no comprendida Art. 299 Ley 19.550. Contador Público Juan Ignacio Fuse.

dic. 2 v. dic. 10

BOLSA DE CEREALES, OLEAGINOSOS, FRUTOS Y PRODUCTOS DE BAHÍA BLANCA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de la Bolsa de Cereales, Oleaginosos, Frutos y Productos de Bahía Blanca, en cumplimiento de lo establecido por los Artículos 36 inc. a) y 48 del Estatuto Social de la entidad, convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará por medios virtuales, a distancia, el día 10 de diciembre del corriente año, a las 18:30 horas, conforme lo dispuesto por los Artículos 36 inc. a) y 48 del Estatuto Social. De acuerdo con los recaudos previstos en el Artículo 2º de la Disposición 30/2020 de la DPPJ, se hace saber que la reunión se desarrollará mediante la plataforma Zoom; a la que los asociados podrán acceder libremente, debiendo previamente comunicarse con la secretaria de la institución al teléfono 0291-154702297, de lunes a viernes de 9 hs a 18 hs, o bien por correo electrónico a secretaria@bcp.org.ar, a fin de que le sea suministrado el link, ID y contraseña para poder acceder a la Asamblea; que la Sra. Alicia E. Ruppel, DNI 13836149, operará la plataforma como administradora de la misma; que los asociados contarán con un plazo de cinco (5) días para oponerse a la realización de la Asamblea por medios a distancia; y que se constituye domicilio electrónico especial en secretaria@bcp.org.ar, a los efectos de que allí se comuniquen todas las oposiciones o conformidades expresas, así como toda otra comunicación previa relativa a la misma.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Razones por las cuales se convoca a Asamblea fuera de término.
- 2) Convocatoria para la realización de la reunión por medios de comunicación a distancia, existencia de conformidades y oposiciones expresas.
- 3) Consideración del quórum para sesionar.
- 4) Descripción del medio o plataforma digital utilizada para la realización del acto y las condiciones de conservación de las constancias.
- 5) Designación de un administrador, a efectos de que junto con el Presidente suscriba también el acta de Asamblea, conforme lo dispone el punto f) del Art. 2 de la Disposición 30/2020 de la DPPJ. Asimismo, conforme lo dispuesto por el Art. 48 inc. a del Estatuto Social se designarán dos (2) Señores Asambleístas para que aprobando el Acta, también la suscriban, en la oportunidad que les sea posible hacerlo.
- 6) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuadro de Gastos y Recursos de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al trigésimo octavo ejercicio social, iniciado el primero de enero de 2019 y finalizado el 31 de diciembre de 2019.
- 7) Elección de Presidente y Vicepresidente por un año y cinco meses, en reemplazo de los Sres. Carlos Alberto Sosa y Sebastián Monteoliva, respectivamente, por finalización de sus mandatos.
- 8) Elección para ingresar al Consejo Directivo por un año y cinco meses de cuatro (4) miembros titulares y seis (6) miembros suplentes por finalización de sus mandatos y que revistan en las respectivas clasificaciones de la actividad, conforme lo determina el artículo 26 del Estatuto Social, en reemplazo de los señores Directivos que se mencionan a continuación: A) Titulares: Soto, Alejo (Cooperativismo); D'Amore, Mariano (Producción Agrícola); Martínez, Pedro (Exportación de Granos); Torre, Mario (Acopio de Granos); B) Suplentes: Abraham, Maximiliano (Corretaje de Cereales); Belussi, Fernando (Producción Agrícola); Gallego, Alejandro (Exportación de Granos); Garino, Julio (Industria Molinera); Milla, María Juliana (Acopio de Granos); Sfascia, Luciano (Cooperativismo).
- 9) Elección de dos (2) Revisores de Cuentas por dos años y cinco meses, en reemplazo del señor Freytes, Carlos (Titular) y Cebrían, Leonardo (Suplente), por finalización de sus mandatos.
- 10) Proclamación y toma de posesión de los candidatos.

Artículo 49 Estatuto Social. La Asamblea General Ordinaria tendrá quórum para funcionar con número de asistentes igual a la mitad más uno de sus socios con derecho a voto, y una hora después de aquella fijada en la citación, podrá sesionar con el número de éstos que hayan concurrido, siempre que sea superior al número de integrantes del Consejo Directivo, sin computar a los mismos. Media hora después de comenzada la Asamblea deberá retirarse el libro de asistencia de socios. Se procederá en ella: a) A la designación de 2 (dos) asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el Acta de la Asamblea. b) A la consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. c) Elegir los miembros del Consejo Directivo y los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas. d) A tratar los demás asuntos incluidos en el Orden del Día. Gastón Larbiou Secretario; Carlos A. Sosa, Presidente.



VESICA - PISCIS S.R.L.

POR 1 DÍA - Apertura de sucursal Vesica - Piscis S.R.L. Acta de reunión de socios del 17/11/2020. Domicilio Talcahuano

1325 Villa Madero, Partido de La Matanza Provincia de Buenos Aires. Objeto: 1) Vigilancia Privada la seguridad de personas y de bienes en locales bailables, espectáculos públicos y todo otro lugar destinado a recreación. 2) Custodias personales. 3) Custodia y transporte de bienes y valores y/u objetos lícitos. 4) Vigilancia con medios electrónicos ópticos y electroópticos. 5) prestar servicios y de seguridad general a empresas o instituciones privadas o públicas del estado Nacional Provincial o Municipal. 6) Realizar sin limitación alguna todo otro servicio o actividad anexa derivada o análoga que directamente se vincule a el objeto social. Representante legal Rodríguez Pamela Alejandra DNI 32.881.228 - Jefe de Seguridad Seoane Romina Valeria DNI 26.644.907. Guillermo E. Kentros, Abogado.

PROVEEDURÍA DE LA VILLA DE LUJÁN S.A.

POR 1 DÍA - 1) Camacho Juan René arg. 66 años casado DNI 11253351 contador público dom. Dr. Real 1430 Luján pdo. Luján Bs. As. y Cocilovo Oscar Daniel arg. 63 años divorciado DNI 29970322 médico dom. Rawson 683 Luján pdo. Luján Bs. As.; 2) 20/11/2020 3) Proveeduría de la Villa de Luján S.A. 4) Rawson 683 Luján pdo Luján Bs. As.; 5) Comercial importación, exportación compra, venta por mayor y menor, fraccionamiento, consignación, distribución, de todo tipo de alimentos, bebidas, artículos de perfumería, productos de limpieza y electro-domésticos. b) Transporte de carga en el país y/o en el extranjero, de productos de cualquier índole. Contratación de fletes y arrendamiento de medios de transporte. c) Mandatarias: Mediante el ejercicio de todo tipo de mandatos y representaciones. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoricen 6) 99 años 7) 100000 8) 1 a 5 directores Art. 55 de la Ley 19.550 Presidente: Camacho Juan René y Director Suplente: Cocilovo Oscar Daniel por 3 ejercicios. 9) Presidente 10) 31/07. Jose Luis Cabrera, Contador Público.

GOGOPO S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber la constitución de "Gogopo S.A."- Socios: Fernando Adrián Pol, argentino, nacido el 6 de octubre de 1988, DNI 34.169.520, CUIT 20-34169520-2, ingeniero, soltero, hijo de Adrián Fernando Pol y Sara Patricia Sedrán, domiciliado en la calle Beruti 3351 Dpto. 4 "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y Cristian Marafetti, argentino, nacido el 4 de octubre de 1989, DNI 34.810.147, CUIT 20-34810147-2, diseñador gráfico, soltero, hijo de Andrés Luis Marafetti y Alicia Pilar Dantin, domiciliado en la calle Angel Silva Nº 420 de la Localidad de Villa Sarmiento, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires.- Domicilio Social: Calle Angel Silva Nº 420 de la Localidad de Villa Sarmiento, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, y mediante profesionales con título habilitante en la materia para aquellas que así lo requieran, la refacción, remodelación, construcción de obras públicas o privadas y el mantenimiento de edificios; venta y colocación de productos e insumos de sistemas de seguridad, informáticos e incendio, mantenimiento de redes; la compra, venta, importación, exportación, permuta, distribución, consignación, representación, depósito, almacenamiento o cualquier forma de comercialización de productos, subproductos e insumos informáticos; y asesoramiento y asistencia técnica en materia de seguridad personal y/o institucional, participando en la generación de negocios basados en tecnologías de la información, informática y comunicaciones, incluyendo la provisión de servicios de consultoría para la optimización de procesos; diseño, planificación y provisión de sistemas informáticos incluyendo software, hardware, componentes, accesorios y comunicaciones. A los fines del desarrollo del objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y contratos jurídicos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto, pudiendo constituir franquicias, leasing, fideicomiso, holding o fondo de inversión, concesión, consorcios, cooperativas de exportación, representación y toda modalidad asociativa. como así también participar en licitaciones o concursos públicos o privados. Podrá adquirir por compra o cualquier otro título, bienes inmuebles, muebles, semovientes, instalaciones y toda clase de derechos, títulos y acciones o valores, venderlos, cederlos, permutarlos, y disponer de ellos bajo cualquier título, darlos en garantía y grabarlos, asociarse con personas visibles o jurídicas, concertar contratos de agrupación de colaboración empresarial y unión transitoria de empresas. Realizar aportes propios y ajenos con o sin garantía real o personal a particulares o sociedades, para negocios de cualquier naturaleza, así como emitir en el país o en el exterior obligaciones negociables, debentures, y otros títulos de deuda en cualquier moneda; como también la colocación de capitales en actividades beneficiarias de regímenes de promoción o desgravación, excluyéndose toda actividad de operación comprendida en la Ley de Entidades Financieras. Duración: 99 años desde su inscripción registral.- Capital Social: El Capital Social es de Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000), representado por 1.200 acciones de Pesos Cien (\$100), valor nominal cada una de ellas. Todas las Acciones suscriptas son ordinarias nominativas no endosables de un voto por acción.- Administración: La administración de la sociedad, estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de Uno y un máximo de Cinco, con mandato por tres (3) ejercicios.- Presidente: Fernando Adrián Pol; Director Suplente: Cristian Marafetti.- Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme al Artículo 284 de la Ley General de Sociedades. Los socios poseen el derecho de fiscalización que les confiere el Artículo 55 de la citada Ley. Cuando la sociedad quedara comprendida dentro del Artículo 299 de la Ley General de Sociedades, la Asamblea designará anualmente un Síndico Titular y simultáneamente un Suplente.- Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Ramiro Agustín Geneyro, Abogado.

EL HOTEL PILAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 04/09/2020 protocolizada en Escrit. Pública N° 219 del 19/11/2020, se resolvió aumentar el capital social a \$42.000.000.- reformándose el Artículo 4°. María F. Muschitiello, Abogada.

BECLARO NUTRICIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Juan Eugenio Giménez, argentino, soltero, comerciante, nacido el 20/06/77, DNI 25.996.167, Avenida Mitre

710, Barrio La Cuesta, Lote 23, Fátima, Partido de Pilar, Pcia. Bs. As.; María Rosa Dourron, argentina, divorciada, ama de casa, nacida el 28/03/58, DNI 12.599.059, Champagnat 1050, Unidad Funcional 03, Localidad y Partido de Pilar, Pcia. Bs. As.; Guillermo Ezequiel Zacaño, argentino, casado, veterinario, nacido el 13/09/61, DNI 14.382.356, Catamarca 351, Localidad y Partido de Pilar, Pcia. Bs. As. y Paula Sabrina Méndez, argentina, viuda, empleada, nacida el 27/09/78, DNI 26.911.198, Avenida Mitre 710, Barrio La Cuesta, lote 97, Fátima, Partido de Pilar, Pcia. Bs. As. 2) Escritura Pública N° 70 del 30/09/2020. 3) "Beclaro Nutrición S.R.L.". 4) Sede social: Intendente Lumbreras 1800, Localidad y Partido de General Rodríguez, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Industrial y Comercial: elaboración, producción, procesamiento, importación, exportación, representación, fraccionamiento, envasado, transporte, distribución y comercialización alimentos balanceados, cereales, fertilizantes y todo tipo de equipamiento, implementos, productos e insumos veterinarios, sanidad y nutrición animal. Queda excluida la dispensación al público que la Ley Provincial N° 10.606 reserva para las farmacias. Todas las actividades que lo requiera serán prestadas por profesionales con título habilitante. 6) 50 años. 7) Capital: \$50.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerentes: María Rosa Dourron y Juan Eugenio Giménez. 10) 30 de junio de cada año. María F. Muschitiello, Abogada.

RAWEN MDP OBRAS Y SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Se aclara que por Escritura Complementaria 24/11/2020 en función a las observaciones de la DPPJ, se modifica el Art. 3° del Estatuto social eliminando el ítem G "Consultoría" del objeto social. Ignacio Pereda, Contador Público.

INVERSIONES INMOBILIARIAS EDIFICIO 44 S.A.

POR 1 DÍA - Acta AGO del 23/04/19 designa Presidente a Osvaldo Omar Español DNI 10951809 y Dir. Suplente a Yamila Soledad Español DNI 29084075. Acta AGE del 28/04/19 Reforma Art. 4° Aumenta el Capital Social a \$531.760.- Contador Público, Juan Ignacio Fuse.

ZZQRGH DEL MAR S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A.. Miguel Angel Castro, arg., comerciante, divorciado, nac. 14/09/1953, DNI 10.798.469, CUIT: 20-10798469-1, domic. 20 de Septiembre 3156, MdP; Juan Alberto Gonzalez, arg., comerciante, divorciado, nac. 15/07/1958, DNI 12.200.642, CUIT 20-12200642-6, domic. Santa Fe 3055, MdP. Esc. Pública 20/11/2020. Zzqrgh Del Mar S.A. Domic. Diagonal Pueyrredón 2995, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Gastronómicas: la explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de bares, restaurantes, pubs, cervecerías, cafés concert, pizzerías, confiterías, casas de lunch, cafeterías, con la finalidad de servir comidas. B) Comerciales: mediante la venta, compra, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, exportación y distribución de bebidas y productos alimenticios. C) Industriales: Mediante la elaboración, producción, transformación de materiales, industrialización y explotación de productos y subproductos semielaborados y/o manufacturados en cualquier ramo de la industria alimenticia y maquinarias. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Miguel Angel Castro, Director Suplente: Juan Alberto Gonzalez. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

CHILPOING S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por Esc. Pública Modificatoria del 17/11/2020 en función de las observaciones de la DPPJ, se modifica el objeto social, reformando la actividad Comerciales del Artículo Tercero del estatuto social: "Artículo Tercero: Comerciales: Fabricación, distribución, comercialización en cualquiera de sus fases, importación, exportación y venta al mayor y menor de toda clase de productos vinculados a la rama del calzado, la zapatería, prendas de vestir e indumentaria, cortinas, sábanas, fundas, toallas, frazadas, cobertores, almohadas, almohadones, colchas, bolsas y fundas de materias textiles, mantelería, regalaría, y accesorios, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen, así como de otros productos complementarios de los anteriores. Explotación comercial de negocios del ramo zapatería. Explotación de franquicias nacionales e internacionales de zapaterías...". Ignacio Pereda, Contador Público.

BURBARREL S.A.

POR 1 DÍA - Aumento de Capital dentro del quintuplo. Por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 30/11/2019 se produce un aumento de capital dentro del quintuplo de \$480.000 por medio de fondos ya aportados en efectivo en la sociedad y que figuran en las cuentas particulares de cada accionista. Capital Social \$600.000. Ignacio Pereda, Contador Público.

PESQUERA RÍO PARANÁ S.A.

POR 1 DÍA - Aumento de Capital y Cambio de Sede Social. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 06/02/2020: 1) Se produce un Aumento de Capital de \$7.312.806,28 por medio de la capitalización de la cuenta "Aportes irrevocables" y de \$175.193,72 de la cuenta "Ajustes al Capital". Para ello se reforma el Artículo 4° del estatuto: Capital Social \$7.500.000. 2) Se produce un cambio de Sede social: domic. Albert Schweitzer 3279 Depto. 2 de la ciudad de Quilmes, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Ignacio Pereda, Contador Público.

VERTICAL GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. 31/08/20 se renuevan como Presidente: Raul Horacio Lechner, 28/11/55, DNI 12.008.401, 9 N° 1628 Dto. 16 La Plata, div., arquitecto; Dir. Sup.: Horacio Fabián Paredes, 27/12/64, DNI 17.188.926, 37 N° 322 Ensenada, solt., empresario, args, por 2 ejerc.; Fijan domicilio especial conf. Art. 256 LGS en 8 N° 2722 La Plata. Pcia. Bs. As. Rep.: Pte. Carlos Berutti. Contador Público.

ECOS CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Autoridades. Por acta de asamblea general ordinaria (unánime) N° 17 de domicilio 1 N° 1487, de fecha 02/05/2019, se realizó la elección de un nuevo directorio, quedando compuesto: Director Titular y Presidente: Carlos Virgilio Palacios DNI 4.922.942 y Director Suplente: Florencia Palacios DNI 27.742.179. Florencia Palacios, Abogada.

345 BOULOGNE SUR MERS.A.

POR 1 DÍA - 1. Silvio Emiliozzi 17/08/48 DNI 93219360 Italiano casado empresario, Margarita Raquel Quevedo 14/07/51 DNI 10253478 argentina casada ama de casa ambos Av. de los Constituyentes 958 Gral. Pacheco Tigre, Leandra Emiliozzi 09/05/73 DNI 23005302 divorciada De las Azaleas 57 Las Glorietas lote 221 Nordelta, María Florencia Emiliozzi 21/04/78 DNI 26532877 soltera Av. de la Cruz 46 Barrio La Isla Nordelta y Debora Emiliozzi 06/03/75 DNI 24535053 soltera Olegario V. Andrade 740 Gral. Pacheco, las tres últimas argentinas empresarias de Tigre 2. 26/11/20 3. 345 Boulogne Sur Mer S.A. 4. Colectora Este de Panamericana N° 27.877 Don Torcuato Tigre 5. Operaciones inmobiliarias y constructora ejecución y dirección obras Financiera operaciones crédito (Excluye act. Ley 21526) 6. 99 años desd/Insc 7. \$400000 8/9. Rep. Pte. 1 a 5 mbros. Tit. e igual N° Suptes 3 ejerc. Fisc Art. 55° Pte. Debora Emiliozzi Dir. Titulares. Silvio Emiliozzi, Leandra Emiliozzi y María Florencia Emiliozzi Dir. Sup. Margarita Raquel Quevedo 10. 31/01 Juan I. Fuse, Contador Público.

ADVANCE LASER THERAPY VISION S.A.

POR 1 DÍA - Por instrumento público del 24/11/2020 -complementario del instrumento público del 07/10/2020- se reformó el Artículo noveno de los estatutos. Autorizado en el instrumento público del 07 /10/2020 y 24/11/2020: Pablo Santiago del Bustio, Abogado.

DOMINGO A. CAPRIA S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea del 28/9/20 se designa Presidente Domingo Antonio Capria, Vicepresidente Yolanda Casal de Capria, Directores Suplentes Andrés Antonio Capria y José García Barros. Guillermo Enrique Kentro, Abogado.

AGUAS GIPE Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Esc. 121(25/11/20). Olga Liliana Galache, 31/3/61, div., DNI.14401557, Castelli 379 Bolívar; y Juan Jose Naon, 20/8/33, cas., DNI 4101798, Suipacha 2445 Béccar, pdo. San Isidro, ambos arg, comerc. "Aguas Gipe Sociedad de Responsabilidad Limitada" Lafinur 840 Ciu. y Pdo. Pehuajó, Bs. As. Dur. 50 des. 25/11/20. Obj.: Comerciales: comercializ. y distrib. del agua de consumo, jugos y otras bebidas sin alcohol, prod. alimenticios y de limpieza, extracción de agua de consumo, fabric. de hielo, jugos y bebidas sin alcohol; compra vta., permuta, export. e import. de frutos, prod. y subprod., mercaderías, maquinarias, semovientes, bs. en gral. y sin restricción, la obtención, compra, arriendo, cesión y/o explot. de patentes de invención, licencias, marcas, diseños, modelos industriales, comis. y mandatos, represent. y prestac. de serv. en gral. y sin restricción; Industriales: produc., fabric., transform. o elabor. y distrib. de prod. y subprod. sin restricción; Agropecuarias: explot. en todas sus formas de establec. agrícolas y ganaderos, frutícolas, de granja, forestales, de obraje y colonización; Inmobiliaria: compra, vta., permuta, fraccionam., loteos, administrac. y/o explotac. de inmuebles urbanos y rurales, también operac. reguladas por las leyes y reglament. en materia de PH; Construcción: construc. de edificios, obras viales, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y obras de ingeniería y/o arquitectura de carácter públ. o priv.; Financ. (Exc. Op. L. Ent. Financ). Cap. \$100.000.- Adm. Gtes ambos socios, indist. e ilimit. Fisc. socios no gtes. Cie. 30/6. Esc. Di Giano.

S2BB COMERCIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Cont. 17/11/20. Dora Cristina Marotta, 3/10/65, empl. admin., DNI 17419284; y Laura Edith Marotta, 2/3/68, gestión admin., DNI.20014258, ambas arg., solt., 14 N° 58 La Plata. "S2BB Comercial S.R.L." 12 N° 481 piso 5º Dpto D Ciu. y Pdo. La Plata, Bs. As. Dur. 99 des. ins. reg. Obj.: Creación, producc., intercambio, fabric., transform., industrializ., comercializ., intermediación, represent., import. y export. de toda clase de bs materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de serv., relacionados directa o indirect. con las siguientes activ.: a) Inmobiliarias y constructoras, b) Gastronómicas, hoteleras y turísticas, c) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas, d) Industrias manufactureras de todo tipo, e) Culturales y educativas, f) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte, g) Inversoras, financieras y fideicomisos. Activ. Financ. (ex. L. Ent. Finan). Cap. \$100.000.- Adm. Gte tit.: Dora C. Marotta; Gte. Sup: Laura E. Marotta, firma indiv. e indist., duración ilimit. Fisc. socios. Cie. 30/11. Araceli Lucía Bicain, Escribana.

IMPLEMENTOS HIDRÁULICOS MOD VIAL S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 26/11/2020. Not. C. Vattuone Marti. 1- Martín Alejandro Muller, DNI 30.990.746, 18/5/84 y

Aldana Nahir Vacca, DNI 36.172.547, 31/3/90. Ambos argentinos, casados, empresarios y domiciliados en Ayacucho 3195, San Andrés, Prov. Bs. As. 2- Implementos Hidráulicos Mod Vial S.A. domicilio Alsina 2772, Localidad y Partido de José León Suárez, Prov. Bs. As. 3- \$500.000. 4- Presidente: Martín Alejandro Muller. Dir. Suplente: Aldana Nahir Vacca. Denuncian domicilio especial en la sede social. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Compra, venta, distribución, reparación, fabricación, importación y exportación de implementos hidráulicos, insumos y todos sus accesorios para maquinaria.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6- 30/04. 7-Duración Sociedad 99 años. Director titular 1/5 e igual o menor N° suplente. Mandato 3 ejercicios. 8- Fiscalización Art. 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli, Contador Público.

CRESTVIEW GENETICS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 29/07/2019, Adolfo Cambiaso (D.N.I. 24.564.301) David Alan Meeker, Gerente de Crestview Genetics LLC (Legajo 183123 DPPJ) donaron la cantidad de 40 cuotas partes cada uno de ellos en favor del señor Julio Ernesto Gutierrez Conte (D.N.I. 12.601.963) y por Inst. Priv. del 19/10/19 el señor Julio Ernesto Gutierrez Conte (D.N.I. 12.601.963) donó a favor del señor Fermín Gutierrez Conte (D.N.I. 32.737737.387) la cantidad de 6 cuotas sociales. Dr. Ricardo José Campodónico, Abogado.

LEMAG 1978 S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. 93 del 24/11/2020 Esc. Santiago Roberto Arregui R° 2 de San Andrés de Giles: 1. Socios: Leonardo Gabriel Caballero, 10/12/78, mensajero, DNI 27.208.926, CUIL 20-27208926-5, Valentín Gómez 7323; Walter José Quinteros, 21/01/77, constructor; DNI 25.701.916, CUIL 20-25701916-1, 9 de Julio 370; ambos argentinos, solteros, y vecinos de la Loc. Del Viso, Pdo. Pilar, Pcia. Bs. As. 2) Lemag 1978 S.R.L. 3) 99 años d/constitución. 4) Objeto: Inmobiliaria: la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, locación, explotación comercial, desarrollo y administración de propiedades inmuebles, propios o de terceros, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal. Celebración de fideicomisos, ya sea en carácter de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título y matrícula habilitante. 5) Sede: Domingo French 1364, Loc. Del Viso, Pdo. Pilar, Prov. Bs. As. 6) \$100.000 en 10.000 cuotas de \$10 c/u y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por término social. Gerente: Leonardo Gabriel Caballero. Acepta cargo. 8) Rep. Legal: gerentes. 9) Fisc.: Socios.10) Cierre ejercicio: 30/09. Patricia Adriana Minniti, Abogada.

C3 QUIMIK S.R.L.

POR 1 DÍA - Ignacio Agustín Casuso, nac 24/10/1985, DNI 31918052 y María Fernanda Sandoval, nac 04/05/1985, DNI 31315972; ambos argentinos, comerciantes, solteros, con domic. en calle Subteniente L. Gamarra N° 6 Luis Guillón, Esteban Echeverría; 2) 17/11/2020, 4) Subteniente L. Gamarra N° 6 Luis Guillón, Esteban Echeverría, Pcia. Bs. As; 5) Comercialización de artículos de limpieza e higiene: elaboración, compra, venta - tanto al por menor como al por mayor, industrialización, fraccionamiento, envasado, transporte, representación, importación, exportación y todo otro acto de comercialización de productos de limpieza e higiene, tales como detergentes, desengrasantes, desinfectantes, hipoclorito, cloro, lavandina, elementos de limpieza, papeles, dispensadores, desinfección, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, desengrasantes, desodorizantes, emulsiones, removedores, selladores, sanitizantes, desincrustantes, agroquímicos. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandatario de los productos de los artículos mencionados; 6) 99 años d/contrato, 7) \$12.000, 8) Gerente y rep. legal Ignacio Agustín Casuso x 99 ej., Fisc. Art. 55; 9) 31/12. Vanesa P. López Inguanta, Abogada.

AGROPECUARIA PAGASOL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 31/08/20: Aumento de Capital y Reforma: Art. 4): Capital \$1.350.000. Contador Público, Ricardo E. Chicatún.

KRAYU S.A.

POR 1 DÍA - 1) Escritura 73 del 28/10/2020. 2) Modif. Art. 1: Nueva denominación: Krayu S.A. 3) Modif. Art. 3: Transporte: de cargas, fletes. Juan Bautista Derrasaga, Notario.

TECNOGEN SOLAR Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Denominación: Tecnogen Solar Sociedad Anónima. Constitución: esc. 161 del 20/11/2020, Reg.15, Bahía Blanca. Socios: Sara Alicia Nieto, nac. 28/11/1955, cas., jubilada, DNI 12.135.748, dom. Roca N° 540, Bahía Blanca; Luciano Alberto Ros, nac. 10/03/1950, cas., DNI 8.311.119, dom. en Gorriti N° 627 depto. 7 B. Bahía Blanca; Josefina Giménez, nac. 6/04/1987, solt., DNI 32.838.769, dom. Sarmiento N° 353 Claromecó; argentinos y comerciantes; Objeto: realizar por sí o terc. o asociada en cualq. parte del país o del extrang. los siguientes actos: Serv. Técnico: incluye asesoramiento, desarrollo, construcc. y manten. de proyec. de energías Renov., eólicas, solares, geotérmicas y aerotérmicas.; de proyectos. Electromecánicos, públ. y priv; Asesoramiento., desarr. y adm. de software, relacionado con sist. de monitoreo y telegestión de serv. públicos y priv, incluido transp. de datos. Fabricación: facric. de módulos, células, comp. de energ. solar, térmica y fotovoltaica, energ. eólica, y cualq. energ. renov. Constructora: construcc. obras de ingeniería. y arquitect. en gral., cualq. destino, clase, material que tuviere o usare, cuya ejec. sea sobre terrenos prop. o ajeno, públic. o priv; ejec. de obras públ. o priv. de forma directa o por subcontrataciones. Comercial: compra y venta,

import. export., comisión. consig., represent., explot. y distrib. de artíc., artefactos, equipos, herramientas, Maquinaria. mat. de contrucc. de instalaciones de cualq. tipo, y todo los elem. vinc. con estas activ. La financ. y/o realiz. de toda clase de oper. Financ. con aport. de capitales prop. en todas las operaciones q const. la activ. y obj. de la soc. Ejercicio de represent. mandat., agencias, comis., consig. Gest. de neg., contrat. de franq., adminis. Todo tipo de bienes, capitales, empr. en gral, pudiendo ejerc. la represent. legal y comerc. de sociedades, entes nac., o extrang. Para la procec. de su obj., la soc. tiene plena capac. Jurídica para realizar actos y contrat. que las leyes vig. y este contrato autorizan. La soc. podrá realiz. financ. de las operaciones sociales obrando como acreed. Prend. según Art. 3 Ley 12962 y realiz. todas las op. financieras. permitidas por la legis. Vigente, con dinero prop. No realizarálas comprendido en la Ley 21.526, o cualqu. otra que se dicte en lo suces. en su reemplazo o requiera la intermed. en el Ahorro Público. Podrá realiz. todo tipo de inver. en bienes, título o acciones, a través del merc. de capitales, abierto o cerrado, burs. o extraburs. fondos comunes, u otro tipo de inversión que no fuera prohibida por las leyes vig.; Duración: 99 años. Capital: \$100.000; Administración: Directorio 1 a 5 titulares por 3 ejercic. Prescinde de Sindicatura Art. 284 Ley 19.550. Presidente: Luciano Alberto Ros. Repres. legal: Presidente del Directorio; Cierre ejercicio: 30 de noviembre. Sede social: San Martín N° 488 planta alta, Oficina 1, Bahía Blanca. Ma. Florencia Silva, Abogada.

GRUPO DCH INTERNATIONAL FOOD S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 25/11/2020. Not C. Vattuone Marti. 1- Evangelina Susana Da Rocha Ferreira, DNI 29.543.519, 24/5/1982, domicilio Castro Barros 1935, Martínez, Prov. Bs. As., Jorge Rafael Moyano Vallega, DNI 92.708.483, 19/9/1981, domicilio Blas Parera 1401, Florida, Prov. Bs. As. y Mariela Paula Santiago, DNI 22.277.987, 22/7/1971, domicilio Virrey Olaguer y Feliu 1886, Olivos, Prov. Bs. As. Todos argentinos, casados, y empresarios. 2- Grupo DCH International Food S.R.L. Vélez Sarsfield 6350, Munro, Partido de Vicente López, Prov. Bs. As. Donde denuncian domicilio especial. 3- \$120.000.4- Gerentes: Evangelina Susana Darocha Ferreira, Jorge Rafael Moyano Vallega y Mariela Paula Santiago. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Gastronomía, incluyendo la fabricación, elaboración, industrialización, comercialización, importación y exportación, distribución, explotación, catering, eventos, de panaderías, confiterías, pastelerías, pastas, productos panificados y de heladerías. El despacho y venta de todo tipo de bebidas, productos gastronómicos y alimenticios en general.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6-31/7. 7- Duracion 99 años. Gerente por todo el término de duracion de la sociedad. 8- Órgano defiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, Contador Público.

CILPREN HIDRÁULICA Y KARTING S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Lautaro Sebastian Gonzalez (Gerente), 19/09/1982, DNI 29.732.062; y Geronimo Matias Gonzalez, 04/09/1985, DNI 31.927.321. Ambos Argentinos, solteros, comerciantes, domiciliados en Diagonal 180, Calle A N° 4110, José León Suarez, Gral. San Martín, Pcia. de Bs. As.. 2) 17/11/2020. 4) Diagonal 180, Calle A N° 4110, Jose León Suárez, Gral. San Martín, Pcia. de Bs. As. 5) Industrialización, laminación, explotación, fundición, fabricación, elaboración, reparación y mantenimiento de productos y subproductos metalúrgicos, maquinarias, herramientas, motores, metales ferrosos y no ferrosos, y repuestos relacionados con la industria metalúrgica y automotriz. 6) 99 años 7) \$200.000 8) Gerentes plazo: indeterminado, domicilio especial: la sede 9) Representación Individual e indistinta. Fisc: Art. 55. 10) 31/12. Gabriel Stransberg, Contador Público.

GENÉRICOS ARGENTINOS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 8/10/20 y Directorio del 9/10/20: Pte: María Soledad Terry; Sup: LuisAgustin Terry Artusa. Dr. Ricardo E. Chicatun. Contador Público.

COMERCIALIZADORA DEL MAR MDQ S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A.- Guido Madeo, DNI 32.552.259, nac. 28/07/86; comerciante, dom. Gral. Piran 1163 Martínez; y Rafael Eloy Velásquez Contreras, DNI 94.667.720, nac. 02/02/84, lic. en Economía, dom. Luis M. Campos 371 3ªA CABA; ambos solteros y argentinos. 2) Esc. Pública N° 250, del 18/11/2020. 3) Denominación: "Comercializadora del Mar MDQ S.A." 4) Domicilio: Almte. Brown 2575/77 6ºB Loc. Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón. 5) Objeto Social: Instalación y explotación de servicios de radiodifusión y medios audiovisuales, sonoros y/o de televisión y/o de contenido digital. Establecimiento de agencias de noticias, periodísticas y publicitarias. Producción de películas de corto, medio y largo metraje, documentales en general, espectáculos musicales, La prestación, gestión, desarrollo, implantación, explotación y comercialización de toda clase de servicios públicos o privados de telecomunicaciones, diseño y explotación de portales. El diseño, investigación, desarrollo, construcción, comercialización, redes y sistemas de telecomunicaciones. No realizará actividad Art. 299 de la LGS. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital Social: (\$300.000); 8) Administración y Representación Legal: A cargo de un directorio compuesto entre un mínimo 1 y máximo de 5 directores titulares, y al menos un director suplente. Director Titular y Presidente: Guido Madeo. Director Suplente: Rafael E. Velásquez Contreras. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. Fiscalización: a cargo de los socios. 9) Representante Legal: Presidente. 10) Cierre Ejerc.: 31/08. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

ARATEL COMUNICACIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Andres Ezequiel Aranda (Gerente), 18/06/1980, soltero, DNI 28.161.495, Schumann 1827, Moreno, Pcia. de Bs. As.; Matias Ignacio Aranda, 05/03/1999, soltero, DNI 41.778.121, Blandengues 2338, La Reja, Moreno, Pcia. de Bs. As.; y Claudio Raul Aranda, 11/10/1971, casado, DNI 22.353.627, Blandengues 2338, La Reja, Moreno, Pcia. de Bs. As.. Todos

Argentinos y constructores. 2) 16/11/2020. 4) Pío XII 4537, Paso del Rey, Moreno, Pcia. de Bs. As. 5) Constructora de viviendas, telecomunicaciones y otros servicios públicos nacionales y extranjeros. Instalación, reparación y mantenimiento de postes, red, cableado de telecomunicaciones y/o eléctrico. Construcción de centrales de telecomunicaciones. Mantenimiento, reparación y alquiler de flota vehicular destinada a rubro de telecomunicaciones. Venta de insumos y productos tecnológicos de telecomunicaciones. Importación y exportación de productos tecnológicos. 6) 99 años 7) \$200.000 8) Gerentes plazo: un año, domicilio especial: la sede 9) Representación Individual e indistinta. Fisc: Art. 55. 10) 31/12. Gabriel Strasberg, Contador Público.

ELECTRONICS KEYS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión unánime de socios del 26/11/2020. Ref. Artículo tercero Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) La compra, venta, instalación, industrialización, fabricación, representación, permuta, distribución, mayorista y minorista, importación y exportación de artículos de cerrajería, artículos electrónicos e insumos eléctricos y cualquier derivado del rubro aplicado a la industria, automotor y del hogar. b) Creación, desarrollo y explotación de aplicaciones móviles y recursos informáticos. c) El ejercicio de comisiones, mandatos, cobranzas representaciones y tramitaciones en general. d) Operaciones financieras, fideicomisos con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda que requiera el Concurso Público de capitales. A tal fin sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. Renuncia Martín Ariel Coco, se designa gerente Wulf Gastón Federico, argentino, DNI 29482554, 7/6/82, empresario, soltero, domiciliado Coronel Díaz 286, Ramos Mejía, Prov. Bs. As. Denuncia domicilio especial Sargento Cabral 527, Ramos Mejía, prov. Bs. As. Julio Querzoli, Contador Público.

CASA DANY S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 20/11/2020 se reformó el Art. 5 del C.S. para establecer el mandato de los gerentes por todo el tiempo de duración de la sociedad y el Art. 9 del C.S. para crear las reservas estatutarias y facultativas. Fdo. Vanesa López Inguanta. Abogada.

FERRETPOLL 25 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Ripoll Germán Enrique 3/3/82 DNI 29105007 casado empleado 20 bis nº 2027 Bº Federal; Ripoll Gonzalo 30/10/91 DNI 36645534 comerc. soltero 9 Nº 1529; Ripoll José Enrique 11/4/59 DNI 13050083 casado transport. 9 Nº 1529; todos arg. de 25 de Mayo 2) Inst. priv. 26/11/2020 3) Ferretpoll 25 S.R.L. 4) 9 Nº 1529 25 de Mayo Bs. As. 5) Comerc. cpravta. industrializac. fabricac. representac. permuta distribuc. art. ferretería bulonería hierros herram. art. construcc. revestimientos, sanitarios, grifería, art. eléctricos, máq. accesorios p/construcc. pinturas, papeles pintados, alfombras, art. decorac. jardinería, insecticidas, herbicidas, semillas, fertilizantes abonos Servicios: transporte cereales oleaginosas, semillas, fertilizantes, animales prod. químicos maq. automotores ingeniería instalac. mecánicas agropec. est. de suelo, térmicas, eléctricas, ing. civil, industrial, arquitect., electrónica, química, construcc. obras capacitac. personal Construc. refacc. obras viviendas edificios mejoras demolic. revestim. mantenim estudio direcc. adm. ejecuc. proyectos urbanizac. redes de agua, gas, pavimentos, construcc. dptos. casas edificios Inmobil. cpravta. hipoteca permuta adm. inmuebles explotac. renta fraccionam. enajenac. Fciera. ap. capital títulos, acciones, bonos, debentures excl. las op. de la Ley de Ent. Fcieras 6) 99 años. 7) \$500.000. 8) Socio Gte. Ripoll Gonzalo Sind.: se prescinde Dur.: todo término durac. soc. Fisc. Socios no gtes. 9) Gte. 10) 31/12 Rep. social: Gte. Ripoll Gonzalo. Esc. María Soledad Bonanni.

CARNES DE ARRECIFES S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Esc. 137 del 25/11/2020, Escrib. Carolina R. Gerino, Adsc. Reg. 1 de Arrecifes. Denominación: "Carnes de Arrecifes S.A.", Socios: Roberto Oscar García, arg., nac. 15/03/49, DNI 7642880, casado, empresario, dom. 9 de Julio s/n, Todd, Arrecifes, pcia. Bs. As., y Ignacio García Faura, arg., nac. 15/04/79, DNI 27120519, casado, empresario, dom. Larrea 179, Todd, Arrecifes, pcia. Bs. As. Sede Social: Larrea 179, loc. Todd, partido Arrecifes, pcia. de Bs. As. Objeto: a) faena de haciendas ppias. o de terceros para el abastecimiento de terceros o ppio.; faena de haciendas ppias en establecimientos de terceros para el abastecimiento de carnicerías de su propiedad y/o de terceros; recepción de ganado directamente de los productores para su faena y posterior venta de la carne y subproductos resultantes por cta. y orden del remitente; venta directa o por terceros de carne faenada de ganado ovino, bovino, porcino, equino y toda otra carne comestible, así como de vísceras, cueros y facturas de los mismos y de aves y huevos, al por mayor o menor; compra directa al productor y/o a consignatarios y/o remates de las haciendas y/o productos mencionados precedentemente, y su venta; el transp. de haciendas, carne o sustancias alimenticias ppias o de terceros en vehículos ppios o de terceros, así como importación y exportación de las haciendas, carnes, aves y productos arriba mencionados; b) compra, faenamamiento, troceo, venta, abastecimiento de ganado y productos de granja; fabricación, venta y distrib. de embutidos, chacinados y derivados de la carne; implantación de colonias ganaderas, tambos, criaderos, e instalaciones de mercados para el remate y vta. de carne; c) comercialización, compraventa del ganado en pie, bovino, ovino, porcino y caprino, para faenarlo, industrializarlo, ya sea por la venta al por mayor o menor o troceado, distribuyendo medias reses, cuartos, o al menudeo en mostrador, dedicándose a la fabricación e industrialización de subproductos, chacinados, conservas, menudencias, recuperos, industrialización de la sangre y todos los subproductos y derivados de su explotación. Podrá igualmente dedicarse a la comercialización de ganado en pie, comprarlo, enajenarlo, invernarlo o transferirlo, en el mismo estado en que se adquirió. También podrá dedicarse a la cría ya sea por cuenta ppia y/o ajena de animales vacunos, ovinos, porcinos y caprinos, como asimismo a todo lo relacionado con la producción y comercialización de aves de todo tipo; d) comercial: 1) explotación del negocio de frigoríficos industriales, mataderos, abastecimiento de carne de todo tipo, chacinados, carnicerías al por mayor y menor, instalación de mercados y ferias para el remate y venta de ganados y carnes; y 2)

mediante la comercialización, compraventa, exportación, distribución, permuta o cualq. otra manera de adquirir o transferir, por mayor o menor, por si o asumiendo la representación de terceros, de animales de toda clase, sin excepción, incluidos los de raza, cría y caza, productos y subproductos de la carne, sin restricción ni limitación alguna, productos y frutos del país y del extranjero relativos a la industria frigorífica y de carnes, productos alimenticios en gral, productos de o para la explotación agrícola, frutícola, avícola, apícola, vinícola, pesquera y lechera; e) industrial: faenamiento de animales de toda clase, de mataderos y frigoríficos propios o de terceros y el aprovechamiento integral y elaboración de los productos y subproductos de la carne, producción, fabricación, transformación y/o elaboración de productos y subproductos de origen animal, frutos del país o del extranjero relacionados con la industria de la carne, productos alimenticios en gral, productos de o para la explotación agrícola, avícola, apícola, frutícola, vinícola, pesquera y lechera; f) participación en aquellas soc. cuyas activ. tuvieran relación directa con las enumeradas; y demás actos o activ. siempre y cuando resulten conexos, accesorios y/o complementarios de las actividades que conduzcan al desarrollo de su obj. Plazo Social: 99 años desde inscripción registral. Capital: \$100.000 representado por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien valor nominal cada una y de 1 voto por acción. Administración: Directorio compuesto de 1 a 5 miembros, por 3 ejercicios. Fiscalización: prescinde de sindicatura, a cargo de los accionistas. Primer Directorio: Presidente: Roberto Oscar García, Director Suplente: Ignacio García Faura. Representación: Presidente, o al Vicepresidente en su caso, por vacancia, impedimento o ausencia del Presidente. Cierre: 31 de octubre de cada año. Carolina R. Gerino. Notaria.

CAMPO BRANDSEN S.A.

POR 1 DÍA - Acta Asamblea Gral. Ordinaria 21/09/20 y Acta Directorio 21/09/20. Directorio: Presidente: Jorge Antonio Guillen, Director Suplente: Bibiana Patricia De La Fuente. Dra. Claudia Silvina Fernández, Contadora Pública.

ALWAYS HIDRÁULICA S.A.

POR 1 DÍA - Acta Asamblea Gral. Ordinaria 05/10/20. Directorio: Presidente: Martín Gustavo Maceira, Director Suplente: Marcela Sandra Slaven. Dra. Adriana Elena Donato, Contadora Pública.

UNITEC BLUE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria del 16/10/2020 se dispuso la modificación del art. 3 del Estatuto Social los que quedarán redactados de la siguiente manera: Art. 3ro.: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: A. La producción, transformación, compra, venta, alquiler, importación, exportación, promoción, intermediación, envasado, comercialización, manufactura, transformación, implementación, personalización, distribución y cualquier otra operación de (i) silicio y cualesquiera otros elementos químicos que pudieren comportarse como semiconductores o aislantes, y todos los productos y materiales derivados de o que contengan a tales elementos (ii) soportes de información, tales como tarjetas plásticas, con cinta o banda magnética, contact less, sim card gsm, formas, inteligentes, con y sin circuito integrado de contacto y sin contacto de código de barras, de telefonía prepaga, con microprocesador, con chips de memoria o cualquier otra clase de tarjetas plásticas en todas sus variantes; (iii) microcircuitos, especialmente aquellos capaces de realizar, ayudar a realizar o asegurar, o contribuir a asegurar transacciones de cualquier clase y todos aquellos materiales y/o equipos periféricos (iv) impresos de seguridad, títulos, valores, tarjetas de crédito; (v) lecto grabadoras, validadores, concentradores y (vi) los subproductos y accesorios de todos los anteriores, las máquinas y equipos necesarios para su fabricación o modificación y todos los productos, materiales, componentes o conjuntos que guarden conexidad, sean complementarios de los anteriores, los contengan o los sustituyan en el futuro, o guarden cualquier otra relación con aquellos.- B.- Desarrollo, producción, implementación, transformación, mejora, importación, exportación, venta, promoción, intermediación, comercialización, licenciamiento y distribución de: (i) software y hardware de cualquier clase y de todo otro bien material o inmaterial o servicio relacionado; y (ii) elementos de diagnóstico y afines para la aplicación en la medicina humana, que incluye pero no se limita a: Equipos de Ecografía, Equipos de Ultrasonidos, Equipos de Monitoreo, Equipos de Radiología y UTI, pudiendo ser fijos o portátiles. C. Integración de hardware y software y demás recursos humanos y materiales para la provisión de soluciones integrales, su implementación y operación.- D. Prestación de servicios informáticos orientados a mejorar la seguridad de equipos y redes, la confiabilidad de programas, aplicaciones y sistemas de software, la calidad de los sistemas y datos, la administración de la información y el conocimiento, y servicios de integración, soporte, mantenimiento, instalación, operación, capacitación y desarrollo de plataformas, software y/o hardware u cualquier otro bien relacionado. E. Impresión, encuadernación, trimado, troquelado y toda actividad vinculada al ramo de imprenta o la industria gráfica, compra, venta y cualesquiera otra operación relativa a tintas, materiales y productos químicos adhesivos destinados a imprenta, teñido y tintura de papeles; impresión de documentos de identidad, pasaportes, licencias de conducir, documentos del automotor u otros, con elementos de seguridad, calcografía y flexografía, tales como papel de seguridad, billetes, sistema de lotería, pasajes de contratos de transporte, cheques de banco, tickets para eventos, etiquetas laminadas de raspe rápido denominadas scratch off.- F. Realización de aportes e inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse para negocios u operaciones en curso o a realizarse, e inversiones comerciales, industriales, financieras y otras que puedan relacionarse directa o indirectamente con el objeto social de la compañía. Participación en toda clase de sociedades nacionales o extranjeras, "joint-ventures", uniones transitorias de empresas y, en general, en cualquier relación asociativa o autorizada por ley en negocios vinculados directa o indirectamente con el objeto social de la sociedad arriba indicado.- G. Provisión de cualesquiera servicios, incluyendo sin que implique limitación mandatos, representaciones y comisiones, y producción y comercialización de cualesquiera bienes relacionados con los anteriores.- A los fines detallados precedentemente, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; entre ellos aceptar y otorgar licencias, franquicias y representaciones, constituir y/o administrar fideicomisos y/o ser beneficiaria de fideicomisos, emitir obligaciones, otorgar créditos, contraer empréstitos, librar, aceptar y endosar documentos y celebrar todo género de operaciones con entidades bancarias y financieras, oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, que no requieran autorización de la Ley de Entidades Financieras".- Dr. Ricardo José Campodónico, Abogado.

ELECTROMECAÁNICA RAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Rodolfo Adrián Lanza DNI 29.408.402 CUIT 23-29408402-9 domiciliado en Santa Teresita 9020 Loc. Pablo Podestá Part. Tres de Febrero Prov. Bs. As. y Leandro Roberto Alegre DNI 39.345.509 CUIT 20-39345509-9 domiciliado en Santiago del Estero 7948 Loc. José León Suárez Part. San Martín Prov. Bs. As. ambos argentinos solteros empresarios con domicilio especial en la sede social 2) 18/11/2020 4) Juan Domingo Perón 5505 Loc. Caseros Partido Tres de Febrero Prov. Bs. As. 5) Industrial y Comercial Mediante la compra venta importación exportación permuta y consignación el diseño la fabricación producción permuta alquiler y consignación de máquinas maquinaria agrícola herramientas y equipos de soldadura eléctricas electrónicas neumáticas y a explosión sus partes componentes accesorios y materias primas Servicios Mediante el diseño mantenimiento reparación y reacondicionamiento en materia del rubro industrial y comercial. El Ejercicio de comisiones mandatos y representaciones el ejercicio y otorgamiento y toma de franquicias relacionados con el objeto 6) 99 años. 7) \$ 300.000 8) Administración 1 o más gerentes, socios o no por tiempo indeterminado 9) Gerentes indistintamente Fiscalización de acuerdo al Art. 55 de la LSC Gerente Rodolfo Adrián Lanza 10) 31/12.

AZ AUTOMATIZACIONES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Guillermo Horacio De Ieso, nac. 15-1-1981, DNI: 28.286.469, CUIT: 20-28286469-0, casado, comerciante, domic. Emilio R. Coni. 545, Pergamino (BA), y Hector Alejandro Zelaya, nac. 6/2/1974, DNI: 23.961.427, CUIT: 20-23961427-3, soltero, comerciante, domic. Libertad sin número, Manuel Ocampo (BA), todos arg. 2) 19-11-2020, escrit. 62, Escrib. Mariela del Rosario Gorospe, Pergamino. 3) "AZ Automatizaciones S.A". 4) Calle Barrancas del Paraná 1890 Pergamino (Bs. As.). 5) Industriales: fabricación, produc., construcción, renovación, adaptación, diseño, comercializ, distrib., de máquinas para la industrial, el agro estándar y máquinas especiales, de balanzas, embolsadoras de peso continuo y de bolsones, cosedoras fijas y portátiles, cintas transportadoras, tolvas, silos para almacenaje, pulseador con corte automático, maquinarias enfiladoras para film stretch.- Servicios: post venta, asesoramiento, reparaciones y refacciones de equipos, asistencia técnica especializada, suministros de repuestos y accesorios.- Transporte: a) Transp. mercaderías grales., fletes, acarreo, y comisionistas.- b) Comp. Vta., permuta, arriendo camiones, acoplados, chasis,; c) Servicios de logística comercial, almacenamiento; transporte por cuenta y orden propia o de terceros.- El transporte no es el comprendido en el Art. 299 inc 5. LSC. Inmobiliaria: comp. vta., permuta, alquiler, administ de inmuebles urbanos o rurales. Mandatos y Representaciones: representaciones, mandatos, comisiones, gestiones de negocios. Importación y Exportación: de mercaderías, materias primas, productos elaborados, maquinarias, herramientas, repuestos, accesorios, tecnología.- Financieras: Dar o tomar préstamos, inversión de capitales, formalización de leasing y fideicomisos. La sociedad no realizará las operac. comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras, y legisl. Complem.- 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Administración: 1 a 5 Directores Tit. y 1 a 3 Supl., por 3 ejercicios. Presidente: Hector Alejandro Zelaya. Director Suplente: Guillermo Horacio De Ieso.- Fiscalización: Art. 55 Ley 19550. 9) Representac. legal y uso firma social: Presidente. 10) 31 diciembre c/año. Mariela Del Rosario Gorospe, Escribana.

MEDIINVEST S.A.

POR 1 DÍA - 28/11/2019 Acta de Asamblea General Ordinaria: Se designa: Presidente: Santiago Horacio Seeber, Vicepresidente: Constanza Brito, Director Titular: Manuel Rawson Paz, Director Suplente: Kurt Gattiker fijan domicilio especial Gral. Juan Lavalle 2243, Florida, Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Felipe Gonzales La Riva, Abogado.

MASTER DATA HEALTHTECH S.A.

POR 1 DÍA - 1) Jorge Adrian Cubo, arg., 16/07/75, DNI 24655165, casado, Ingeniero electrónico, Lavalle 1883, Martínez, San Isidro; Bs. As. y Francisco Manuel Binotti, arg., 20/06/77, DNI 25994626, casado, Lic. administración de empresas, San Lorenzo 678, La Lucila, Vicente López, Bs. As. 2) Esc. 770 del 13/11/20. 3) Master Data Healthtech S.A. 4) Lavalle 1883, Martínez, San Isidro, Bs. As. 5) 1) Servicios Informáticos: a) Desarrollo, prestación y explotación de servicios informáticos y/o electrónicos y de otros servicios vinculados a éstos, realizados bajo plataformas de cualquier tipo. b) Desarrollo de sistemas informáticos, páginas web, aplicaciones para dispositivos móviles, documentos, archivos multimedia. c) Desarrollo, difusión, representación, comercialización y resguardo de bancos de datos, de archivos de datos e información informatizada de cualquier tipo. d) Creación de plataformas interactivas para promoción o venta de productos, servicios y/o publicidad, por medio de la explotación de interfaces de sonido, video o animación (multimedia), sistemas de redes externas (Internet) y todo tipo de transmisión de datos y/o audiovisual y/o de correo electrónico, incluyendo con carácter enunciativo. e) Fabricación, importación, distribución y comercialización de productos, equipos, insumos, contenidos, o software de cualquier tipo. f) Servicio de asesoramiento y consultoría. g) Representación y comercialización de programas, sistemas informáticos, servicios e insumos relacionados con la actividad, locales o extranjeros. 2) Financiera: Realizar gestiones de cobranzas y/o de pagos y aceptar y ejecutar mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden y/o a nombre de terceros a través de sistemas de transferencia electrónica por Internet y/o cualquier otro medio de pago. No realizará las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo requiera de la intermediación del Ahorro Público.- 3) Logística: Coordinar y/o realizar actividades logísticas de retiro, guarda temporal y entrega de mercaderías de terceros, en instalaciones propias o tercerizadas, por medio de vehículos propios o servicios de entrega contratados a tal fin. 4) Inmobiliaria: Realizar operaciones inmobiliarias, compraventa permuta, alquiler, arrendamiento o subarrendamiento de propiedades inmuebles, incluso las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal. 5) Importación y exportación: importación y/o exportación relacionado con el objeto. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Adm. a cargo de Directorio, de 1 a 10 direct. tit. e igual o menor número de direct. sup., reelegib., durac 3 ejerc. Fisc.: accionistas, Art. 55 Ley 19550, se presc. de la sindicat. Órgano de represent social:

Presidente. 9) 30/06. 10) Direct.: Pte.: Jorge Adrian Cubo y Dtor Spte: Francisco Manuel Binotti, 3 ejerc.- Contadora Marcela Castellano.

POLYGON LABS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asambl. Ord. Unánime N° 35 y de Directorio N° 119 del 31 de julio de 2020 se desig. Aut. y distrib. Cargos: Pte. Dir. Tit.: Alejandro José Sanchez Ingenito. Dir. Titular y Vicepte. Claudio Gabriel Colombano. Dir. Titular: Karen Marie Peterson. Dir. Suplente: Marcelo Adrián Kemper. Ana Julia Fernandez, Notaria.

AGRO TECNOLOGÍA RAMALLO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Frassi Pablo Nicolás 28/3/88 DNI 33788009 casado empleado Los Talas N° 2655 San Nicolás de los Arroyos; Rocco César Leonel 11/1/86 DNI 32325829 comerc. soltero Ing. Iribas N° 424 Ramallo; ambos arg. 2) Inst. priv. 25/11/2020 3) Agro Tecnología Ramallo S.R.L. 4) Los Talas N° 2655 San Nicolás de los Arroyos Bs. As. 5) Servicios: agropec. agrícolas arado siembra fumigac. fertilizac. cosecha anál. rendim. caracterizac. ambientes planimetría Agropec.: explotac. establecim. rurales ganaderos agrícolas, cría, invernada, mestizac., cruza, agricult. Inmobil.: cpravta, permuta, arrendam. adm. locación construccion. refacc. inmuebles Construccion.: estudios, proyectos, cálculos, direcc. inspecc. ejecuc. remodelac. ampliacion. reduccion. elevacion. adm. explotacion. obras viales civiles, indust., saneam. ambiental, electrificacion. construccion. en seco licitacion. Comerc. distribucion. semillas, fertiliz. agroquím. intermediacion. consignacion. prod. aliment. insumos cereales oleag. canje, depósito, cpravta. bs. muebles, distribucion. importacion. exportacion. prod. aliment. acopio, almacenam. limpieza, clasificacion., secado cereales cpravta. permuta, maq. agrícola-ganadera Transp. mercad. cereales prod. agrop. equipos, acarreos, distrib. almacenam. comisionist. represent. Fcieras. excl. las de la Ley 21526 6) 99 años 7) \$40.000 8) Socio Gte. Frassi Pablo N Sind.: se prescinde Dur.: todo término. duracion. soc. Fisc. Socios no gtes. 9) Gte. 10) 30/6 rep. social: Gte. Frassi Pablo N. Esc. Soledad Bonanni.

NETALENT S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. Juan Martín Zaballa, argentino, D.N.I. N° 24.363.407, CUIT N° 20-24363407-6, casado en 1º nupcias con Daniela Elisabet Cirona, nacido el 11/04/1975, comerciante, domiciliado en Quintana N° 257, de Junín ptdo. Junín Bs. As.; y Gonzalo Martín Gallardo, argentino, D.N.I. N° 22.823.858 CUIL N° 23-22823858-9, casado en 1º nupcias con Natalia Edith Rivarola, nacido el 28/06/1972, comerciante, domiciliado en Gandini N° 477, de esta ciudad y partido de Junín. 2) Instrumento público 18/11/2020. 3) Netalent S.A. 4) Quintana N° 257 Junín, Pdo. Junín, Pcia. Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra venta, producción, distribución, representación y leasing de software y hardware, equipos de radio, televisión y telecomunicaciones en general, sus partes, accesorios y/o piezas, análisis, desarrollo e implementación de sistemas en programas de computación y/o investigación operativa y análisis de sistemas, servicios de mantenimiento de los elementos antes mencionados, desarrollo y venta de programas de computación, desarrollo de software, asesoramiento y consultoría de sistemas, tomar o dar en alquiler equipos propios y/o de terceros. b) Servicios de computación tanto en software como en hardware, desarrollo de productos y servicios de valor agregado, relacionados con Internet y telecomunicaciones en general, comercio electrónico, diseño y alojamiento de servidores y sitios web, soluciones de conectividad, correo electrónico, intranet y extranet, publicidad y portales; y todo otro servicio conocido y/o a conocerse dentro de las telecomunicaciones, especialmente mediante el uso de la computación. c) Importación y exportación. Mediante la importación y exportación de mercaderías en general, en especial las relacionadas con el rubro comercial. d) Construcción: La dirección, administración, ejecución de proyectos y obras civiles, hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas, pavimentos, edificios, silos, plantas industriales, obras viales, refacciones y demoliciones. Construcción de edificios, casas, departamentos, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado, como así también refacciones, reciclados y toda prestación relativa a la construcción; e) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos o fraccionamientos, construcciones de edificios sea para su utilización como vivienda o para otros destinos, intermediación en la comercialización de los mismos, incluso operaciones dentro del régimen de la legislación sobre propiedad horizontal; ejecutar proyectos de inversión destinados al arrendamiento de locales de oficinas y viviendas. Podrá comprar, vender, fabricar, elaborar, exportar, importar, permutar, explotar, construir, locar, administrar, ejercer mandatos y representaciones; dar en embargo, hipotecar o constituir cualquier otro derecho real sobre bienes muebles o inmuebles; podrá actuar ante las entidades financieras privadas, oficiales o mixtas, con las que podrá realizar todo tipo de operaciones financieras; podrá conceder con fondos propios, préstamos o financiaciones de cualquier modalidad o denominación, con o sin garantía, de las maneras previstas en la legislación vigente; podrá realizar aportes de capital a empresas, celebrar contratos de colaboración empresaria, contratos de leasing, constituir fideicomisos, negociar títulos, acciones y otros valores mobiliarios, exceptuándose expresamente las establecidas en la Ley de Entidades Financieras. f) Financiera: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del Art. 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. 6) 99 años desde su inscripción registral. 7) \$100.000. 8/9) Directorio: Presidente: Juan Martín Zaballa, Director Suplente: Gonzalo Martín Gallardo. Mandato 3 ejercicios. Fiscalización: Socios accionistas Art. 55 Ley y 284 LGS 19.550 10) Cierre del ejercicio 30/09 cada año. Dra. María Silvina Lamelza, Abogada.

STELL TECH GROUP S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71518438-5. Según escritura N° 83 de fecha 20/11/2020, se protocolizaron: i) el Acta de Asamblea Ordinaria del 15/09/2016 la cual resolvió: 1) Elección de los miembros del Directorio por tres ejercicios: Presidente: Luis Esteban Di Palma. Director Suplente: Gustavo Hernán Angiolillo Figueras. Quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en Av. Presidente Perón 8725 Edificio 3 oficina 44, localidad de Villa Udaondo, Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. ii) el Acta de Directorio del 2/11/2017, la cual resolvió: Fijar la nueva sede social en Av. Presidente Perón 8725 Edificio 3 Oficina 44, Localidad de Villa Udaondo, Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Inés M. Gradín, Escribana- Registro 30 - C.A.B.A.

MARLETTI S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambia por Barquez Ranelagh S.R.L. Ins. Priv. 5/11/20 cbia. razón soc. por Barquez Ranelagh S.R.L. Dr. Juan Ignacio Fusé Contador Público.

INEXFAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 10/06/2020 se designó Presidente: Gustavo Jorge Macías y Director suplente: Osmar Gilberto Belén. Lorenzo Vallerga, Abogado.

INDUSTRIAL CODING S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas, designación gerente: Escritura 243 del 19 de noviembre de 2020, Escribano Sergio Bivort Registro 1, Pilar. Cedentes: Fernanda Noemí Masciotra, argentina, soltera, nacida el 28 de febrero de 1983, veterinaria, DNI 30.135.158, CUIT 27-30135158-0, transmite 6.400 cuotas y Juan Pablo Masciotra, argentino, divorciado, nacido el 18 de enero de 1985, comerciante, DNI 31.649.509, CUIL 20-31649509-6, domiciliados en El Colibrí 970, Pilar; transmite 800 cuotas sociales. Cesionario: Germán Ariel Gomez, argentino, casado, nacido el 15 de marzo de 1979, técnico electrónico, DNI 27.181.418, CUIL 20-27181418-7, domiciliado en El Colibrí 950, Pilar adquiere 7200 cuotas. Designación gerente: Germán Ariel Gomez- Escribano Sergio Bivort.- Registro 1 de Pilar.

RINCÓN DE VENTAS DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Fecha instrumento constitución: 17/11/2020. Socios: Fabián Alejandro Arturo Ibarra Jofre, chileno, nacido el 29 de mayo de 1985, Documento Nacional de Identidad número 93.749.078, CUIT 20-93749078-0, soltero, comerciante, domicilio Chancay 1043, Bahía Blanca, Prov. Bs. As. y Daniel Carrasco Jofre, chileno, nacido el 26 de Agosto de 1991, con Documento Nacional de Identidad número 93.749.081, CUIT 20-93749081-0, soltero, comerciante, domicilio Chancay 1043, Bahía Blanca, Prov. Bs. As.; Denominación: "Rincón De Ventas Del Sur S.R.L."; Domicilio: Provincia de Buenos Aires, Sede Social: Chancay N° 1043, Bahía Blanca, Prov. Bs. As.; Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros, en comisión, en el país o en el exterior, las siguientes operaciones: Comercial: Para la comercialización, bajo todas las formas posibles, sea importación, exportación, compra, venta, permuta y distribución, ya sea al por mayor o menor, de artículos de electrónica, telefonía, audiovisuales, artefactos de iluminación, bazar y afines; equipamientos de computación y sus accesorios, incluyendo software e insumos; muebles; indumentaria, juguetería, objetos artísticos, decorativos de cocina y baño, calzados, artículos de marroquinería; artículos de bazar y para el hogar. Representaciones y mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones, concesiones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administraciones de mercaderías recibidas en depósito, gestiones de negocios, administración de todo tipo de bienes, capitales y/o empresas en general; pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades, tanto nacionales como extranjeras. Podrá, en todos los casos, actuar por delegación o mandato de las empresas fabricantes, representantes o importadoras, como así también nombrar concesionarios y/o representantes, cualquier zona del país o el extranjero. Importación y exportación: Realizar tanto la importación como la exportación de todo lo relacionado con el objeto principal de este Estatuto.- A tal fin la sociedad tiene la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato Social; Duración: 99 años desde su inscripción; Capital: \$200.000, dividido en trescientas 200 cuotas de \$1.000 c/u con derecho a un voto c/u; suscripción Fabián Alejandro Arturo Ibarra Jofre 120 cuotas, Daniel Carrasco Jofre 80 cuotas. Se integra el 25% en efectivo y el resto en 2 años; La administración y representación será ejercida por Socio Gerente; Socio Gerente: Fabián Alejandro Arturo Ibarra Jofre, constituye domicilio en la sede social, duración todo el término de existencia de la sociedad; Fiscalización realizada por los socios; Cierre Ejercicio: 31/10; Autorizado según instrumento privado contrato social de fecha 26/08/2020. Campagna Marcio, Matias Gabriel, D.N.I. 34.561.588, Contador Público, T° 167-F° 151 Legajo 43449/3 (C.P.C.E.P.B.A.).

EMPRENDIMIENTOS MAB S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de jurisdicción y reforma. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 32 de fecha 26 de octubre de 2020 se resolvió el cambio de jurisdicción de Empredimientos Mab S.A. C.U.I.T. N° 30-70966633-5, inscrita en la IGJ bajo el número 7440 del libro 31 tomo - de S.A. con fecha 18/05/2006, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Provincia de Buenos Aires, constituyendo la dirección de la sociedad en Avenida Alem 1264, localidad Bahía Blanca, Partido Bahía Blanca, modificándose en consecuencia el Artículo Segundo del Estatuto para reflejar dicho cambio, quedando redactado de la siguiente manera: "El domicilio legal de la sociedad se fija en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y/o representaciones, dentro o fuera del país". Juan Lucas Velez, Contador Público.

BOSCOMET S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 L19550: mod. dir. 1. Inst: Acta Asamb Ord. 1, fs. 2 libro de acta, rub. 1/9/2020, DPPJ B. Bca. acta 1006131/20. 2. Dir.: Pres.: Ariel Pablo Argentini, arg., com., nac. 1/5/74, sol., DNI 23867485, dom. Caronti 24 de B. Bca. pdo. B. Bca., CUIT 23-23867485-9; Direct. Sup.: Sandra Patricia Holman, arg., com., nac. 25/1/83, sol., DNI 30060643, dom. Los Eucaliptos 338 de B. Bca. pdo. B. Bca., CUIL 27-30060643-7; 3. Ref. Estat. Denom.: Inst.: Acta Asamb. Extraor. 2, fs. 4 del libro mencionado "Art Primero - Denominac. y Dom. Legal: Bajo la denominac de "Boscomet S.A.", continúa funcionando una S.A. q tiene su dom. en jurisdicc. de la prov. de Bs. As. Podrá establecer agencias o sucursales en el país o en el extranjero por resoluc. del Dir. o de la AGO". 4. Ref. Estat. Denom.: Inst.: Acta Asamb. Extraor. 3, fs. 6 del libro mencionado "Art. Décimo Segundo - Cierre de Ejerc.: El ejerc. social cierra el día 31 de marzo de c/año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: 1) El 5% h/alcanzar el 20% del capital suscripto al fondo de reserva legal; 2) A la remunerac del Direct. de acuerdo a lo normado en Art. 261 Ley 19.550, y de la Sindicatura en caso de que existiere; 3) A los dividendos de las acc. preferidas si las hubiera, cn las prioridades que establece este estatuto; 4) El saldo si lo hubiera, a distribuc. de dividendos de las acc. ordinarias o a fondos de reservas facultativos u otro destino que determine la Asamb. Los dividendos deben ser pagados en proporc a las respectivas suscripciones dentro del año de su sanc. y prescribirán a favor de la soc. a los tres años de puestos a disposic. de los accionistas". Franco Spaccassasi, Notario.

GRUPO PORTESUR BAHÍA BLANCA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Escritura 146 del 24/11/2020 Escribana Viviana Giambartolomei Socios: Juan Manuel Portesi, argentino, nac. 17/12/1972, empresario, casado, DNI. 22.734.967, CUIT.20-22734967-1, dom. en Carriego 2443 de B. Bca; Sergio Fernando Portesi, argentino, nac. el 3/12/1974, empresario, casado, DNI. 24.051.578, CUIT. 20-24051578-5, dom. en Libano 650 de B. Bca; Martín Adolfo Portesi, argentino, nac. el 5/6/1978, empresario, casado, DNI. 26.704.449, CUIL. 20-26704449-0, dom. en Rosario 2405 de B. Bca; Marco Antonio Portesi, argentino, nac. el 9/4/1986, empresario, casado, DNI. 32.253.578, CUIT. 20-32253578-4, dom. en S. Laspiur 1285 de B. Bca, Liliana Ester Portesi, argentina, nac. el 18/7/1976, empresaria, casada, DNI 24.889.876, CUIL 27-24889876-9, dom. en Córdoba 4335 de B. Bca; Martín Aníbal Lopez, argentino, nac. el 15/9/1982, abogado, soltero, DNI. 29.776.082, CUIT. 20-29776082-4, dom. en Güemes 742 de B. Bca; Federico Martinolich, argentino, nac. el 14/12/1986, arquitecto, soltero, DNI. 32.716.052, CUIT. 20-32716052-5, dom. en Dr. Bambill 2712 de B. Bca.; Bruno Andrés Lopez, argentino, nac. el 30/8/1983, casado, odontólogo, DNI.30.423.185, CUIT. 20-30423185-9; y Victoria Martinolich, argentina, nac. el 27/10/1985, arquitecta, DNI. 31.938.442, CUIT. 27-31938442-7, dom. en Güemes 742 de B. Bca. 1) Denominación: Grupo Portesur Bahía Blanca S.A. 2) Domicilio: Provincia de Buenos Aires. Sede social: Félix Frías 265, Bahía Blanca, partido de B. Bca, Pcia. de Buenos Aires. 3) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, o en comisión o por mandato de terceros, las siguientes actividades: Comercial: Efectuar operaciones de compra, venta, por mayor y menor, bajo cualquier modalidad, consignación, permuta y distribución de materiales de construcción; Constructora: Construcción de todo tipo de obras, comprendiendo el proyecto, cálculo, ejecución y dirección de las mismas, sean públicas o privadas relacionadas con el ramo de la ingeniería o la arquitectura; Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, locación de muebles e inmuebles urbanos y rurales, arrendamiento, división de inmuebles, afectación a Propiedad Horizontal; Fideicomisos Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, para cualquier destino directamente vinculado con el objeto social, ya sea como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria; Importación y exportación de toda clase de artículos, mercaderías, materias primas e insumos vinculados a la industria de la construcción; y Financiera, mediante el aporte o inversiones de capitales para negocios realizados o a realizarse, préstamos de dinero con o sin garantía, la financiación de las operaciones comprendidas en el objeto social, con o sin garantía real, a corto o largo plazo, siempre con dinero propio; la constitución o transferencia de derechos reales. La sociedad no podrá realizar ninguna de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras, ni aquellas que requiera el concurso del ahorro público. 4) Plazo de duración: 100 años. 5) Directorio: Presidente Martín Aníbal López, Vicepresidente Marco Antonio Portesi, Director titular Bruno Andrés Lopez, Directores suplentes: Juan Manuel Portesi y Federico Martinolich, designados por el plazo de tres ejercicios. 6) Capital Social: \$200.000 dividido en 200 acciones de \$1000 cada una. 7) Cierre del ejercicio 30/6. 8) Fiscalización: Prescinden de Sindicatura. La realizan los mismos socios, Art. 55 de la Ley 19550 y sus modificatorias. Autorizada Viviana Giambartolomei, Notaria.

ARFORCO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 25/03/2020 se designó Directorio así: Presidente: Santiago de Abelleyra y Director Suplente: Fermín Pereyra Moine. Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 15/05/2020 se aumentó el capital social a \$7.694.192 y se reformó el artículo 4° así: Artículo Cuarto: Capital \$7.694.192. Por Acta de Directorio del 16/11/2020 se establece sede social en Dardo Rocha 986, oficina 104, Martínez, Partido de San Isidro, Pcia. Bs. As. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

RINCÓN DE ITA CABI S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 15/01/2020 se aumentó el capital social a \$4.081.633 y se reformaron los Artículos 4° y 5° así: Artículo Cuarto: Capital \$4.081.633. Por Acta de Asamblea Ordinaria del 02/10/2020 se designó nuevo directorio así: Presidente: Santiago de Abelleyra, Vicepresidente: Fermín Pereyra Moine, Directores Titulares: Ramón Jacques Emmanuel Reyntiens, Airy León E. de Murga, y Juan Novillo Astrada y Director Suplente: Eduardo Florencio de Abelleyra. Todos aceptaron los cargos por acta de Asamblea Ordinaria del 02/10/2020 a excepción de los Sres. Ramón Jacques Emmanuel Reyntiens y Airy León E. de Murga quienes lo hicieron por instrumentos privados del 11/11/2020 y 22/10/2020, respectivamente. Por Acta de Directorio del 20/11/2020 se establece sede social en Dardo Rocha 986, oficina 104, Martínez, Partido de San Isidro, Pcia. Bs. As. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

DIARIO DIGITAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 09/01/2020 se designó nuevo Directorio; y por Acta de Directorio del 13/01/2020 se distribuyeron los cargos así: Presidente: Claudia Celmira Seta, Director Titular: Gustavo Adrián Secreti, y Directores Suplentes: Marcelo Esteban García y Roque Miklic. Por Acta de Asamblea Ordinaria del 05/08/2020 renunció Roque Miklic al cargo de Director Suplente y se designó Director Suplente a Federico Martínez. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

RIVARA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-60119164-0. Se hace saber que conforme lo resuelto en el Acta de Asamblea N° 69 del 2/08/2020 se resolvió designar como directores titulares a Fernando Adolfo Rivara DNI 10.255.750, a Fernando Gabriel Rivara DNI 24.159.826, a Rodolfo Rivara DNI 25.031.854, a Diego Rivara DNI 25.031.976 y a Enrique Rivara DNI 31.593.822 y como directoras suplentes a Olga Sara Toccalino DNI 11.806.005 y a Susana Edith Souvarian DNI 5.768.453. Rodolfo Rivara, Apoderado.

SOLUCIONES NOA PARTS S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio 2) 4/11/2020. Marcelo Rey, Contador Público.

FRIGLUTEN S.A.

POR 1 DÍA - Por Actas de Asamblea General Extraordinaria de fecha 29/09/2020 se resolvió: (i) reformar el Artículo 3° relativo al objeto social, quedando redactado como sigue: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto explotar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros los siguientes rubros de la actividad empresarial: Comercial: Producción, distribución, comercialización, consignación, representación, importación y/o exportación de toda clase de mercaderías, insumos, tecnologías y productos nutricionales y alimentarios, incluso para celíacos, dietéticos y/o diabéticos. Quedan excluidas aquellas operaciones que en razón de la materia se encuentren reservadas para profesionales con título habilitante. Asimismo, se deja expresa constancia de que se excluyen todas las actividades y demás productos o sus derivados comprendidas en las incumbencias profesionales establecidas por la Ley 10.606. Mandatos y Representaciones: El ejercicio de mandatos y representaciones en general de sociedades locales o extranjeras interesadas en realizar inversiones en la Argentina, pudiendo representar a potenciales inversores ante autoridades públicas y empresas privadas. En el ejercicio de tales mandatos, la sociedad podrá desarrollar todas las actividades que resulten necesarias o convenientes para el interés de los mandantes, incluyendo pero no limitando a actuar como importadora y exportadora. Participación en Contratos y Sociedades: Con relación a los proyectos en los que intervenga en representación de potenciales inversores, la Sociedad podrá participar en los mismos ya sea como socia o mediante cualquier otro mecanismo contractual que se estime adecuado en cada caso. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos directa o indirectamente vinculados con su objeto, explotar concesiones privadas, proveer al estado e intervenir en licitaciones y concursos de precios de cualquier clase. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto."; (ii) Aprobar un texto ordenado del estatuto. Federico Guillermo Leonhardt, Abogado.

JETTIES S.A.

POR 1 DÍA - Por Inst. Púb. del 25-11-20 se modificó la denominación. Denominación: Vorfreude S.A. Gabriel Bonsembiante, Notario.

LACAM TRANSPORTES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Marcelo Enrique Lario, 22/12/1975, divorciado, argentino, comerciante, DNI N° 25.452.441, domicilio Triunvirato 2529 2° piso, Dpto. 1, Quilmes, Pcia. de Bs. As.; Damián Emmanuel Parrilla, 05/01/1989, soltero, argentino, empleado y estudiante, soltero, domicilio calle 880 N°3125, DNI 34.402.248, San Fco. Solano, Quilmes, Pcia. de Bs. As. 2) Instrumento privado 16/11/2020 3) Lacam Transportes S.R.L. 4) Triunvirato 2529 2° piso, Dpto. 1, Quilmes, Pcia. de Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros: compra, venta, fraccionamiento, distribución, Logística y transporte por mayor y menor de arena, piedras, cascotes y todo tipo de áridos, materiales para la construcción y sus accesorios, transporte de carga en general como asimismo la extracción de arena y el ejercicio de todos los derechos relacionados con aquellas explotaciones autorizadas por el Código de Minería y las leyes en la materia, pudiendo realizar todas estas actividades en cualquier lugar del país. 6) 99 años 7) \$2.000.000 8) Gerencia plural por tiempo indeterminado: Marcelo Enrique Lario y Damián Emmanuel Parrilla 9) Gerente 10) 31/12. Juan Marcelo Enrique Carrasco, Contador Público.

RGD VIRTUAL NET S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas sociales, otorgada por instrumento privado de fecha 17/11/2020, con firmas certificadas ante Not. Romina Trentin, Registro N° 16 de Quilmes. Socio: Fabio Cristian De Matos, arg, 26/10/1985, DNI 31.941.228, CUIL 20-31941228-0, solt, hijo de Joaquín De Matos y Marina Camerlò Gaudi, comerciante, calle 383 N° 2.774 de Quilmes, PBA; cedió en favor de: Antonela Irina D'Atri, arg, 06/05/1989, DNI 34.502.323, CUIL 27-34502323-8, solt, hoja de Claudio Gustavo D'Atri y Rosa Estela Pilumeli, comerciante, calle 837 n° 2.562 de San Fco. Solano, Quilmes, PBA, la cantidad de Dos mil (2000) cuotas de valor nominal Pesos Diez cada una, con derecho a un voto por unidad de RGD Virtual Net S.R.L. Romina Trentin, Notaria.

ANDREA BORGONOVO COSMÉTICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Los socios 1) Daniel Oscar La Colla, CUIT 20-14819063-2, nacido 16/03/1961, estado civil divorciado, domiciliado en la Calle 24 de Mayo 585, Loc. y Part. Lomas de Zamora, Prov. Bs. As.; y Andrea Fabiana Gonzalez Borgonovo, CUIT 27-17485667-8, nacida 24/06/1965, estado civil soltera, domiciliado en la Calle 24 de Mayo 585, Loc. y Part. Lomas de Zamora, Prov. Bs. As, ambos argentinos, empresarios. 2) Constitución: 10/11/2020; 3) Denominación: Andrea Borgonovo Cosmética S.R.L. 4) Sede Social: en la Calle 24 de Mayo 585, Loc. y Part. Lomas de Zamora, Prov. Bs. As. Código Postal 1832. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, asociada a terceros, o intermediación dentro o fuera del país, la comercialización, distribución y explotación de cosas muebles e inmuebles, especialmente del rubro de la construcción. Para el cumplimiento del Objeto Social, la sociedad desarrollará especialmente las siguientes actividades: A) Cosmética y Perfumería: realizar por sí o por terceros o asociada a terceros sean éstos personas físicas o jurídicas, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Industriales: Mediante la fabricación, importación, exportación, de toda clase de productos cosméticos, perfumería y belleza. B) Financiera: Efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos, y con compañías financieras o de seguros; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general, o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Contraer y conceder préstamos, con o sin garantía, otorgando o recibiendo las garantías correspondientes en su caso. La sociedad no realizará las operaciones alcanzadas por la Ley de Entidades Financieras (Ley 21.526; sus modificaciones y decretos reglamentarios). En general, la celebración y ejecución de todas las operaciones, convenios, contratos, negocios y actos jurídicos lícitos, civiles, mercantiles, laborales o de cualquier otra índole, relacionados directa o indirectamente con los objetivos sociales o con cualquier actividad conexas con los mismos, en el país o en el extranjero, que sean necesarios o convenientes, para la más amplia y eficaz consecución de los fines de la Sociedad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el contrato. Todas las actividades precedentemente mencionadas serán llevadas a cabo por profesionales matriculados cuando así lo requiera la ley. 6) Duración: 99 años. 7) Capital social: \$150.000. 8) Gerente: Daniel Oscar La Colla, CUIT 20-14819063-2, por el término de tres ejercicios y constituye domicilio especial en la Sede Social. 9) Fiscalización: será realizada por los socios, Art. 55 de Ley 19.550; 10) Cierre de ejercicio: 31/7 de cada año. Gastón Ezequiel Gonzalez, Contador Público.

DISTRIBUIDORA CONSTITUCIÓN 008 DE LUJÁN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 25/11/2020 se ratificó las resoluciones aprobadas por acta del 14/02/2020.

DESARROLLOS EN AGROTECNOLOGÍA Y SANIDAD RURAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Los socios 1) Gonzalez Gaston Ezequiel, CUIT 20-27202383-3, estado civil soltero, nacido el 05 de mayo de 1979, domiciliado en la calle Richieri N° 1906, Localidad y Partido Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; y la señora Nuñez Cintia Raquel, de estado civil divorciada, nacida el 29 de octubre de 1985, C.U.I.T. N° 27-31836469-4, domiciliada en la avenida Colombres 762, Piso 1°, Departamento "L", Bloque 3, Localidad y Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, ambos argentinos, empresarios. 2) Constitución: 25/11/2020; 3) Denominación: Desarrollos en Agrotecnología y Sanidad Rural S.R.L. 4) Sede Social: en Avenida Hipólito Yrigoyen 8381, Piso 7°, Oficina A, Loc. y Part. Lomas de Zamora, Prov. Bs. As. Código Postal 1832. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, asociada a terceros, o intermediación dentro o fuera del país, la comercialización, distribución y explotación de cosas muebles e inmuebles, especialmente del rubro de la construcción. Para el cumplimiento del Objeto Social, la sociedad desarrollará especialmente las siguientes actividades: A) Agropecuaria. B) Financiera: Efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos, y con compañías financieras o de seguros; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general, o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Contraer y conceder préstamos, con o sin garantía, otorgando o recibiendo las garantías correspondientes en su caso. La sociedad no realizará las operaciones alcanzadas por la Ley de Entidades Financieras (Ley 21.526; sus modificaciones y decretos reglamentarios). En general, la celebración y ejecución de todas las operaciones, convenios, contratos, negocios y actos jurídicos lícitos, civiles, mercantiles, laborales o de cualquier otra índole, relacionados directa o indirectamente con los objetivos sociales o con cualquier actividad conexas con los mismos, en el país o en el extranjero, que sean necesarios o convenientes, para la más amplia y eficaz consecución de los fines de la sociedad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el contrato. Todas las actividades precedentemente mencionadas serán llevadas a cabo por profesionales matriculados cuando así lo requiera la ley. 6) Duración: 99 años. 7) Capital social: \$100.000. 8) Gerente: Gonzalez Gaston Ezequiel, CUIT 20-27202383-3, por el término de tres ejercicios y constituye domicilio especial en la Sede Social. 9) Fiscalización: será realizada por los socios, Art 55 de Ley 19.550; 10) Cierre de ejercicio: 30/09 de cada año. Gastón Ezequiel Gonzalez, Contador Público.

DASAPOL BLOCK S.A.

POR 1 DÍA - 1) Daniel Leonardo Da Silva, arg, cas, ingeniero, 04/07/84, DNI 30.800.933, Blas Parera 1980, Pilar 56, Barrio Privado Valdevez, Tristán Suárez, Ezeiza; y Sabrina Noelia Callejas, arg, cas, abogada, 01/05/85, DNI 31.315.900, Blas Parera 1980, Pilar 56, Barrio Privado Valdevez, Tristán Suárez, Ezeiza. 2) 24/11/20. 3) "Dasapol Block S.A." 4) Blas Parera 1980, Pilar 56, Barrio Privado Valdevez, Tristán Suárez, Ezeiza, Bs. As. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero: a) Industrial: Fabricación, industrialización, elaboración y comercialización de bloques, ladrillos, placas, media caña, casetones, granulado, envases, triturado de poliestireno, molduras, moldes para colado y demás objetos derivados del poliestireno expandido. Venta por mayor y menor, distribución, representación, y/o consignaciones de poliestireno expandido. Elaboración y distribución de concreto ligero con triturado de poliestireno. b) Comercial: Comercialización, distribución mayorista y/o minorista de revestimientos para cocina y baños, revestimientos decorativos, azulejos artísticos, suelos porcelánicos. Venta por mayor y/o menor de

baldosas y azulejos porcelánicos, sanitarios, griferías termostática, temporizada, electrónica y monomando. Accesorios de baño, mamparas de bañeras, mamparas de ducha, griferías para cocina, espejos de diseños. Comercialización por mayor y/o menor de materiales de construcción, productos siderúrgicos, artículos de ferretería y sanitarios. c) Construcción: Mediante la construcción de edificios, obras civiles, públicas, privadas y de ingeniería, casas, chalets, residencias, complejos urbanísticos o descanso, viviendas individuales y/o colectivas, centros comerciales, locales y oficinas. Efectuar refacciones, mejoras, remodelaciones y modificaciones de inmuebles urbanos o rurales ya construidos y reciclaje de los mismos; instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamiento, empapelado, lustrado y pintura. d) Financieras: Mediante el aporte de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, y a personas para negocios realizados o a realizarse; constitución de hipotecas y demás derechos reales; compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios; otorgamiento de créditos en general, con o sin garantías personales o reales, con exclusión de las operaciones financieras y bancarias que requieran el concurso público de capitales y que reglamenten las leyes respectivas. e) Inmobiliarias: Mediante la compra venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles urbanos y rurales, sistemas de tiempo compartido y de la Prehorizontalidad, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. Podrá participar en licitaciones, concursos, sean públicos o privados. Podrá exportar e importar bienes y servicios, vinculados con el objeto social.- Las actividades que así lo requieran serán realizadas por los profesionales con títulos habilitantes en la materia. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Art. 5° de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años. 7) \$800.000,00. 8-9) Directorio de 1 a 5 titulares. Representación Presidente: Sabrina Noelia Callejas. Director Suplente: Daniel Leonardo Da Silva, 3 ejercicios Fiscalización Art. 55 y 284 L.S.C.; 10) 31/03. Adriana Elena Donato, Contadora Pública.

ELECTRICIDAD NAVEIRO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Manuel Naveiro Varela, argentino naturalizado, 74 años, divorciado, DNI 10.151.630 y Santiago Naveiro Varela, argentino, 38 años, soltero, DNI 29.683.977, ambos comerciantes domiciliados en 7 N° 1824 de La Plata; 2) Escritura Pública N° 76 del 26/11/20; 3) Denominación: Electricidad Naveiro S.R.L.; 4) Domicilio: 122 N° 328, Localidad El Dique, Partido Ensenada, Provincia. de Buenos Aires; 5) Objeto: compraventa de materiales eléctricos, estancos y todo otro elemento vinculado a la electricidad; compraventa de todo tipo de materiales para la construcción y sus derivados; consultoría para ingeniería conceptual, selección e ingeniería de sistema; provisión de materiales, conectores y componentes empleados en la fabricación de sistemas radiantes y antenas; importación y exportación de productos vinculados a la electricidad y la electrónica; prestación de servicios vinculados a la electricidad, proveyendo materiales y mano de obra; 6) Duración: 99 años; 7) Capital: \$20.000; 8) Gerentes: Manuel Naveiro Varela y Santiago Naveiro Varela pudiendo actuar de manera conjunta, alternada, o indistintamente por término el social. Fisc. Art. 55; 9) Cierre ejercicio: 31/10. Mariela Díaz, Abogada.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

DON OMARE HPE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 23/09/2020. 1. Tania Marion Roumec, 15/06/1989, Soltero/a, Argentina, Comerciante, Francisca Hernandez N° 1830, piso Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.513.176, CUIL/CUIT/CDI N° 23325131764, Honorio Felipe Gomez, 10/07/1975, Soltero/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., Francisca Hernandez N° 1830, piso Bahía Blanca, Villa Bordeau, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.531.532, CUIL/CUIT/CDI N° 20245315326, Pablo Jose Miño, 09/04/1978, Divorciado/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en Sociedades Anónimas, Santa Cruz N° 1112, piso Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.571.313, CUIL/CUIT/CDI N° 20265713131. 2. "Don Omare HPE S.A.S.". 3. San Martín N° 3396, Ingeniero White, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Tania Marion Roumec con domicilio especial en San Martín N° 3396, CPA 8103, Ingeniero White, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Honorio Felipe Gomez, con domicilio especial en San Martín N° 3396, CPA 8103, Ingeniero White, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

LJH CARNES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 03/11/2020. 1. Lautaro Jose Hidalgo, 27/01/1991, Soltero/a, Argentina, Venta al por Menor de Carnes Rojas, Menudencias y Chacinados Frescos, Pje. Quintana N° 31, piso Ensenada, Ensenada, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 36.238.302, CUIL/CUIT/CDI N° 20362383022. 2. "LJH Carnes S.A.S.". 3. 11 N° 415, La Plata Noroeste Calle 50, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Lautaro Jose Hidalgo con domicilio especial en 11 N° 415, CPA 1900, La Plata Noroeste Calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Patricia Beatriz Dittler, con domicilio especial en 11 N° 415, CPA 1900, La Plata Noroeste Calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo

indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

ASERRADERO LA COPETONA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 13/11/2020. 1. María Alejandra Villalba, 06/04/1972, Casado/a, Argentina, Comerciante, De Marzi N° 651, piso San Fernando, San Fernando, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.950.062, CUIL/CUIT/CDI N° 27229500622. 2. "Aserradero La Copetona S.A.S.". 3. Querandíes N° 523, Tigre, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 37800 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: María Alejandra Villalba con domicilio especial en Querandíes N° 523, CPA 1648, Tigre, partido de Tigre, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Roberto Andres Gadea, con domicilio especial en Querandíes N° 523, CPA 1648, Tigre, partido de Tigre, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

LOGÍSTICA B2C S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/09/2020. 1. Pablo Ezequiel Diaz, 14/05/1987, Soltero/a, Argentina, Comerciante, Luis Desarro N° 1135, piso Esteban Echeverría, Luis Guillón, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.998.438, CUIL/CUIT/CDI N° 23329984389, Francisco Marcos Alderete, 19/08/1971, Soltero/a, Argentina, Comerciante, Sierra de Guasayan N° 20, piso Esteban Echeverría, Nueve de Abril, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.312.544, CUIL/CUIT/CDI N° 20223125442. 2. "Logística B2C S.A.S.". 3. Belgrano N° 702, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Pablo Ezequiel Diaz con domicilio especial en Belgrano N° 702, CPA 1842, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Francisco Marcos Alderete, con domicilio especial en Belgrano N° 702, CPA 1842, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

PICCOLO CASALE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 16/10/2020. 1. Zuhai Zheng, 14/08/1985, Soltero/a, China, Servicios de Preparación de Comidas para Llevar, Araoz N° 690, piso Villa Crespo Ciudad de Buenos Aires, Sin Informar, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 95.190.452, CUIL/CUIT/CDI N° 20951904520, Rodrigo Fabian Salinas, 03/06/1996, Soltero/a, Paraguay, Servicios de Comidas N.C.P., I. Huergo N° 1648, piso Avellaneda, Dock Sud, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 94.766.738, CUIL/CUIT/CDI N° 20947667387. 2. "Piccolo Casale S.A.S.". 3. Ingeniero Huergo N° 1648, Dock Sud, partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Zuhai Zheng con domicilio especial en Ingeniero Huergo N° 1648, CPA 1871, Dock Sud, partido de Avellaneda, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Rodrigo Fabian Salinas, con domicilio especial en Ingeniero Huergo N° 1648, CPA 1871, Dock Sud, partido de Avellaneda, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

TECNO STORE HOUSE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 02/11/2020. 1. Adriana Isabel Sanchez, 18/10/1972, Soltero/a, Argentina, Comerciante, Marie Curie N° 5559, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.895.498, CUIL/CUIT/CDI N° 27228954980, Jonatan Diego Ezequiel Trubiano, 07/05/1987, Soltero/a, Argentina, Comerciante, Tripulantes del Fournier N° 9955, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.067.697, CUIL/CUIT/CDI N° 20330676974. 2. "Tecno Store House S.A.S.". 3. Córdoba N° 2122, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Adriana Isabel Sanchez con domicilio especial en Córdoba N° 2122, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Jonatan Diego Ezequiel Trubiano, con domicilio especial en Córdoba N° 2122, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

PABLO TERRUZZI Y NICOLAS FERRANDO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/10/2020. 1. Nicolas Ferrando, 22/10/1978, Soltero/a, Argentina, Producción de Filmes y Videocintas, Zapiola N° 4445, piso 3 A Ciudad de Buenos Aires, Saavedra, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.966.465, CUIL/CUIT/CDI N° 20269664658, Pablo Guillermo Terruzzi, 02/02/1970, Divorciado/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en Sociedades Anónimas, Tres de Febrero N° 4491, piso Ciudad de Buenos Aires, Núñez, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 21.466.221, CUIL/CUIT/CDI N° 20214662214. 2. "Pablo Terruzzi y Nicolas Ferrando S.A.S.". 3. Agustín Alvarez N° 2052, Florida, partido de Vicente Lopez, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en

el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$37800 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Pablo Guillermo Terruzzi con domicilio especial en Agustín Álvarez N° 2052, CPA 1602, Florida, partido de Vicente López, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Nicolás Ferrando, con domicilio especial en Agustín Álvarez N° 2052, CPA 1602, Florida, partido de Vicente López, **Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

JAFDER S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 30/10/2020. 1. Daniela Elisabet Ruiz, 26/10/1975, Casado/a, Argentina, Servicios Sociales sin Alojamiento, Jorge Newbery N° 849, piso La Costa, Mar de Ajó, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.163.947, CUIL/CUIT/CDI N° 27241639474, Jorge Alberto Ferroni, 31/08/1966, Casado/a, Argentina, Servicios Empresariales N.C.P., J. Newbery N° 849, piso La Costa, Mar de Ajó, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.875.766, CUIL/CUIT/CDI N° 20178757661, Camila Belen Ferroni, 05/12/1998, Soltero/a, Argentina, Estudiante, Jorge Newbery N° 849, piso La Costa, Mar de Ajó, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 41.542.747, CUIL/CUIT/CDI N° 27415427471. 2. "Jafder S.A.S.". 3. Jorge Newbery N° 849, Mar de Ajó, partido de La Costa, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Daniela Elisabet Ruiz con domicilio especial en Jorge Newbery N° 849, CPA 7109, Mar de Ajó, partido de La Costa, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Jorge Alberto Ferroni, con domicilio especial en Jorge Newbery N° 849, CPA 7109, Mar de Ajó, partido de La Costa, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

▲ VARIOS

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.896 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores FAVIO SERGIO CORREA y NORBERTO DANIEL CAPPONI, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 5 de noviembre de 2020, en el Expediente N° 4-078.0-2018, Municipalidad de Moreno, ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 5 de noviembre de 2020.-... Resuelve: Artículo Quinto: En las condiciones manifestadas en el considerando noveno, apartados 1), 2), 4), 5), 6), 7), 8), 9), 10), 11), 12), 13) y 14) dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando su cese, a los Sres. Favio Sergio Correa, Norberto Daniel Capponi, Artículo Séptimo: Notificar a los Sres./Sras. Favio Sergio Correa, Norberto Daniel Capponi, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos. Artículo Undécimo: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, (Vocales); Ante Mí: Ricardo Cesar Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".

Ricardo Cesar Patat, Director

nov. 26 v. dic. 2

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30º y 27º "in fine" de la Ley 10.896 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores SANTIAGO ARIEL BAZÁN, JUAN ANDRÉS GARCÍA, ÚRSULA ALEJANDRA GÓMEZ, DAVID ALFREDO RÍO, JUAN IGNACIO RIVAS, HÉCTOR PABLO RUSSO y ANDRÉS DANIEL SPLENDIDO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 5 de noviembre de 2020, en el Expediente N° 4-012.0-2018, Municipalidad de Berisso, ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 5 de noviembre de 2020.-...Resuelve: Artículo Decimo Noveno: Dejar sin efecto las reservas del ejercicio anterior, tratadas en el considerando octavo apartados 1), 2), 3), 4), 5), 6), 7), 8), 9), 10), 11) y 12) en las condiciones que en cada caso se determinan, debiendo notificarse de tal circunstancia al y a los Agentes Municipales Andrés Daniel Splendido, David Alfredo Río, Héctor Pablo Russo, Juan Andrés García, Juan Ignacio Rivas Santiago Ariel Bazán, Úrsula Alejandra Gómez, Artículo Vigésimo: Notificar a los Agentes Municipales Andrés Ariel Splendido, David Alfredo Río, Héctor Pablo Russo, Juan Andrés García, Juan Ignacio Rivas, Santiago Ariel Bazán, Úrsula Alejandra Gómez, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos Artículo Vigésimo Tercero: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, (Vocales); ante mí: Ricardo Cesar Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".

Ricardo Cesar Patat, Director

nov. 30 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30º y 27º "in fine" de la Ley 10.896 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a las señoras CORA INÉS DISTEFANO y NORA NANCY Ronchese, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 5 de noviembre de 2020, en el Expediente N° 4-219.0-2018, Municipalidad de Hurlingham, ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 5 de noviembre de 2020.-... Resuelve: Artículo Vigésimo Quinto: Dejar sin efecto la reserva de ejercicios anteriores tratadas en el considerando novenos apartados 1), 2), 3), 4), 6), 7), 8), 10), 11), 12), 13),14), 15), 16), 17), 18), 19), 20), 21), 22), 24) en las condiciones y con los alcances que en cada caso se exponen, comunicando tal circunstancia a Cora Inés Distéfano Nora Nancy Ronchese Artículo Vigésimo Séptimo: Notificar a los Sres. Cora Inés Distéfano, Nora Nancy Ronchese lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Artículo Trigésimo: Rubricar Firmado:

Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, (Vocales); ante mí: Ricardo Cesar Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".

Ricardo César Patat, Director

nov. 30 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30º y 27º "in fine" de la Ley 10.896 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores/as FERNANDO CRISTIAN EUGENIO MERCAU, BETINA SILVIA FORNO, JUAN ALBERTO CARDOSO, MIREYA MOLINA ROMANO, RAMIRO SAYAVEDRA, RAYS MAURICIO RAMÍREZ ARRIETA, RODRIGO MATÍAS VALDEZ, RUBÉN HORACIO VISCARRA y VLADIMIR FUNES SEMPETEGUI, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 5 de noviembre de 2020, en el Expediente N° 4-226.0-2018, Municipalidad de San Miguel, ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 5 de noviembre de 2020.- Resuelve: Artículo Octavo: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando octavo apartados 1), 2), 3), 4) y 5) en las condiciones y con los alcances que en cada caso se exponen, comunicando tal circunstancia a los agentes municipales Betina Silvia Forno, Fernando Cristian Eugenio Mercau,...Juan Alberto Cardoso, Mireya Molina Romano, Ramiro Sayavedra, Rays Mauricio Ramírez Arrieta, Rodrigo Matías Valdez, Rubén Horacio Viscarra, Vladimir Funes Sempertegui, Artículo Noveno: Notificar a los agentes municipales Betina Silvia Forno, Fernando Cristian Eugenio Mercau, Juan Alberto Cardoso, Mireya Molina Romano, Ramiro Sayavedra,...Rays Mauricio Ramírez Arrieta, Rodrigo Matías Valdez, Rubén Horacio Viscarra, Vladimir Funes Sempertegui, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Artículo Undécimo: Rubríquese Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, (Vocales); ante mí: Ricardo Cesar Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".

Ricardo Cesar Patat, Director

nov. 30 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.896 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor FEDERICO SANTIAGO CIVARDI, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 5 de noviembre de 2020, en el Expediente N° 4-033.0-2018, Municipalidad de Ensenada, ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 5 de noviembre de 2020.-... Resuelve: Artículo Décimo Quinto: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando octavo apartados 1), 2), 3), comunicando tal circunstancia a los Sres. Federico Santiago Civardi.-Artículo Décimo Sexto: Notificar a los Sres .Federico Santiago Civardi, de lo resuelto en los artículos precedentes.- Artículo Décimo Octavo: Rubríquese Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, (Vocales); ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".

Ricardo César Patat, Director

nov. 30 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30º y 27º "in fine" de la Ley 10.896 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores HORACIO ALFREDO CURTI, FRANCO RODOLFO GUSTAVO GONZÁLEZ, NATALIA SILVINA ARIAS, MATIAS JOSÉ ARMISÉN, MARTÍN RODRIGO CASTRO, MARCELO ADRIÁN DIMOLA, MARTÍN JULIÁN PESOA, LAURA ROMINA VERÓN, GABRIEL ALEJANDRO VILLOLDO y YAMIL ULISES YAKZAN, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 5 de noviembre de 2020, en el Expediente N° 4-061.0-2018, Municipalidad de La Plata, ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 5 de noviembre de 2020.-... Resuelve: Artículo Quinto: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos segundo, tercero, cuarto, sexto y séptimo, y en base a la determinación efectuada en el Considerando noveno aplicar y sendas amonestaciones al Agente Municipal Horacio Alfredo Curti y Agente Municipal Franco Rodolfo Gustavo González (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias). Artículo Décimo Quinto: Dejar sin efecto las reservas a que se refiere el considerando séptimo apartados 1), 2), 3), 4) y 6) en las condiciones y con los alcances que en cada caso se especifican, comunicando tal circunstancia a los Agentes Municipales: Gabriel Alejandro Villoldo, Horacio Alfredo Curti, Laura Romina Verón, Marcelo Adrián Dimola, Martín Julian Pesoa, Martín Rodrigo Castro, Matías José Armisen, Natalia Silvina Arias, Yamil Ulises Yakzan, Artículo Décimo Sexto: Notificar a Horacio Alfredo Curti, Franco Rodolfo Gustavo González, Gabriel Alejandro Villoldo, Laura Romina Verón, Marcelo Adrián Dimola, Martín Julián Pesoa, Martín Rodrigo Castro, Matías José Armisen, Natalia Silvina Arias, Yamil Ulises Yakzan, Artículo Décimo Octavo: Rubríquese. Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, (Vocales); ante mí: Ricardo Cesar Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".

Ricardo Cesar Patat, Director.

nov. 30 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30º y 27º "in fine" de la Ley 10.896 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor LEONARDO MARIANO VEGAS, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 5 de noviembre de 2020, en el Expediente N° 4-049.0-2018, Municipalidad de General Pueyrredón, ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 5 de noviembre de 2020.-...Resuelve: Artículo Noveno: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre las cuestiones tratadas en el considerando séptimo, incisos 3), 4), 5), 6),9), 12) y 13), liberando de responsabilidad a los Sres. y Leonardo Mariano Vegas y las abordadas en los incisos 10) y 11), en las condiciones allí expuestas. Artículo Undécimo: Notificar a los Sres. Leonardo Mariano Vegas lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos...- Artículo Décimo Octavo: Rubríquese. Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, (Vocales); ante mí: Ricardo Cesar Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".

Ricardo César Patat, Director

nov. 30 v. dic. 4

PLACE ROUEN S.A.

POR 3 DÍAS - En Asamblea Ordinaria Unánime del 26 de Julio de 2013, se resuelve por Unanimidad aumentar el Capital Social de Place Rouen S.A., a la Suma de dos millones doscientos mil pesos (\$2.200.000,00), por capitalización de Resultados no Asignados, por la suma de Un Millón pesos, aumento que estará representado por un millón de acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un peso de valor nominal por acción, con derecho a un voto por cada una de ellas; suscribiendo este aumento los socios, en proporción de sus respectivas tenencias, es decir un cincuenta por ciento cada uno de los dos accionistas, Sres. Raúl Espiño, CUIT 20-10970346-0 y Alfonso Eduardo Espiño Paz, CUIT 20-93258456-6; dejando constancia que por tratarse de capitalización de resultados no asignados, aprobados por asambleas anteriores, el aumento de capital decidido, se encuentra totalmente integrado. Dejándose también constancia, que hallándose este aumento dentro de las previsiones del artículo 188 de la Ley 19.550, no requiere nueva conformidad administrativa, debiendo publicarse e inscribirse ante el Organismo de Control. - Domicilio: Pdte. Perón No. 985, San Nicolás, Pcia. Bs. As. Rodolfo Orlando Lazaro, Contador Público Nacional.

nov. 30 v. dic. 2

PLACE ROUEN S.A.

POR 3 DÍAS - En Asamblea Ordinaria Unánime del 9 de mayo de 2015, se resuelve por unanimidad, aumentar el Capital Social de Place Rouen S.A., de dos millones doscientos mil pesos, vigente a la fecha, a la suma de cinco millones de pesos (\$5.000.000,00), por capitalización de resultados no asignados, por la suma de dos millones ochocientos mil pesos, aumento que estará representado por dos millones ochocientos mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un peso de valor nominal por acción, con derecho a un voto por cada una de ellas; suscribiendo este aumento los socios, en proporción de sus respectivas tenencias, es decir un cincuenta por ciento cada uno de los dos accionistas, Sres. Raúl Espiño, CUIT 20-10970346-0 y Alfonso Eduardo Espiño Paz, CUIT 20-93258456-6; dejando constancia que por tratarse de capitalización de resultados no asignados, aprobados por asambleas anteriores, el aumento de capital decidido, se encuentra totalmente integrado. Dejándose también constancia, que hallándose este aumento dentro de las previsiones del artículo 188 de la Ley 19.550, no requiere nueva conformidad administrativa, debiendo publicarse e inscribirse ante el Organismo de Control. Domicilio: Pdte. Perón No. 985, San Nicolás, Pcia. Bs. As. Rodolfo Orlando Lazaro, Contador Público.

nov. 30 v. dic. 2

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.896 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ROGELIO ANDRÉS BERNARDEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 5 de noviembre de 2020, en el Expediente N° 4-077.0-2018, Municipalidad de Monte, ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 5 de noviembre de 2020.-... Resuelve: Artículo Octavo: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del H. Tribunal de Cuentas sobre los temas incluidos en los Considerandos Séptimo y Octavo, Apartados a) y b), en los términos, con los alcances y a los efectos allí consignados.- Artículo Noveno: Declarar que los siguientes funcionarios:..., Intendente Municipal: Sr. Rogelio Andrés Bernardez; ... todos ellos alcanzados, según cada caso, por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.- Artículo Décimo Tercero: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, (Vocales); Ante Mí: Ricardo Cesar Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".

Ricardo Cesar Patat, Director

dic. 1º v. dic. 9

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Convocatoria a Audiencia Pública

POR 3 DÍAS - El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones, decreta:

Convocar a Audiencia Pública para la participación ciudadana respecto del Estudio de Impacto Ambiental aprobado por Resolución N° 779/2017 en el marco de la obra denominada "Cruce Bajo Nivel, Av. San Martín y Vías del ex FFCC Roca, Ramal Glew", en la localidad de Adroque, Partido de Almirante Brown, a celebrarse de manera Telemática el día 18 de diciembre del 2020 a las 15 horas.

El procedimiento para la celebración y desarrollo de la Audiencia Pública Telemática convocada por el artículo primero del presente decreto, así como la inscripción a la misma, se regirá por lo dispuesto en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

A los efectos de garantizar el libre acceso a la información pública, los interesados en conocer el proyecto y/o realizar opiniones u observaciones fundadas al mismo, podrán descargar del sitio web de este Municipio - <http://www.almirantebrown.gov.ar/> - el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración de Impacto Ambiental respectiva.

Expediente N° 4003-15907/2020

Mariano Cascallares, Intendente

dic. 1º v. dic. 3

ANEXO/S

Anexo Unico e4d35f6466e757e1deea3dddb3ac521c27197941c5d8cfedfb34344d799ab611

[Ver](#)

ATLAS FARMACÉUTICA S.A.

POR 3 DÍAS - A los efectos de dar cumplimiento con los arts. 83 y 88 de la Ley 19.550, se hace saber por tres días que "Atlas Farmacéutica S.A." (en adelante, "Atlas"), CUIT 33-70393642-9, por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 30/09/2020 en su carácter de sociedad escidente, con sede social en calle 56, N°720 de la Ciudad de la Plata, Partido de la Plata, Provincia de Buenos Aires, inscripta inicialmente ante la Inspección General de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 15/11/1996, bajo el número 11456, del libro 120, Tomo A de S.A., cuyo cambio de jurisdicción a la Provincia de Buenos Aires quedó inscripto ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires el día 3 de agosto de 2006 bajo la Resolución N° 5393; y "Laboratorio Internacional Argentino S.A." (en adelante, "LIA"), CUIT30-50167689-2, por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 30/09/2020 en su carácter de sociedad escisionaria con sede social en Tabaré 1641, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, instrumento constitutivo inscripto ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 27/11/1975 bajo el N° 2.084, Folio 51, Libro 67 de S.R.L., Escritura de Transformación de Sociedad ante la Inspección General de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires inscripta el 20/09/01 bajo el N° 12920 del Libro 15 de S.A., cambio de denominación de "Fadha Pharma S.A." a "Laboratorio Internacional Argentino S.A." inscripto ante la Inspección General de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 6 de julio de 2011 bajo el N° 13230 del libro 55, tomo "-" de Sociedades por acciones; resolvieron que Atlas escinda parte de su patrimonio para que éste sea absorbido por LIA en los términos del Artículo 88 inciso I de la Ley 19.550, la fecha efectiva de la Escisión-Fusión es el 01/07/2020. Ambas sociedades suscribieron un Compromiso previo de Escisión-Fusión el 30/09/2020, el cual fue aprobado por los órganos de administración y gobierno de ambas sociedades el 30/09/2020. Valuación del Activo y Pasivo al cierre de los balances generales especiales de LIA y Atlas al 30/06/2020, realizados sobre bases homogéneas y criterios idénticos antes de la escisión-fusión: LIA: Activo: \$4.104.901.463, Pasivo: \$1.741.682.730 y Patrimonio Neto: \$2.363.218.733; Atlas: Activo: \$311.664.763, Pasivo: \$274.481.807 y Patrimonio Neto: \$37.182.956. Valuación del patrimonio escindido de Atlas conforme balance general especial de escisión de Atlas al 30/06/2020: Activo: \$201.466.495, Pasivo: \$229.252.833 y Patrimonio Neto: \$27.786.338 y de acuerdo al balance general consolidado de fusión de LIA al 30/06/2020: Activo: \$4.080.152, Pasivo: \$31.866.490 y Patrimonio Neto: \$27.786.338. Valuación del Activo y Pasivo con posterioridad a la escisión-fusión y de acuerdo al balance general especial de escisión de Atlas y al balance general consolidado de fusión de LIA ambos al 30/06/2020: Atlas: Activo: \$110.198.268, Pasivo: \$45.228.974 y Patrimonio Neto: \$64.969.294; LIA: Activo: \$4.108.981.615, Pasivo: \$1.773.549.220 y Patrimonio Neto: \$2.335.432.395. Se deja constancia de que los capitales sociales de LIA y Atlas no variarán como resultado de la Escisión-Fusión. Se hace saber a los acreedores que podrán formular sus oposiciones en Viamonte 776, piso 3, oficina 5 (CP 1053), CABA en el caso de LIA, y en calle 56, N°720 Ciudad de La Plata (CP 1900), Partido de la Plata, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 18, dentro de los quince días de la última publicación de este aviso; o mientras estén vigentes las restricciones a la circulación decretadas por el Poder Ejecutivo Nacional al correo electrónico: mperezdirrocco@kpmg.com.aren el caso de ambas sociedades. Alejandro J. Sanchez, Presidente. Ana Julia Fernandez, Notaria.

dic. 1º v. dic. 3

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE**Subasta de Lotes Municipales**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Balcarce convoca a los interesados a participar de la Subasta de Lotes Municipales a realizarse el 18 de diciembre de 2020 en la sala del Teatro Municipal "Luis Conti", a partir de la hora 11, en el marco del Expediente 2191/B/2020, donde los martilleros Carlos Sebastián Martino, Juan José Latorre y Fernando Ferrari, rematarán tres lotes, ubicados en el Pdo. de Balcarce, detallándose a continuación las condiciones y características de la misma:

- 1) Base de la subasta de cada uno de los lotes: Lote N° 1: Base de Subasta: \$4.480.000; Lote N° 2: Base de Subasta: \$5.320.000; Lote N° 3: Base de Subasta: \$875.000.
- 2) Forma de pago: En el momento de la subasta y al firmar el respectivo boleto, el comprador deberá abonar no menos del diez (10) por ciento del precio de venta. El saldo restante deberá abonarse al contado en efectivo, en el momento del acto contra la entrega del respectivo boleto de compraventa o saldarse dentro de un plazo máximo de quince (15) días corridos de la subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la compraventa en subasta.
- 3) Comisión del Martillero: En el momento de la subasta y al firmar el respectivo boleto, el comprador deberá abonar la comisión correspondiente al Martillero, que será del tres (3) por ciento sobre el valor de venta y los impuestos al acto que fueran pertinentes (Artículo 22 inc. c Dto.-Ley 9533).
- 4) Gastos administrativos comunales: En el momento de la subasta y al firmar el respectivo boleto, el comprador deberá abonar el 3% del precio de valor de venta por este concepto.
- 5) Designación y Descripción de Lotes a Subastar: Lote N° 1) Circunscripción: XI, Sección: A, Chacra: 57, Manzana 57 r Parcela: 9. Matrícula 6181. Calle 28 esquina 45, Partida: 22885. Superficie: 1034,75 mts2. Partida Municipal: 16315/00. El lote cuenta con servicios de agua, cloaca y luz eléctrica, aclarando que las conexiones individuales serán a cargo del comprador. Lote N° 2) Circunscripción: XI, Sección: A, Chacra: 57 Fracción: II Parcela: 2 b. Inscripción de dominio: Folio 20 Año 1968. Calle 43 esquina 30, Partida: 17468, Superficie: 650 mts2. Partida Municipal: 16316/00. El lote cuenta con servicios de agua, cloaca y luz eléctrica, aclarando que las conexiones individuales serán a cargo del comprador. Lote N° 3) Circunscripción XI Sección A Chacra 46 Manzana 46 n Parcela 1 subparcela 8, Matrícula 9855. Calle 56 entre 37 y 39. Superficie: 262,40 mts2. Partida Municipal: 16303/00. El lote actualmente no cuenta con servicios.
- 6) Estado de situación material y legal de los lotes Lote N° 1) Espacio verde desafectado por medio de Expte. N° 471/B/2017 caratulado: "Desafectación de Espacios Verdes". Ordenanza N° 124/2017. Decreto de Promulgación N° 2220/17. Actualmente se encuentra en trámite de inscripción por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (Expte. 4008-3452/2018, caratulado "Desafectación Espacio Verde 45 y 28 - (XI-A-Ch 57-Mz 57r- P.9). Lote N°2) Espacio verde desafectado por medio de Expte. N° 471/B/2017 caratulado: "Desafectación de Espacios Verdes". Ordenanza N° 124/2017. Decreto de Promulgación N° 2220/17. Actualmente se encuentra en trámite de inscripción por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (Expte. 4008-3416/2018, caratulado "Desafectación Espacio Verde 30 esq. 43 (XI-A-57-II-2b). Lote N°3) Lote adquirido por Convenio de Consorcio Urbanístico

de fecha 14/03/2017, aprobado por Decreto N° 0840/2017 y Ordenanza N° 166/18. Convenio de readecuación Ley Habitat 14.449 de fecha 12/06/19 (Expte. 7967/B/2019), aprobado por Decreto N° 3591/2019, Ordenanza 15/2020. Decreto de promulgación N° 156/20. Planos aprobados por Ordenanza N° 49/2020, Decreto 0897/2020. En el marco del Convenio citado los desarrolladores asumieron la obligación de realizar la apertura de calles, tratamiento de calles (entoscado) y obras de escurrimiento de aguas superficiales y desagües pluviales; energía eléctrica para alumbrado público y la provisión de agua potable a disposición de cada parcela que se genere. Asimismo se aclara que este inmueble se encuentra en trámite de subdivisión por el régimen de Propiedad Horizontal, una vez finalizada esta, se podrá comenzar con el trámite de escrituración del mismo.

7) Condiciones de escrituración: La escritura traslativa de dominio se celebrará sin costo para el adquirente ante la Escribanía General de Gobierno de la Pcia. Bs. As. (con las condiciones que dicho organismo determine y bajo lo establecido por la Ley 10.830), pudiendo optar el comprador por escriturar a su cargo ante escribanía a su elección que corresponda a un Registro del Partido de Balcarce. Si la Escribanía General de Gobierno denegare su intervención para el otorgamiento del acto escriturario, el adquirente no podrá hacer reclamo alguno en contra del Municipio, debiendo realizarse la traslación de dominio a cargo del adquirente en una escribanía de la ciudad de Balcarce que éste designará.

8) Oferentes: Los oferentes interesados en concurrir al acto de subasta (personas físicas o jurídicas) deberán tener domicilio en la ciudad de Balcarce. La Dirección de Regularización Dominial facilitará el formulario de inscripción, el cual deberá ser presentado con hasta tres (3) días de anticipación a la fecha del acto de la subasta. El formulario podrá ser solicitado a la casilla de correo electrónico regdominialbal@gmail.com o de manera presencial en la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle 16 N° 602, segundo piso del Palacio Municipal, en el horario de 8 a 13. En todos los casos el formulario deberá ser firmado por el interesado ante el personal de la dependencia citada (con DNI). Se cumplimentarán las medidas de prevención dispuestas por las autoridades sanitarias en razón de la pandemia COVID-19.

Gonzalo M. Scioli, Dirección Regularización Dominial

dic. 1º v. dic. 3

CONSEJO DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 3775

VISTO: Lo establecido en el artículo 33 inciso a) de la ley 10620 y sus modificatorias y la Resolución de Consejo Directivo N° 3265 en materia de suspensiones y

CONSIDERANDO:

Que ante la situación de emergencia social, económica y sanitaria producida por el COVID-19, el Consejo Profesional debió adoptar una serie de medidas con el fin de mitigar los efectos derivados de la pandemia.

Que por ello la Mesa Directiva dictó la Resolución N° 3117, suspendiendo la aplicación del procedimiento establecido en el art. 4 de la Res. CD 3265 hasta su oportunidad.

Que en el actual contexto imperante se estima conveniente prorrogar la vigencia establecida en el artículo 3º de la Res. CD 3265, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el art. 2º de la citada Resolución.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar, con carácter excepcional, la vigencia de la suspensión en la matrícula establecida en el artículo 3º de la Res. CD 3265, fijándola para el 01/06/2021.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría General se procederá a implementar el procedimiento para el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese al Sector Matrículas, a la Caja de Seguridad Social y cumplido, archívese.

Acta CD N° 913 - 13/11/2020.-

Diana S. Valente, Contador Público; **Hugo R. Giménez**, Contador Público

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Mar Chiquita cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a los titulares de dominio y/o/quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles consignados en la nómina que se detalla a continuación. Expediente Municipal N° 4072-487/2020 por el que tramita la Prescripción Adquisitiva (Ley N° 24.320/94). Jorge Alberto Paredí, Intendente.

Se ordenan por nomenclatura catastral y titular.

Circ. IV - Secc. A - Fracc. 5 - Parcelas 1, 2, 11 y 12 - Vivoratá - MURIAS ENRIQUE JUSTO

Circ. IV - Secc. A - Fracc. 5 - Parcela 5- Vivoratá - NESPRIAS JUAN JOS

Ariel Facundo Bochicchio, Director.

dic. 2 v. dic. 4

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAVALLE

POR 1 DÍA - La Municipalidad de General Lavalle intima a los familiares y/o responsables del pago de los derechos de

cementerio respecto de los restos de los difuntos que se detallan a continuación, para que se presenten en la Oficina de Cementerios de la Municipalidad de General Lavalle, sita en Calle Bartolomé Mitre N° 861, de General Lavalle, dentro de los diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación, a los fines de disponer respecto de dichos restos, bajo apercibimiento de que éstos sean trasladados al espacio de Osario común.-

DETALLE:

1. Causante: MOLINARI, ALFREDO; Cuenta Municipal N° 100350; Ubicación catastral: Fila 2; Sección A; Pabellón D; Nicho 140.-
2. Causante: BENITEZ, ANGELICA; Cuenta Municipal N° 100596; Ubicación catastral: Fila 3; Sección A; Pabellón E; Nicho 190.-
3. Causante: MENDOZA, ALICIA EUGENIA; Cuenta Municipal N° 100020; Ubicación catastral: Fila 1; Sección A; Pabellón A; Nicho 17.-
4. Causante: BURGOS, INOCENCIO HILARIO; Cuenta Municipal N° 100286; Ubicación catastral: Fila 2; Sección A; Pabellón C; Nicho 76.-
5. Causante: SUCARET, ESTHER; Cuenta Municipal N° 100039; Ubicación catastral: Fila 1; Sección A; Pabellón B; Nicho 33.-
6. Causante: CHAAR GISELLE E. LUERO DE; Cuenta Municipal N° 100092; Ubicación catastral: Fila 1; Sección A; Pabellón C; Nicho 83.-
7. Causante: MENA, LUIS; Cuenta Municipal N° 100545; Ubicación catastral: Fila 3; Sección A; Pabellón D; Nicho 139.-
8. Causante: LEIVA, ANGEL A. Y G. ROSUSTINA DE LEIVA; Cuenta Municipal N° 100299; Ubicación catastral: Fila 2; Sección A; Pabellón C; Nicho 89.-
9. Causante: BORDES, MARIA E.B. DE; Cuenta Municipal N° 100418; Ubicación catastral: Fila 3; Sección A; Pabellón A; Nicho 12.-
10. Causante: CRIBARI, JOSE ANTONIO; Cuenta Municipal N° 100274; Ubicación catastral: Fila 2; Sección A; Pabellón B; Nicho 65.-
11. Causante: CORIA, NELIDA CACERES DE; Cuenta Municipal N° 100044; Ubicación catastral: Fila 1; Sección A; Pabellón B; Nicho 38.-
12. Causante: TELLECHEA, ISABEL; Cuenta Municipal N° 100051; Ubicación catastral: Fila 1; Sección A; Pabellón B; Nicho 45.-
13. Causante: BUGARINI, DOMINGO LUIS; Cuenta Municipal N° 100326; Ubicación catastral: Fila 2; Sección A; Pabellón C; Nicho 116.-
14. Causante: PEREIRA, RICARDO; Cuenta Municipal N° 100450; Ubicación catastral: Fila 3; Sección A; Pabellón B; Nicho 44.-
15. Causante: LEIVA, MARGARITA SANDRA; Cuenta Municipal N° 100112; Ubicación catastral: Fila 1; Sección A; Pabellón C; Nicho 103.-
16. Causante: PEREIRA, ADELINA ERNAGA DE; Cuenta Municipal N° 100253; Ubicación catastral: Fila 2; Sección A; Pabellón B; Nicho 44.-
17. Causante: MORALES, ROBERTO C.; Cuenta Municipal N° 100399; Ubicación catastral: Fila 2; Sección A; Pabellón E; Nicho 189.-
18. Causante: MORALES, ADELA DE; Cuenta Municipal N° 100202; Ubicación catastral: Fila 1; Sección A; Pabellón E; Nicho 189.-
19. Causante: MARENGO, JULIO; Cuenta Municipal N° 100273; Ubicación catastral: Fila 2; Sección A; Pabellón B; Nicho 64.-
20. Causante: PEREIRA, JOSE; Cuenta Municipal N° 100236; Ubicación catastral: Fila 2; Sección A; Pabellón A; Nicho 27.-
21. Causante: PEREIRA, ROSA BONOMI DE; Cuenta Municipal N° 100237; Ubicación catastral: Fila 2; Sección A; Pabellón A; Nicho 28.-
22. Causante: DIMECOLA, TERESA; Cuenta Municipal N° 100130; Ubicación catastral: Fila 1; Sección A; Pabellón C; Nicho 120.-
23. Causante: UGALDE, OLGA; Cuenta Municipal N° 100245; Ubicación catastral: Fila 2; Sección A; Pabellón B; Nicho 36.-
24. Causante: DUBRA, LUIS; Cuenta Municipal N° 100544; Ubicación catastral: Fila 3; Sección A; Pabellón D; Nicho 138.-
25. Causante: BESSONE, ANA M. DE; Cuenta Municipal N° 100582; Ubicación catastral: Fila 3; Sección A; Pabellón D; Nicho 176.-
26. Causante: FUENTES, CARLOS; Cuenta Municipal N° 100301; Ubicación catastral: Fila 2; Sección A; Pabellón C; Nicho 91.-
27. Causante: FIRPO, LUIS ESPERANZA; Cuenta Municipal N° 100583; Ubicación catastral: Fila 3; Sección A; Pabellón D; Nicho 177.-
28. Causante: FIRPO, ROSA HILDA FELICITAS; Cuenta Municipal N° 100538; Ubicación catastral: Fila 3; Sección A; Pabellón D; Nicho 132.-
29. Causante: SANTOS RAMA, MARIA E.; Cuenta Municipal N° 100050; Ubicación catastral: Fila 1; Sección A; Pabellón B; Nicho 44.-
30. Causante: MAZA, MARIA LUCIA; Cuenta Municipal N° 100346; Ubicación catastral: Fila 2; Sección A; Pabellón D; Nicho 136.-
31. Causantes: MORALES, JONATHAN EZEQUIEL; MORALES JOSE ANIBAL y MORALES, CARLOS ALFREDO; Cuenta Municipal N° 100261; Ubicación catastral: Fila 2; Sección A; Pabellón B; Nicho 52.-
32. Causante: BERNARDINI, BRUNO OSVALDO; Cuenta Municipal N° 100721; Ubicación catastral: Fila 4; Sección B; Pabellón B; Nicho 5.-
33. Causante: RIVERO, NICOLASA; Cuenta Municipal N° 100292; Ubicación catastral: Fila 2; Sección A; Pabellón C; Nicho 82.-
34. Causante: GARCIA, INOCENCIO SEVERO; Cuenta Municipal N° 100100; Ubicación catastral: Fila 1; Sección A; Pabellón C; Nicho 91.-
35. Causante: PERALTA, ALICIA NOEMI; Cuenta Municipal N° 100124; Ubicación catastral: Fila 1; Sección A; Pabellón C; Nicho 114.-

36. Causante: MANSILLA, DIONISIA ELENA; Cuenta Municipal N° 100026; Ubicación catastral: Fila 1; Sección A; Pabellón A; Nicho 22.-
37. Causante: ANCHETA, SANDRA SONIA; Cuenta Municipal N° 100436; Ubicación catastral: Fila 3; Sección A; Pabellón B; Nicho 30.-
38. Causante: ROMERO, YOLANDA; Cuenta Municipal N° 100441; Ubicación catastral: Fila 3; Sección A; Pabellón B; Nicho 35.-
39. Causante: MIRA, AMALIA VILA DE; Cuenta Municipal N° 100159; Ubicación catastral: Fila 1; Sección A; Pabellón D; Nicho 146.-
40. Causante: GALVAN, FELIPE; Cuenta Municipal N° 100190; Ubicación catastral: Fila 1; Sección A; Pabellón D; Nicho 177.-
41. Causante: MILEI, JOSE Cuenta Municipal N° 100379; Ubicación catastral: Fila 2; Sección A; Pabellón D; Nicho 169.-
42. Causante: MUÑOZ, JULIO; Cuenta Municipal N° 100229; Ubicación catastral: Fila 2; Sección A; Pabellón A; Nicho 20.-
43. Causante: BUGARINI, FERNANDO CIRILO; Cuenta Municipal N° 100559; Ubicación catastral: Fila 3; Sección A; Pabellón D; Nicho 153.-
44. Causante: MONTOYA, MARCELINO; Cuenta Municipal N° 100140; Ubicación catastral: Fila 1; Sección A; Pabellón C; Nicho 128.-
45. Causante: TAYLOR, JUAN; Cuenta Municipal N° 100203; Ubicación catastral: Fila 1; Sección A; Pabellón E; Nicho 190.-
46. Causante: ABADIE, RAMIRO; Cuenta Municipal N° 100083; Ubicación catastral: Fila 1; Sección A; Pabellón B; Nicho 74.-
47. Causante: PILARIA, NORBERTO HUGO; Cuenta Municipal N° 100077; Ubicación catastral: Fila 1; Sección A; Pabellón B; Nicho 68.-
48. Causante: NIKODEM, JOSE; Cuenta Municipal N° 100030; Ubicación catastral: Fila 1; Sección A; Pabellón B; Nicho 26.-
- Jose H. Rodríguez Ponte**, Intendente



Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dra. Ma. Victoria Simioni

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducci	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Ezequiel Cionna
Gabriel Rodriguez	Lucio Di Giacomo Noack



BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
